

GACETA MUNICIPAL DE BARCELONA



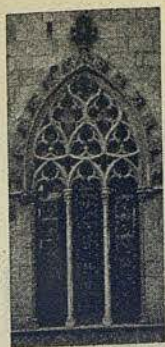
Año XXXVI
Núm. 10

7 de marzo
de 1949

Jardín clásico en el Palacio de Pedralbes, donde el brillo de las estatuas
contrasta con el oscuro ciprés recortado

Sumario

	Páginas
Las barracas ante el problema de la vivienda	201
Comisión Municipal Permanente	212
Hacienda.	213
Obras Públicas	217
Gobernación.	223
Abastos y Transportes	229
Proposiciones	232
Asuntos reglamentarios resueltos	237
Abastecimientos (reporte).	238
Licencias de apertura de establecimientos concedidas	239
Publicaciones y disposiciones oficiales	240
Notas informativas :	
Manifestaciones del Teniente de Alcalde delegado de Hacienda.	242
Rasgo generoso.	242
El Teniente de Alcalde de Abastos recibe a los periódistas	243
Manifestaciones del doctor García-Tornel	243
Visitas a edificios escolares	243
Visitas al señor Alcalde	243
El Concejal delegado señor Sancho Vecino conversa con los informadores municipales	243
Entrevista del Teniente de Alcalde delegado de Cementerios con los periodistas	243
Alumnos universitarios en el Ayuntamiento	244
Declaraciones del Teniente de Alcalde delegado de Cultura.	244
El Teniente de Alcalde de Cultura de Madrid, en Barcelona.	244
Ceremonial : Delegaciones y representaciones municipales	244
Movimiento demográfico.	244



GACETA MUNICIPAL DE BARCELONA

Año XXXVI

7 de marzo de 1949

Núm. 10

Las barracas ante el problema de la vivienda*

La vivienda económica en el ámbito municipal

La experiencia adquirida por el suscrito en varios años de enfrentarse, desde el ángulo municipal, con el difícil y relativamente moderno problema de la vivienda, le inclina a dejar constancia, al cesar en sus cargos de Teniente de Alcalde Presidente de la Ponencia de Urbanización y Reconstrucción y Consejero delegado del Instituto Municipal de la Vivienda, de las conclusiones a que ha podido llegar en tal materia, esperando que sirva a los futuros componentes del Ayuntamiento para evitarles los tropiezos que han podido dificultar la labor llevada a cabo por el suscrito desde el año 1944, en que ha estado al frente de las aludidas Ponencia y Consejería Delegada.

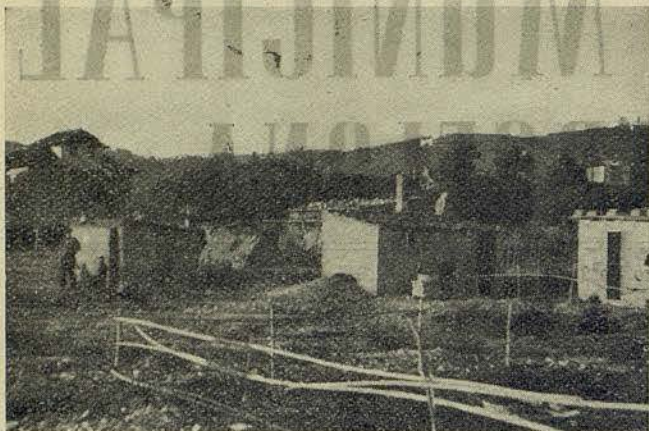
En primer lugar, una afirmación: La resolución total del problema de la vivienda no está al alcance de las Corporaciones Municipales, dada la estructura y fines, en los órdenes social y político del Estado Español y los medios con que cuentan nuestros Ayuntamientos; pero es preciso añadir a tal afirmación que a ellas compete, en primer lugar, la realización del máximo esfuerzo para coadyuvar a su resolución, puesto que los Ayuntamientos son las Corporaciones públicas que mantienen más directamente relaciones con sus gobernados, y no pueden ni deben evitar preocuparse de un problema que, indudablemente, con el del alimento, el de transporte y el del vestido, es fundamental para el desenvolvimiento de la vida humana.

Atendiendo a tales principios, el suscrito, a lo largo de su actuación, ha procurado estudiar el

problema, para obtener consecuencias y ordenar y dirigir la acción inmobiliaria del Ayuntamiento, en su aspecto social, dentro de los límites de los medios económicos que el Municipio barcelonés ha podido dedicar a tales fines, y manifestando siempre que para ello ha tenido ocasión, que era escasísimo el margen que para tales atenciones se le concedía, hasta el extremo de que al solicitarse en 1947, de los diversos Presidentes de las Ponencias Municipales, las sumas que a su juicio deberían consignarse para las diversas atenciones de sus departamentos, al confeccionarse el Presupuesto extraordinario, solicitó el suscrito la suma de 143.000.000 de pesetas, habiendo conseguido solamente la de 15.000.000 de pesetas. Pero, como decíamos al principio, ciñéndose a los recursos económicos de que ha podido disponer, ha orientado las actividades sociales del Ayuntamiento en este aspecto, al estudio de las tres facetas más urgentes o que tienen un cariz más netamente municipal: 1) La construcción de viviendas para albergar a las familias procedentes de derribos ordenados por el Ayuntamiento para llevar a cabo sus planes urbanísticos; 2) La construcción de viviendas dedicadas al alojamiento de funcionarios públicos, especialmente municipales, carentes de habitación en el lugar donde prestan sus servicios, y 3) La substitución de las barracas existentes en el término municipal por viviendas sanas y económicas.

El primero de estos tres puntos, que ha sido el más desarrollado en el aspecto práctico, queda bien detallado en las Memorias formuladas por el suscrito y sometidas anualmente a la aprobación del

* El ilustre señor Teniente de Alcalde, Presidente de la Ponencia de Urbanización y Reconstrucción y Consejero delegado del Instituto Municipal de la Vivienda, que concluyó su mandato al constituirse el nuevo Ayuntamiento, antes de separarse del cargo formuló la Memoria sobre «Las barracas ante el problema de la vivienda», que se reproduce íntegra, y que fué elevada a la Comisión Municipal Permanente en sesión del día 1.º del mes de febrero último. La Comisión referida, después de enterarse detenidamente del luminoso trabajo del señor Trías, dispuso tomarlo en consideración.



Algunas de las barracas construídas en las proximidades de la avenida del Generalísimo

Consejo de Administración del Instituto Municipal de la Vivienda y ratificación del Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo que le releva de extenderse aquí sobre tal materia.

El segundo aspecto, el del alojamiento de los funcionarios, también ha preocupado al suscrito, sobre todo al observar que en la legislación más reciente, el Estado, en un área mucho más extensa, siente también la natural inquietud por tal problema, hasta el extremo de que no sólo procura facilitar vivienda económica (aunque en diversa gradación según la categoría) a sus funcionarios, sino que inclina y da facilidades para que las industrias de una determinada importancia hagan lo propio con sus obreros y empleados.

Este problema, o, mejor dicho, esta faceta del problema, que sólo en una mínima parte empezará a resolverse en cuanto algunas de las actuales viviendas puedan dedicarse a albergar a un porcentaje de funcionarios que así lo tienen solicitado, requiere una mayor amplitud, y desde luego es el de menor importancia, económicamente hablando, dado el aspecto puramente local a que se contrae en este caso, por cuyo motivo no cabe extenderse más, porque es puramente la cuestión económica la que puede determinar la mayor o menor intensidad que se emplee para resolverlo.

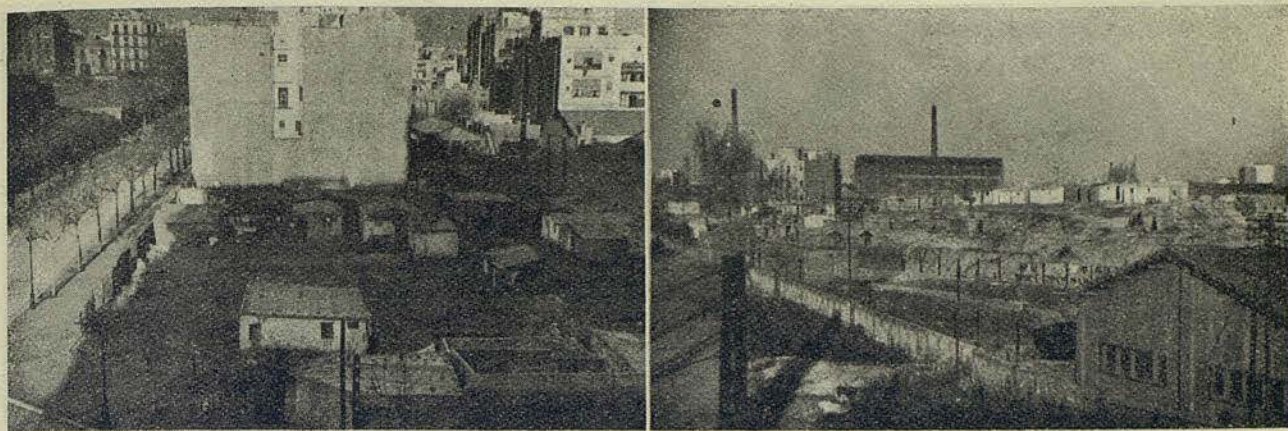
El problema de las barracas

Es en la tercera faceta apuntada en el capítulo anterior — el problema de la substitución de las barracas y represión de su construcción — donde existen mayores dificultades de toda índole, porque no sólo debe enfrentarse el Ayuntamiento, como en toda cuestión, con el problema económico (de verdadera importancia en este caso), sino que el social, el de la extensión de los terrenos necesarios e incluso el de materiales que deban emplearse revisten tal gravedad, que su estudio ha preocupado al suscrito como ningún otro, hasta el punto de que, a pesar

de que desde el primer momento de la dedicación del mismo a las cuestiones de la vivienda, lo ha tenido siempre presente en su ánimo, lo ha estudiado, ha encargado que lo estudien los técnicos, e incluso ha llegado a trazar planes para su supresión, nunca se ha decidido a poner en conocimiento del Consistorio el resultado de tales estudios y gestiones, porque a fuerza de conocer el problema, ha llegado a la conclusión de que la resolución del mismo no puede arbitrarse con fórmulas fijas, sino que en cada momento y ante cada cuestión es preciso adoptar una posición a veces contradictoria con las anteriores, que las circunstancias pueden hacer variar y que sólo la ductilidad del criterio del órgano rector encargado de su resolución debe aplicar en cada caso.

Además, la envergadura del problema debe de tenerse siempre presente, a fin de evitar que puedan originarse fenómenos de tipo social, que, incluso podrían ocasionar alteraciones de orden público, como ya prevenía el reverendísimo señor Obispo de la diócesis en su reciente y magníficamente orientada, desde el punto de vista católico, Pastoral sobre este problema, puesto que incluso cabría la posibilidad de provocar una incontenible ola inmigratoria de mayor importancia que la hasta aquí registrada, si no se adoptan medidas que regulen la situación, cerrando las posibilidades de los inmigrantes que hasta ahora no cifraban, entre sus problemas a resolver en Barcelona, el de la vivienda, por considerarlo, y no sin razón, totalmente resuelto con la erección de una barraca en alguno de los barrios que, realmente, fueron a ello dedicados.

Desde hace muchos años ha venido padeciendo nuestra ciudad, al igual que todas las grandes aglomeraciones urbanas, este mal, que hoy ya podemos considerar como endémico, y la construcción de barracas salta de la periferia donde en principio se levantaban, en lenta pero persistente marea, y han venido invadiendo los barrios céntricos de la ciudad con mayor intensidad, a medida que el problema de la vivienda económica se ha venido agudizando.



Otras barracas instaladas en el lugar conocido por Puente de Marina

No quiere el suscrito insistir sobre este tema, porque es, desgraciadamente, de todos conocido, y sería vano e inútil volver sobre el mismo expresando condolencias y revelando detalles en cuanto a falta de higiene, inmoralidades de todo orden, promiscuidad de sexos y demás males, íntimamente ligados o lógicamente aparejados, que lleva consigo la existencia de las barracas.

Mejor ilustrará la lectura de las estadísticas que se adjuntan y la contemplación de las fotografías que se unen.

Muchas han sido las ideas lanzadas para atacar el mal; varias de ellas han sido llevadas a la práctica por particulares y una por el Patronato de la Habitación de Barcelona, ampliamente ayudado por este Excmo. Ayuntamiento que, si bien al principio se limitó a prestar su ayuda puramente técnica, más tarde fué quien en realidad financió y liquidó todos los problemas pendientes, que no eran pocos, de aquel Patronato.

Pero incluso aquel ensayo que permitió la demolición de más de mil barracas, especialmente las que estaban levantadas en el recinto y los alrededores de la que después fué Exposición Internacional de Montjuich, no resolvió el problema, porque, aparte de que eran más las existentes en aquellas fechas, como nunca ha cesado el movimiento inmigratorio (por más que ahora se haya recrudecido), nunca cesó tampoco el crecimiento de las barracas, como tampoco cesaría de no adoptarse medidas que, a rajatabla y definitivamente, liquiden de una manera inmediata el problema.

Al terminar este capítulo estimo inútil sentar una afirmación, que no es ciertamente expresión de pesimismo, sino de realismo: el problema de los suburbios y barracas, en mayor o menor escala es casi consubstancial con una gran ciudad; podrá llegarse casi a su abolición, parecerá que casi ha sido vencido, como a ocurrido en algunas épocas y ciudades, pero de golpe, al calor de una situación social, política o económica determinada, guerra, postguerra, revolución, crisis económica, inmigración,

etcétera, reaparece de nuevo con más vigor, y ello siempre en las ciudades vivas, en las que crecen, las que florecen en múltiples aspectos. ¿Sería algo como la fábula creada por Wilde en el *Retrato de Dorian Gray*? No tengo un concepto tan peyorativo del valor moral de la ciudad, a la que considero el gran crisol de toda civilización. Pero sí que es algo semejante a los gérmenes patógenos de los seres vivos y sanos que la ciencia muchas veces no sabe decirnos de qué modo producen determinadas enfermedades. ¿No son el cáncer y los procesos psicopáticos enfermedades típicas de nuestra avanzada y ultrahigiénica civilización? ¿No es la guerra total y de masas un índice auténtico de locura colectiva de los Estados modernos?

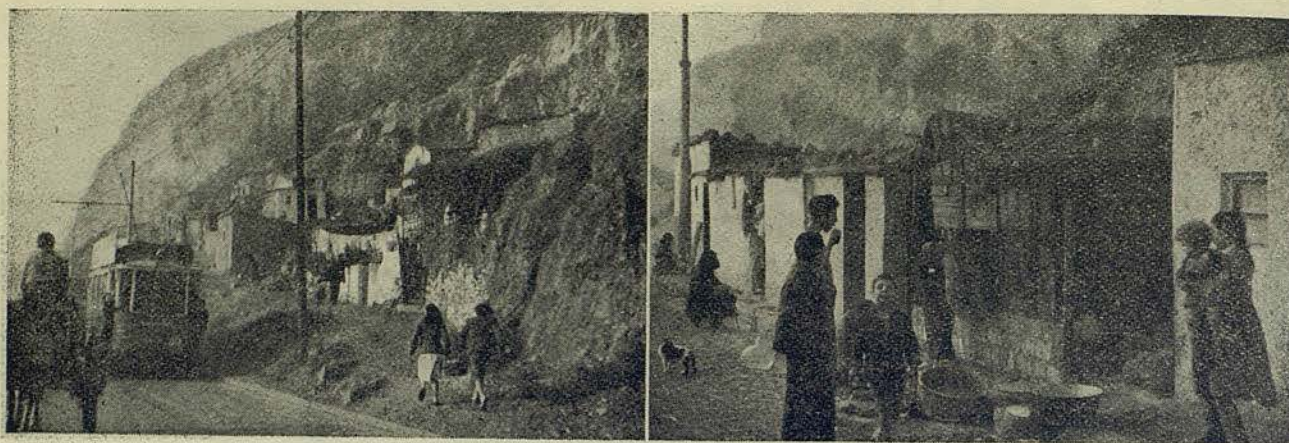
Creo que la gran ciudad, actual o potencialmente, en el problema suburbial o en las barracas, tiene su cáncer más característico.

A) Estadística y estabilización

La simple exposición del problema, aunque lo sea en forma tan sucinta como lo es en el capítulo anterior, demuestra que la premisa mayor es de tipo estadístico, es decir, determinando exactamente, o al menos con la máxima seguridad, la magnitud del mismo, para que, al estudiar las soluciones e iniciar su aplicación, no se produzcan inevitables fracasos, debidos, no a falta de previsión, sino a variación de los numerosos factores que se tuvieron en cuenta.

Creemos, por lo tanto, que debe cifrarse el número de barracas existentes en el término municipal de Barcelona, pero no en un momento cualquiera, sino, exactamente, en el mismo momento de adoptarse e iniciarse la política que deba dar como resultado la desaparición de las barracas.

En el momento actual (enero de 1949), el número de barracas es de 5,577, según el resumen copiado a continuación, facilitado por el Instituto Municipal de Estadística.



Diversas barracas levantadas en lugares de Casa Antúnez, debajo de Miramar

Resumen de barracas

Distritos municipales	Hojas de inscripción	Barracas	Familias	Habitantes
I.	304	189	304	1,451
Refugiados en casas ruinosas del distrito	135	16	135	656
II.	2,047	2,034	2,045	8,971
III.	486	486	486	2,293
VII.	498	477	496	2,293
VIII.	213	213	213	911
IX.	675	669	581	2,593
X.	1,494	1,493	1,448	6,913
Total	5,852	5,577	5,708	26,081

Pero como es posible que dichos datos no sean rigurosamente exactos, como es preciso que lo sean para lograr el objeto que se persigue, entiendo que, al objeto de completarlos, no cabe más remedio que requerir a las Tenencias de Alcaldía para que realicen una inspección en sus respectivos distritos municipales, a fin de que faciliten, también, el número y situación de las barracas que existen en el perímetro de su demarcación.

Hasta aquí la función estadística propugnada en este apartado, ya que, de llevarse a efecto las medidas expuestas, la misión habría quedado cumplida, pues se conocería el número de barracas existentes y podría, por tanto, cifrarse, con bastante aproximación, el importe necesario para resolver el problema, es decir, para «utilizarlo», condición ésta sin la cual resultarían inútiles e inoperantes cuantas medidas se pudieran tomar, puesto que variando la premisa de donde debe arrancar cualquier cálculo, todos los que se hicieran caerían, faltos de base en que sustentarse.

B) Policía represiva

Íntimamente ligada con la función descrita en los párrafos anteriores, está la que, a juicio del suscrito, debería desarrollarse con el carácter de policía represiva, al objeto de que la estabilización

conseguida mantuviese en plena vigencia los datos suministrados por la estadística, a base de los cuales se afronta el problema.

Esta función represiva debería correr a cargo de varios Servicios y Oficinas del Ayuntamiento, pero dependientes, todos ellos, en lo que se refiera a tal misión, de una sola dirección, que parece natural recaiga en el Instituto Municipal de la Vivienda, a fin de que dicho organismo tomase a su cargo la resolución total de la cuestión, evitando el peligro que indudablemente representa compartir responsabilidades que deben ser afrontadas por una sola persona, aunque sea jurídica, como lo es en este caso.

La policía represiva del Ayuntamiento en esta materia debería consistir en impedir, a partir del momento en que se decida afrontar la cuestión, el levantamiento de una sola barraca más en el término municipal de Barcelona, ni la ampliación de las ya existentes, pues, de lo contrario, nunca llegaría a liquidarse la cuestión en términos que deje de constituir una preocupación que es preciso disipar.

Para lograr tal fin sería necesario movilizar a la Guardia Urbana, que, constituida en rondines especiales, vigilase estrictamente el cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenanzas municipales en materia de permisos de construcción, denunciando en el acto cualquier transgresión al Instituto Municipal de la Vivienda.

Idéntica misión debería recordarse a los Inspectores de Obras y Vía Pública, con objeto de que extremasen la vigilancia, y lo mismo se encargaría, complementariamente, a los Jefes de los Cuartelillos de la Guardia Urbana de cada distrito municipal, para completar la información.

El Instituto Municipal de la Vivienda, a la vista de las denuncias recibidas y por medio de una brigada provista de un camión y con el auxilio de una pareja de Policía Armada afectada al servicio, procedería inmediatamente a la demolición de las obras, puesto que el conflicto empieza, no cuando se inicia la construcción de una barraca (pues la demolición de una obra sin permiso no representa cuestión algu-



Otras vistas de barracas construídas en la barriada de Casa Antúnez, en las cercanías del Cementerio Nuevo

na de tipo jurídico, económico o de orden público), sino cuando la barraca llega a ser habitada y se convierte en vivienda, por cuyo motivo es preciso evitar que llegue a serlo, derribando y demoliendo las obras en su misma incipiencia.

Mucho erraría el suscrito si la aplicación de las medidas aconsejadas, durante un período de tres años, no diera como resultado la estabilización, o «estatú quo», de la cifra de barracas existentes en Barcelona, pues, si bien al principio no cesarían muchos inmigrantes, y otros elementos afectados por la carencia de viviendas, en sus intentos de levantar nuevas barracas o ampliar las ya existentes, la experiencia de saber que no era pasajera la prohibición establecida (que en realidad no es otra cosa que el mantenimiento de las disposiciones fijadas en las Ordenanzas municipales), llegaría a paralizar casi definitivamente sus intentos, ante la imposibilidad de llevarlos a la práctica con la comodidad con que lo han hecho hasta aquí.

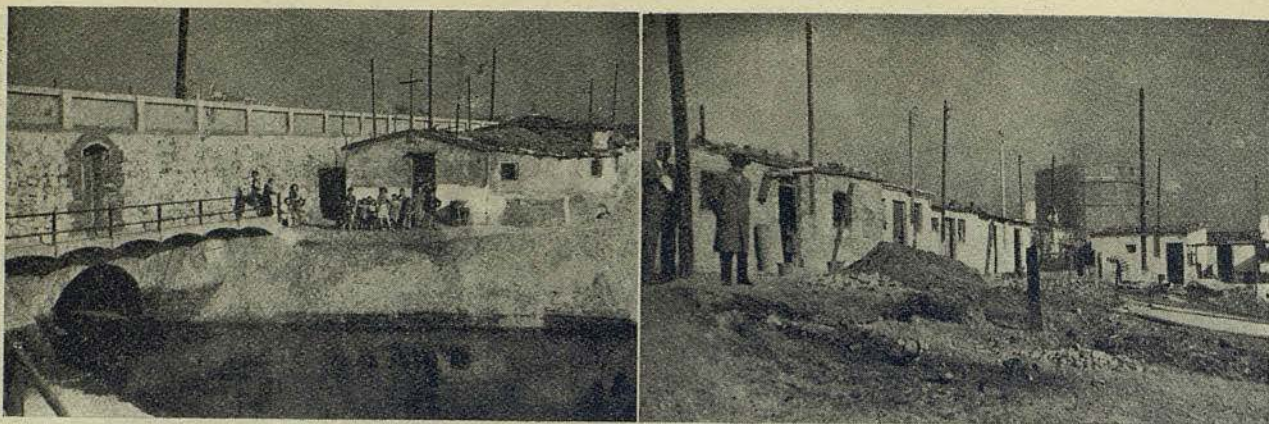
Tendríamos una visión menos que mediana si no previéramos que una de las consecuencias que inevitablemente se producirían al aplicarse las medidas de policía represiva que se sugieren sería la de desplazar el ámbito o, mejor dicho, las zonas actualmente preferidas para la construcción de barracas, y que, con mejor o peor éxito y con mayores o menores comodidades, tratarían los futuros barraquistas de levantar sus refugios fuera del término jurisdiccional donde encontrarán trabas, para hacerlo en las localidades menores que constituyen el cinturón de pueblos vecinos. Es preciso prevenir tal posible (casi segura) eventualidad, y para ello debería ponerse de acuerdo el Ayuntamiento de Barcelona con los de los pueblos limítrofes para aplicar las mismas medidas en sus respectivos términos municipales y para obviar las dificultades de tipo económico que a ellos se les presentaría, y también porque — en justicia, la cuestión proviene realmente de la situación en Barcelona — podría llegarse a organizar el servicio en forma mixta y facilitando los medios para su perfecto funcionamiento.

Los gastos que esta conexión originaria serían inexcusables, sobre todo en un momento como el presente, en el que los enlaces ferroviarios y el problema de los accesos a la ciudad impiden considerar aislada a la misma, haciendo de ella un modelo de urbanismo frente a lo que podrían llegar a parecer (y no por culpa de las autoridades municipales) los pueblos vecinos tildados de dejadez y abandono por la natural carencia de medios económicos para montar un servicio como el que la potencialidad de Barcelona podría soportar.

Téngase presente que todo ello es tanto más importante a la vista del plan general de ordenación



Entrada a la barbería instalada en uno de los grupos de barracas de Casa Antúnez



Barracas construídas en la Mar vella

urbana de la ciudad de Barcelona, que comprende no sólo nuestro término municipal, sino todos los Municipios circundantes y otros, hasta Castelldefels y Mongat. La creación de nuevas zonas suburbanas en esos pueblos sería más grave que la existencia de barracas en Barcelona, como lo atestigua el caso de Madrid.

C) Anteproyecto de reglamentación

Sólo a título de ejemplo de la reglamentación que podría proponerse, y porque parece que, en los actuales momentos y circunstancias no resultaría mal planteada, el suscrito, para cerrar este capítulo, transcribe a continuación uno de los proyectos elaborados que no se han llegado a someter a la aprobación del actual Consistorio.

Art. 1.º Por el Instituto Municipal de Estadística se facilitará, con referencia al día que se determine, detalle de las barracas existentes en cada distrito municipal de Barcelona, con expresión de las siguientes circunstancias:

- a) Emplazamiento de la barraca o grupo de barracas.
- b) Número de las existentes.
- c) Número de ocupantes de cada barraca con expresión de si sus ocupantes constituyen una o más familias.

Art. 2.º Por la Tenencia de Alcaldía de cada distrito se procederá, también con referencia al propio día, a realizar igual comprobación en su respectivo distrito.

Art. 3.º En la aludida fecha, el Instituto Municipal de Estadística y las Tenencias de Alcaldía remitirán los estados compuestos, en la forma determinada en los apartados anteriores, al Instituto Municipal de la Vivienda.

Art. 4.º A partir de dicho día se montará una ronda volante, por la Guardia Urbana, en cada distrito, para que, en dos turnos diarios, de ocho horas cada turno, verifiquen una inspección continua en sus respectivos distritos, con objeto de impedir que

se inicie ningún trabajo de construcción o edificación de barracas, ni toleren la ampliación de las ya existentes.

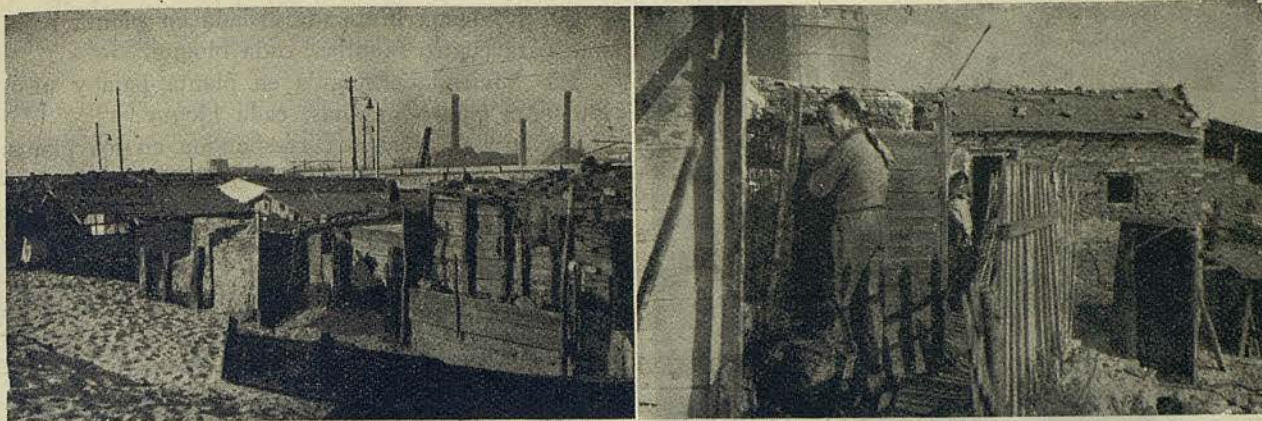
Art. 5.º Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, se encargará especialmente a los Inspectores de Obras y Vía Pública del Excelentísimo Ayuntamiento, que pongan en conocimiento del Instituto Municipal de la Vivienda, como secuela de la labor que tienen asignada, cualquier intento de iniciación de construcción de obras que pueda parecer que adopta el tipo de barraca, o ampliación de las ya existentes.

Art. 6.º Igual cometido se encargará a los Jefes de los Cuartelillos de la Guardia Urbana de los distritos municipales, quienes, en parte diario, comunicarán el resultado de tal inspección al Instituto Municipal de la Vivienda.

Art. 7.º Al comunicarse a los Servicios y Negociados aludidos en los artículos anteriores la nueva misión que se les confiere, se prevendrá que cualquier negligencia observada en el desempeño de la misión por los funcionarios de ella encargados, será sancionada reglamentariamente y se considerará falta grave.

Art. 8.º Por la Agrupación Técnica de Edificios Municipales se pondrá, en cuanto para ello sea requerida, a disposición del Instituto Municipal de la Vivienda, una brigada que procederá al derribo de las obras iniciadas que se les indique, y caso de que el aludido servicio no pudiese inmediatamente destinar la brigada, la facilitará el Servicio de Conservación de la Vía Pública de la Agrupación de Viabilidad, o en defecto de ambos, el Ayuntamiento concederá un crédito extraordinario a tal fin.

Art. 9.º Será responsable, a partir de la entrada en vigor de la presente reglamentación, la gerencia del Instituto Municipal de la Vivienda, si habiendo sido debidamente cursadas y observadas sus órdenes y peticiones por los elementos aludidos en los artículos anteriores, no quedase el servicio perfectamente organizado y, como consecuencia, se levantara alguna barraca o ampliase alguna de las existentes.



Otro aspecto de las barracas construídas en la Mar vella

Art. 10.º Se faculta al Gerente del Instituto para que inste y prosiga los procedimientos administrativos o judiciales que estime necesarios, para llevar a término la labor que se encomienda a dicho organismo, estando representado el Excmo. Ayuntamiento por los Procuradores causídicos a su servicio, y debiendo satisfacerse con cargo a la consignación fijada en la partida de Litigios del Presupuesto de Gastos del Instituto, los que pudieran originarse por los procedimientos seguidos.

Art. 11.º Anualmente, el señor Consejero delegado del Instituto formulará una Memoria en la que se expongan los resultados obtenidos en la materia, el desarrollo del servicio y las incidencias que se hayan podido producir, y a su vista, el Excmo. Ayuntamiento acordará la prosecución del Servicio, su modificación o la supresión del mismo.

Art. 12.º El Ayuntamiento de Barcelona se dirigirá a los Municipios limítrofes para que, en forma directa o mixta, se extienda este servicio a sus respectivas jurisdicciones, ya que es de prever que en los accesos a nuestra ciudad y fuera del término municipal se inicie con mayor intensidad la construcción de barracas.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1.º La Alcaldía publicará un Bando dando publicidad a la precedente reglamentación para general conocimiento y cumplimiento.

2.º El Ayuntamiento solicitará del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia la adopción de las siguientes medidas:

a) Que preste la cooperación de la autoridad gubernativa para el cumplimiento de la reglamentación.

b) Que, a propuesta de la Alcaldía, imponga sanciones, hasta el máximo que las leyes le autoricen, a cuantos infrinjan o entorpezcan la actividad de la autoridad municipal en la materia.

c) Que facilite, a efectos del servicio, un pequeño destacamento de fuerzas de Orden público

(se considera suficiente dos parejas con carácter permanente) para que acompañen a las brigadas o agentes de la autoridad municipal encargados de la actividad represiva.

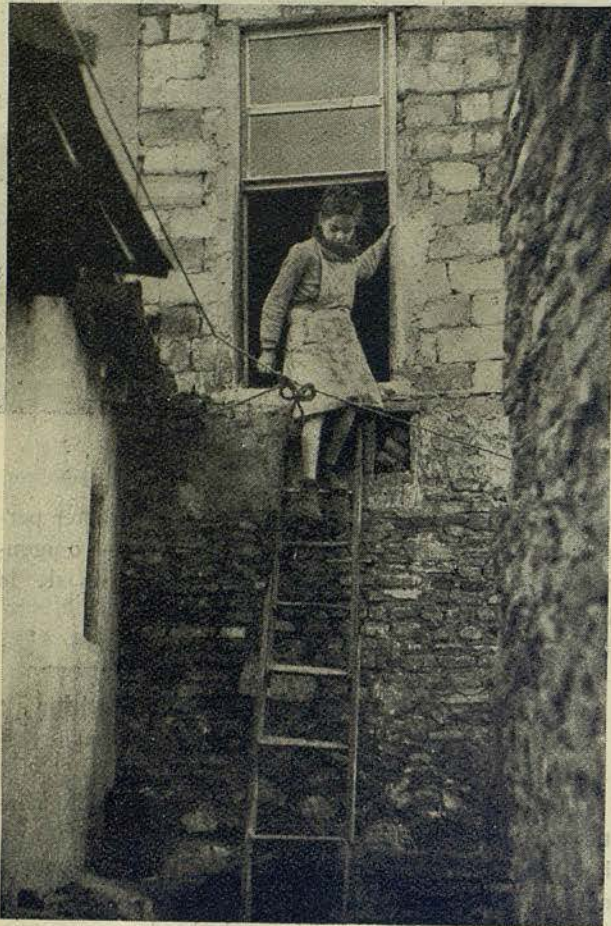
Soluciones que se proponen para substituir las barracas por viviendas económicas

Una vez resuelta, en teoría, la cuestión de contar con una cifra estabilizada de barracas, con probabilidades de que no aumente, es preciso llegar a actuar en forma que permita liquidar definitivamente el problema, substituyendo las barracas existentes, en el lapso de tiempo más corto posible, por viviendas económicas, porque el hecho de haberse llegado a la paralización de la construcción de barracas no puede querer decir, en modo alguno, que las existentes puedan respetarse, ya que su número actual, que es de unas seis mil aproximadamente, es de una entidad tal, que obliga a una inmediata intervención.

A) FIJACIÓN DE ZONAS

Las especiales características de los habitantes de barracas aconsejan que las viviendas que se construyan lo sean, por lo general, en zonas alejadas del centro urbano y en grandes agrupaciones, ya que ésta es la única forma de conseguir terrenos a buen precio, extremo éste que no puede perderse de vista, si no quiere gravarse enormemente el ya de por sí elevado presupuesto que es preciso fijar para la construcción de las viviendas.

La misión de la fijación de estas grandes zonas, que debe tenderse a que sean el menor número posible, puede encomendarse a la Agrupación de Urbanismo y Valoraciones del Ayuntamiento, pues se halla perfectamente capacitada para aconsejar a tal respecto con las mayores garantías de acierto en la designación, ya que tiene en sus archivos y planos determinadas las zonas residenciales prefijadas y los



Entrada a una de las barracas de la Mar vella

precios a que podría estipularse la compra de los terrenos, llegado el caso de una expropiación obtenida por medio de lo a tal respecto establecido por la Ley de Solares o la de Viviendas Protegidas.

B) TIPOS DE VIVIENDAS

Los tipos de viviendas que podrían construirse han sido estudiados, por orden del suscrito, en el Instituto Municipal de la Vivienda, y de ellos, a título de simple exposición o estudio, se ofrecen los siguientes, uniéndose también los correspondientes planos.

1.º Vivienda ultraeconómica, en planta baja de dos dormitorios y dos literas en la sala-comedor, apta para seis personas.

2.º Vivienda ultraeconómica, en planta baja de tres dormitorios y dos literas en la sala-comedor, apta para ocho personas.

3.º Viviendas protegidas de tres dormitorios, en tipo de edificio de pisos.

4.º Viviendas protegidas de tres dormitorios y una habitación destinada a taller o estudio de profesionales, como complemento de los edificios de viviendas protegidas de tres dormitorios en tipo de edificios de pisos.

5.º Vivienda protegida aislada en planta baja, apta para cuatro familias, cada bloque.

6.º Vivienda protegida en planta baja y piso, apta para cuatro familias, cada bloque.

Los tipos descritos corresponden en los planos adjuntos a las siguientes obras y proyectos del Instituto Municipal.

Tipo 1.º: Viviendas ultraeconómicas construídas en el paseo Calvell.

Tipo 2.º: Vivienda ultraeconómica, en proyecto.

Tipo 3.º: Vivienda protegida de tres dormitorios, tipo bloque de edificios altos, en construcción en «Torre Llovet» (E. I. D.).

Tipo 4.º: Viviendas protegidas de tres dormitorios y una habitación para profesionales, tipo bloque de edificios altos, en construcción en «Torre Llovet» (F) y en Perecamps (vivienda posterior esquina a la Puerta de Santa Madrona).

Tipo 5.º: Viviendas protegidas tipo chalet, de cuatro viviendas en planta baja con jardín, en proyecto.

Tipo 6.º: Viviendas protegidas tipo chalet, de cuatro viviendas distribuídas en dos plantas de dos viviendas con jardín, en proyecto.

Las superficies edificadas de cada uno de los tipos, son los siguientes:

	Metros cuadrados
Tipo 1.º	37'52
Tipo 2.º	45'97
Tipo 3.º	75
Tipo 4.º	87
Tipo 5.º	64
Tipo 6.º	64

C) PLAN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN

Los tipos explicados en el apartado anterior se podrían realizar, dentro del plan general, según las condiciones de los futuros usuarios, ya puedan o quieran éstos ocuparlas simplemente como arrendatarios o satisfaciendo cuotas de amortización hasta llegar a convertirse en propietarios; y como no es factible llevar a cabo la construcción más por etapas, éstas han de quedar, necesariamente, subordinadas, en cuanto a su planteamiento, a las posibilidades de que en cada ejercicio se disponga.

Sin embargo, antes de iniciarse las obras no debe de ignorarse, siquiera sea en principio, el número aproximado de barraquistas que pueden llegar a ser propietarios de las viviendas, pues éstas podrían agruparse en las zonas mejores de las que se determinen por la Agrupación de Urbanismo y Valoraciones, y podría ser preferente su construcción, por ser la menos gravosa para el Ayuntamiento, ello sin perjuicio de prescindir de tales consideraciones, en los casos en que la situación de las barracas aconseje su inmediata o más urgente desaparición.

El plan general de construcción sólo podrá articularse cuando se hayan dado y estén resueltas las demás cuestiones o facetas del problema, pues a todas queda subordinado y especialmente al planteamiento económico, que es objeto del capítulo siguiente.

Planteamiento económico financiero

A) COSTE DE LA CONSTRUCCIÓN

Las cifras que se dan en el presente estudio son, naturalmente, referidas a los actuales precios de los materiales y a los jornales hoy corrientes en Barcelona, por lo que son susceptibles de variaciones que, desgraciadamente, siempre lo serían en un sentido de encarecimiento, lo que es un motivo más para aconsejar una decisión rápida.

a) Costes unitarios

Los tipos de viviendas estudiados en el capítulo anterior tienen hoy los siguientes costes:

El tipo 1.º descrito tiene un coste de 25,000 ptas. por vivienda, y consta de los servicios e instalaciones mínimas de habitabilidad, tipo que se ha estudiado para su construcción en gran número.

El tipo 2.º, de características iguales al primero, tiene un dormitorio más, elevándose su coste a las 35,000 ptas., y se ha proyectado para construirlo como complemento de los grupos que se construirán del tipo primero, para albergar a familias más numerosas.

El tipo 3.º es el de vivienda protegida que ya construye este Instituto, cuyo coste asciende a las 60,000 ptas., y está destinado a albergar obreros con jornal estable, ya que devengan un alquiler mensual algo inferior a las 200 ptas.

El tipo 4.º es una mejora del anterior; su coste asciende a unas 72,000 ptas., y resulta de adaptar a los edificios del tipo 3.º unas cuantas viviendas con tres dormitorios y una habitación para profesionales, y su alquiler ya subiría alrededor de las 250 pesetas mensuales.

El tipo 5.º, lo mismo que el 6.º, serían aptos para ser construídos en zonas de edificación previstas en terrenos montañosos y de casas aisladas en las vigentes Ordenanzas municipales, edificándose uno u otro tipo según lo permitiese la parcelación de los terrenos.

Las viviendas ultra-económicas, administradas y conservadas por el Instituto Municipal de la Vivienda, tienen un período de vida mínimo de cincuenta años, y las protegidas tienen la vida normal de un edificio de sólida construcción, calculada en cien años.

El tiempo de construcción, dando preferencia a la rapidez de la entrega de las obras sobre la rebaja en subasta, puede fijarse como mínimo en cinco días por vivienda ultra-económica o protegida, construyéndolas en grupos de 100 viviendas, pero dicho lapso de tiempo puede ser rebajado para las ultra-económicas.

b) Coste global

Partiendo de la base de que el número de barracas que han de substituirse es de unas seis mil, y suponiendo que de los tipos propuestos en los capítulos anteriores se construyese un porcentaje sensiblemente igual para cada tipo (aunque es de prever que se construirían más de las de los tipos 1.º y 3.º), puede sentarse que el presupuesto de inversión total sería (sin contar el valor de los terrenos, que es aleatorio y vendrá condicionado por la clase de edificaciones que se realicen, según sean de planta baja o de altura) 270.000,000 de pesetas, de los que un 70 por 100 debería invertirse como capital propio, que representa la crecida suma de 162.000,000 de pesetas, y el restante cuarenta por 100 sería facilitado por el Estado, en concepto de anticipo reintegrable sin interés.



Interior de una de las barracas sitas en la Mar vella

B) REEMBOLSO DE CUOTAS DE INVERSIÓN

Si optase el Ayuntamiento por la modalidad de ceder las viviendas en propiedad, mediante el pago de cuotas de amortización por parte de los beneficiarios, resultaría que la renta anual de amortización de cada uno de los dos tipos de viviendas, durante veinte años, sería de 104,000 y 52,000 ptas., o sea un promedio de 78,000 ptas. anuales durante veinte años, que son 3,900 anuales, ó 325 mensuales, y si el Ayuntamiento se hiciese cargo de un 25 por 100 de dicha cuota de amortización, satisfaría al mes 81'25 ptas., o sean 975 anuales, y en total, en veinte años, serían 19,500 ptas., y siendo el número de viviendas que debe de construirse 6,000, el Ayuntamiento habría satisfecho, dejándola a fondo perdido, la cantidad de 117.000,000 de pesetas.

Y aun las cifras dadas en el párrafo anterior pueden calificarse de optimistas, pues que ni con tales ventajas podrían todos los beneficiarios de las viviendas sufragar tan altas cuotas de amortización, y entonces sería preciso dar las viviendas en alquiler y aumentar el porcentaje que el Ayuntamiento debería satisfacer para amortizar los porcentajes, considerando tales inversiones como a fondo perdido.

C) FINANZACIÓN

a) Atención correspondiente al Presupuesto ordinario

Por más que resulten tan ingentes las sumas que deben invertirse para solucionar el problema, no cabe duda que no pueden imputarse a un presupuesto extraordinario, porque la cuestión entra de lleno en lo que puede denominarse área social municipal, y dentro de ésta, tiene un carácter típicamente normal.

Los presupuestos extraordinarios, como su nombre indica, deben tender a realización de obras de tipo excepcional, en cuanto a su alcance, que redunden en definitiva en beneficio o como incremento del Patrimonio municipal, y ésta no es tarea que como tal pueda catalogarse, pues de excepcional no tiene más que su envergadura económica.

Debe, pues, fijarse, a juicio del suscrito, en las partidas de los Presupuestos ordinarios, las consignaciones necesarias para emprender tal tarea, como una más de las atenciones sociales que el Ayuntamiento debe afrontar y con el mismo espíritu con que adopta posiciones ante los problemas sanitarios, hospitalarios o de beneficencia, y es de tanta envergadura y tan necesaria la obra desde un punto de vista social, nacional y humano, que no parece excesivo aconsejar que se fije en presupuesto una cantidad que no resulte inferior a un porcentaje del 10 por 100 del total que anualmente se establezca.

De adoptarse dicho criterio, podría formularse

un plan de actividad para seis años, para obtener que el ritmo de construcción fuera de unas mil viviendas anuales como promedio. De este modo se obtendría una cantidad del orden de los 180.000,000 de pesetas, de los cuales dos quintas partes deberían proceder de una específica consignación del presupuesto de gastos, atendida por el presupuesto de ingresos normal, por considerarse en el orden teórico que es la proporción que afecta al interés general de la ciudad, y las tres quintas partes restantes podrían conseguirse mediante el establecimiento de un arbitrio transitorio semejante al que existió anteriormente bajo la denominación de «Arbitrio de alquileres», y del que se trata en el apartado siguiente.

En el caso de que no se creyese oportuno asignar cantidad tan importante como la citada, con cargo a los recursos ordinarios del Municipio, siempre cabría la solución (mucho más cara, pero a largo plazo) de pedir al Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, préstamos al 4 por 100 de interés, reintegrable en veinte años, de acuerdo con la reciente legislación. De todas formas, no considero aconsejable esta última solución, por incidir en los mismos reparos de orden técnico anotados al exponer el criterio sustentado de incompatibilidad a Presupuestos extraordinarios.

b) Creación de un arbitrio específico que nutra la partida del Presupuesto de gastos afecta a la resolución de este problema

Para nutrir la partida del Presupuesto de Gastos que debería dedicarse a tal fin, sería preciso crear un nuevo arbitrio con tal objeto, lo que debería obtenerse del Estado, y posiblemente se conseguiría, dada la importancia y el alcance que fundamentaría la petición, y su transitoriedad, puesto que una vez amortizados los préstamos obtenidos para la financiación de la obra, el arbitrio podría y debería ser suprimido.

El arbitrio podría gravar a los inquilinos que ocupasen habitaciones en fincas alquiladas con anterioridad al año 1940, fecha en la que la contratación podía, todavía, considerarse normal, y se afectarían a una escala cuyos porcentajes serían progresivamente elevados en la misma proporción que lo fuesen los alquileres que se satisficiesen, y la antigüedad de su fijación.

Parece natural que fuesen sujetos del arbitrio las familias que, por la razón que fuese, gozasen de un hogar con comodidades, cuyo alquiler resultase moderado en comparación con los que se fijan actualmente, por haberse otorgado el contrato en épocas en que la escasez de viviendas no constituía la gravísima cuestión que hoy tanto preocupa, y sería justo que aquellos afortunados fuesen quienes sacrificasen algo por quienes se hallan en circunstancias tan adversas, pues no cabe duda que no es por simple

gusto por lo que un número tan elevado de familias ocupan barracas y cuevas en condiciones verdaderamente infrahumanas.

El rendimiento del arbitrio puede cifrarse inicialmente en 7.000,000, que fué la cantidad que aproximadamente produjo en el último ejercicio en que estaba plenamente vigente, es decir, en 1943; pero no hay duda que podría conseguirse su incrementación, pues a medida que pasan los años y se mantiene la estabilización de alquileres, en oposición con lo que ocurre en las otras ramas de la economía del país, ha de resultar menos molesto un gravamen fundamentado en la forma antedicha.

Con todo, no pierde de vista el suscrito lo delicado del problema, y que hay que meditar antes de tomarlo en consideración, tanto por la popularidad de la medida como por la creación nuevamente del órgano gestor de la recaudación, punto este último que posiblemente podría paliarse estudiando la eventualidad de efectuar la recaudación a través de los propietarios de inmueble. Ello aparte, no es éste el momento ni el lugar de desmenuzar hasta sus últimas consecuencias el asunto, pero, en definitiva, no debe perderse de vista el fundamento de estricta justicia distributiva que apoyaría una medida semejante a la indicada.

c) Préstamos del Estado

Ni que decir tiene que todo lo expuesto queda subordinado a que continúe, como hasta hoy, y

tienda a intensificarse, el apoyo que el Estado viene prestando al Ayuntamiento de Barcelona a través de sus leyes de protección, pues sin los anticipos reintegrables sin interés y la concesión de préstamos a largo plazo, sería prácticamente imposible ni siquiera pensar en la posibilidad de resolver la cuestión.

Afortunadamente el Estado, y singularmente el Instituto Nacional de la Vivienda, tienen plena conciencia de las necesidades de Barcelona en tal aspecto, y el suscrito está seguro de que el nuevo Ayuntamiento encontrará los apoyos necesarios para desarrollar los planes que conduzcan indefectiblemente a resolver la presente cuestión, y que de llevarse a buen fin, como es de esperar que así sea, habría de producir unos efectos de suma importancia.

A tal respecto, es de advertir que sería necesaria posiblemente la modificación de determinados extremos de la legislación de viviendas protegidas, que permitiera pudieran concederse por el Instituto Nacional préstamos sin interés para la construcción de viviendas ultra-baratas que, con la legislación actual y dadas las limitaciones que se imponen en cuanto al tipo de viviendas, no pueden conseguirse.

Y en todo caso, si el Estado estimara que con ello podría desnaturalizarse la misión del Instituto Nacional de la Vivienda — criterio que yo no comparto —, lo que siempre habría que recabar, sería una absoluta exacción tributaria con respecto a las viviendas que el Municipio edificara.

(Fotos Domínguez)



COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE

El día 25 de enero de 1949 celebró sesión la Comisión Municipal Permanente, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde accidental, don José Ribas Seva. Asistieron los ilustres señores Tenientes de Alcalde don Guillermo de Azcoitia, don Lorenzo García-Tornel, don Carlos Trías, don Epifanio de Fortuny, barón de Espondeillá, y don Sebastián Vergoñós.

Fueron adoptados los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

— Aprobar una propuesta del ilustre señor Teniente de Alcalde don Guillermo de Azcoitia, Juez instructor del expediente administrativo instruido al funcionario don Leopoldo Rodés Areñas, proponiendo se le sancione con la suspensión de empleo y sueldo de nueve meses, con la accesoria de la pérdida de un año para la percepción del aumento gradual.

— Aprobar otra propuesta del ilustre señor Juez Instructor Permanente de los expedientes de depuración de funcionarios, don Antonio M.^a de Orovio, proponiendo que, en vista de las nuevas pruebas aportadas por don José Vidal Munné, se proponga al Ministerio de la Gobernación que se deje sin efecto el fallo que en su día recayó en el expediente de depuración políticoadministrativo que fué instruido a dicho funcionario, y se le imponga la sanción de suspensión de empleo y sueldo por durante un año, sirviéndole de abono el tiempo que lleva sin prestar servicio, y se le reintegre en el cargo y funciones que desempeñaba en el día en que, en virtud del aludido fallo cuya nulidad se propone, dejó de prestar sus servicios al Municipio, previos los trámites ordenados por el Subsecretario del Ministerio de la Gobernación; todo ello sin derecho a devengo de atrasos.

— Enterarse de un telegrama, desde Madrid, del ilustre señor Teniente de Alcalde don Tomás Carreras Artau, comunicando que el señor Marqués de Lozoya, Director general de Bellas Artes, llegará a esta ciudad el día 2 de febrero próximo, para la inauguración de los Museos de Artes Decorativas y Etnológico y Colonial.

— Aprobar un oficio del ilustre señor Teniente

de Alcalde delegado de Abastos proponiendo la concesión de un voto de gracias, con la correspondiente nota favorable en el expediente personal, al Director de primera don Luis Fargas Argelaguet, al de segunda don Francisco Oriol Salellas y a los de tercera don José Sogas Ramón, don Pedro Miquel Torras y don Ramón Arenas, por su meritoria actuación en sus respectivos Mercados, como ha podido comprobar en repetidas ocasiones.

— Aprobar unos oficios del Interventor, sometiéndolo a la aprobación de la Comisión la relación de Resultas y Gastos del Presupuesto ordinario de Interior del ejercicio de 1948, ascendentes a pesetas 67.500,978'83 y 120.762,901'86, respectivamente; y la del Presupuesto especial de Ensanche del propio ejercicio de 1948, montante a 12.757,401'76 y 13.124,498'11 ptas., respectivamente.

— Cumplimentar un oficio de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, adjudicando a este Ayuntamiento un coche turismo, marca «Ford», de 18 HP., por el precio de 61,200 ptas.

— Otorgar, visto un oficio del Rdo. Sr. Cura párroco de la Parroquia de los Santos Justo y Pastor, don Alejandro Pech, solicitando una subvención para el oficio que en honor de San Sebastián se celebra anualmente en dicha Parroquia, en cumplimiento de voto de la ciudad, la cantidad de 500 pesetas, con cargo a la part. 546 del vigente Presupuesto; otra, ante una instancia del Rdo. D. Pedro Serra, Cura párroco de la Parroquia de Santa Dorotea, solicitando una subvención para la celebración de la fiesta patronal de dicha Parroquia, en cuya demarcación radican los jardines de Montjuich con todos los pabellones municipales, de 1,500 ptas., con cargo a la misma partida, y una tercera, del Rdo. Dr. D. José Ferrés Poch, Cura párroco de San Pedro y San Pablo, de Prat de Llobregat, solicitando una subvención de este Ayuntamiento para la reconstrucción del templo parroquial de dicho pueblo, en atención a que este Ayuntamiento es uno de los propietarios de dicho término parroquial, de 2,500 ptas., con cargo a la part. 549.

— Fijar, visto un decreto del ilustre señor Te-

niente de Alcalde delegado de Urbanización y Reconstrucción, Consejero delegado del Instituto Municipal de la Vivienda, en el de traslado del informe del Arquitecto de dicho Instituto, relativo al coste de las viviendas, solar y obras de instalación de servicios en las dieciocho viviendas ultraeconómicas construídas en el paseo de Calvell, del que resulta un alquiler mensual de 86'30 ptas., al 3 por 100 de interés del capital invertido, y teniendo en cuenta que en dichas viviendas se instalarán los vecinos que debieron abandonar las suyas siniestradas del pasaje Aymá, el alquiler mensual en 75 ptas., confiando la administración al Instituto Municipal de la Vivienda.

— Hacer constar en acta la satisfacción de la Comisión Municipal Permanente, por el merecido homenaje que en el día de hoy ha sido objeto, por parte de la Guardia Urbana, el ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Transportes, don José Ribas Seva, a cuyo homenaje se adhieren efusivamente los componentes de la Comisión.

— Hacer constar, a propuesta del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Hacienda, don Guillermo de Azcoitia, en acta y en el expediente personal de don Luis Ferrer Eguizábal un expresivo voto de gracias de la Comisión Municipal Permanente, por su acertada gestión en los conciertos de los distintos gremios fiscales y, muy especialmente, por el aprobado en la sesión de hoy del subgrupo de exhibición del Gremio de Cinematografía.

— Aprobar las dos minutas de oficio que la Alcaldía dirige al Excmo. Sr. Capitán General de la IV Región Militar y Presidente de la Junta Mixta de Urbanización y Acuartelamiento de Barcelona, sobre entrega a este Ayuntamiento de la finca denominada «Campo de la Bota» y de la del Cuartel de San Fernando, sita en la barriada de la Barceloneta.

— Poner a disposición de Secretaría un crédito de 30,000 ptas., para los trabajos de tarde que durante el primer semestre del corriente año debe realizar el Negociado de Personal y Asuntos Generales e indeterminados, aplicándose el gasto al cap. VII, art. 1.ª (Personal), del Presupuesto ordinario.

— Convocar sesión extraordinaria del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno para el próximo sábado, día 29, a las diez y media de la mañana.

— Hacer constar, con motivo del X Aniversario de la Liberación de Barcelona por las victoriosas tropas del Ejército Nacional, a propuesta del ilustre señor Teniente de Alcalde don Carlos Trías Bertrán, y por unanimidad de todos los asistentes, en acta la satisfacción del Ayuntamiento por la conmemoración de tan gloriosa fecha de la historia de Barcelona, y que se dirija un telegrama de adhesión y lealtad a S. E. el Generalísimo Franco, que ya a los pocos días de la liberación recibía el homenaje de la ciudad agradecida.

— Hacer constar, por unanimidad y a propuesta del ilustre señor Teniente de Alcalde don Carlos

Trías, en acta la adhesión especial del Ayuntamiento al heroico Teniente General Excmo. Sr. D. José Solchaga, por coincidir su mando en esta Región Militar con el X Aniversario de la Liberación de Barcelona, en la que mandaba uno de los dos Cuerpos de Ejército que contribuyeron a la misma, y otorgarle, con tal motivo, la Medalla de Oro de la Ciudad y haciendo al propio tiempo votos para su total restablecimiento.

HACIENDA

PRESUPUESTOS

Adoptar el sistema de mecanización para los Servicios de la Deuda Municipal, aplicándose, de momento, como ensayo, a las 250,000 obligaciones recientemente emitidas y arrendando las máquinas ofrecidas por la casa Máquinas Comerciales, S.A.E., destinándose para ello la cantidad de 50,000 ptas., que puede ser aplicada al cap. I, art. 3.º, part. 2.ª, del Presupuesto extraordinario de Modernización y Extensión de Barcelona, donde tiene cabida, sin perjuicio de que en años sucesivos se abonara con cargo al Presupuesto ordinario, de estimarse oportuno adoptar la confirmación del sistema, y que se faculte al excelentísimo señor Alcalde para que pueda suscribir el oportuno contrato de arrendamiento con la casa antes citada.

— Aprobar, a la vista del oficio del Interventor municipal, en el que da cuenta de la liquidación provisional de los Presupuestos de Interior y Ensanche correspondientes al ejercicio de 1948, con unos resultados respectivos de 14.478,455'69 y 5,342'80 ptas. de exceso de ingresos sobre los gastos obtenidos en ambos Presupuestos, dicha liquidación y habilitar los créditos extraordinarios y suplementos de crédito correspondientes, exponiéndolos al público durante el plazo de quince días, entendiéndose aprobados en caso de no presentarse reclamaciones durante el término legal y facultándose a la Excmo. Comisión Municipal Permanente para informar aquéllas, en el caso de que se presentaran, elevándolas al Delegado de Hacienda de la provincia.

— Pagar a la Asociación de Propietarios de Agua del Ensanche el recibo de 1,800 ptas. correspondiente al segundo semestre del corriente año, por el agua que se suministra a los servicios sanitarios instalados en la plaza del obispo Urquinaona, con cargo al cap. XVIII del vigente Presupuesto, hoy Resultas por adición del de 1948.

— Aprobar, como complemento del acuerdo de 30 de diciembre último, el proyecto de bases de convenio entre el Ayuntamiento y el F. C. Metropolitano de Barcelona, S. A., aprobado por el Consejo de Administración de dicha Compañía en su reunión de 13 del actual, para las obras de prolongación del

Metropolitano Transversal hasta San Andrés, facultando al excelentísimo señor Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto dicho convenio; que la cantidad de 50.000,000 de pesetas a que asciende el crédito para atender a los gastos de prolongación de dicha línea se aplique a! cap. XVIII, artículo único, «Resultas de ejercicios anteriores», del Presupuesto ordinario vigente.

— Poner a disposición, como en años anteriores y para facilitar la tramitación administrativa, del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Hacienda la cantidad que figura en la part. 149 del Presupuesto vigente: «Para los gastos de toda clase que ocasione la percepción de arbitrios o impuestos municipales.»

— Desestimar la petición formulada por don Avelino Lada Suárez, para utilizar como vivienda una de las dependencias desocupadas del antiguo Matadero de Sarriá.

— Señalar el alquiler mensual que debe satisfacer don Armando Perejoán Casals, por el arrendamiento del local de la calle de Montsech, n.º 11, propiedad de este Excmo. Ayuntamiento, en la cantidad de 190 ptas., en lugar de las 250 mensuales que se asignaron por error, a partir del día 1.º de octubre último, y que por haber venido satisfaciendo el arrendatario el alquiler por un importe de 250 pesetas mensuales, el exceso de 60 ptas. se le compense en los recibos de meses sucesivos, hasta nivelar la cantidad de 190 ptas.

— Pagar, con cargo al cap. XVIII, artículo único, Resultas por adición del Presupuesto de 1948, facturas relativas a materiales suministrados a diversas oficinas de la Ponencia de Hacienda.

— Destinar 11,022 ptas., que deberá situarse en poder de don Alejandro Rosell Vilaseca, Oficial primero del Negociado de Mayordomía y Compras, para satisfacer el importe de los jornales y trabajos extraordinarios correspondientes al primer trimestre del año en curso, para la limpieza de los edificios que ocupan los Servicios de Impuestos Indirectos, Fielatos, Matadero General y Zonas de Recaudación, aplicándose la expresada suma a la part. 152 del vigente Presupuesto.

IMPUESTO DE LUJO Y RECARGOS FISCALES

Acceder a la petición deducida por la legal representación del subgrupo de exhibición del Gremio de Cinematografía, y en su virtud: 1.º Se tiene por constituido el Gremio fiscal de Cinematógrafos de Barcelona, en virtud de la voluntad libremente expresada por los contribuyentes que agrupa, en asamblea general celebrada al efecto, según se desprende del acta notarial autorizada por el Notario de esta residencia don José M.ª de Porciolés y Colomer, con fecha 17 de los corrientes; y por designados como clasificadores del mismo a los señores que deban

serlo, en virtud de lo acordado en la propia asamblea. 2.º Queda concertado con dicho Gremio fiscal, con las salvedades y garantías que establecen los preceptos legales vigentes, la exacción del impuesto de lujo y arbitrio municipal extraordinario de espectáculos por los que de su específica naturaleza se den en los locales cinematográficos que agrupa dicho Gremio, por el período de dos años y cupo anual que se fija. 3.º El contingente anual concertado queda señalado en la cifra de 32 millones de pesetas, descomponiéndose en la siguiente forma: Impuesto de lujo, 24 millones de pesetas, y Arbitrio extraordinario sobre espectáculos públicos, 8 millones; teniéndose por módulo del mismo, a los efectos de toda revisión que por parte de la Administración o de los contribuyentes afectados pueda instarse, los precios y aforos sobre los cuales la Sección de Hacienda ha realizado los oportunos cálculos estimativos de consumo. 4.º El concierto que por el presente acuerdo se concede, no entrará en vigor en tanto que por el Gremio contratante no se deposite en Arcas Municipales la cantidad de 2.666,667 pesetas, importe de la dozava parte del cupo anual a los efectos de responder del buen fin del mismo en todas y cada una de las obligaciones que el Gremio concertante se impone; quedando, a estos efectos, especialmente delegado el ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Hacienda, para fijar la fecha de dicha iniciación. 5.º Se faculta al excelentísimo señor Alcalde para que, en representación del Ayuntamiento, suscriba, con los legales representantes del nuevo Gremio fiscal constituido, la correspondiente acta administrativa.

— Estimar el recurso de alzada deducido en términos comparativos por Prats Fatjó, S. A., contra el fallo del Tribunal de Agravios del Gremio fiscal de Industrias del Azúcar, que le asignó la cuota de 225,000 ptas. por el concepto de impuesto de lujo para el ejercicio de 1948; que se revoque y deje sin efecto dicho acuerdo y, en su virtud, se fije en 160,000 ptas. la cuota que deberá satisfacer, por su establecimiento de confitería y pastelería, al referido Gremio fiscal, según resulta de la recta aplicación de las normas del reparto y de los casos comparativos invocados.

— Desestimar, por extemporánea, la reclamación formulada por don Cristóbal Marcé Mas, contra el fallo del Tribunal de Agravios del Gremio fiscal de Cafés, Bares, Restaurantes económicos y Tabernas de Barcelona centro, que confirmó la cuota que por concepto de impuesto de lujo concertado y por el arbitrio con fines no fiscales debe satisfacer el establecimiento de su propiedad, sito en la calle Mediana de San Pedro, n.º 69; el recurso de alzada interpuesto por Badía y C.ª, entidad propietaria del establecimiento «El Cantábrico», sito en la calle de Santa Ana, n.º 11 y 13, contra el fallo del Tribunal del Gremio fiscal de Cafés y Restaurantes de primera, que confirmó la cuota de 168,000 ptas., seña-

lada en el reparto por los mismos impuestos y arbitrios, y el recurso de alzada interpuesto por don Juan Palau Fortuny, en su calidad de propietario del establecimiento denominado «La Bombilla», contra el fallo del Tribunal de Agravios del Gremio fiscal de Cafés y Restaurantes de primera, que confirmó la cuota de 19,776 ptas. que le había sido asignada por razón del establecimiento de su propiedad, sito en la calle de San Pablo, n.º 75, por el repetido concepto.

— Conceder, accediendo a lo solicitado por el Presidente de la Junta Administrativa del Gremio fiscal de Industrias del Azúcar, mediante instancia y a los deseos expresados por los industriales don José Abizanda San Agustín y don Miguel Agell Nadal, a dicho Gremio fiscal, el concierto por dos años, y con efectos desde 1.º de julio de 1948, para la exacción del arbitrio, con fines no fiscales, al que vienen sujetas las consumiciones que se expenden en los establecimientos propiedad de los dos citados contribuyentes, sitios, respectivamente, en la calle de Puertaferri, n.º 11, y avenida de la Puerta del Ángel, n.º 4, por un cupo contributivo global y anual de 11,800 ptas.; que a los efectos legales previstos en el Decreto de 25 de enero de 1946, el depósito de garantía que en Arcas Municipales tiene constituido el Gremio de referencia, sea completado en la cuantía que sea necesaria en fuerza del nuevo cupo señalado, y que al concierto que se concede se entienda le son de aplicación todas las normas contenidas en el acta administrativa suscrita a 28 de abril de 1948, por los legales representantes de esta Corporación y del Gremio fiscal de Industrias del Azúcar, relativa al concierto estipulado entre este Excmo. Ayuntamiento y el referido Gremio, para la exacción del impuesto de lujo a los contribuyentes en él encuadrados.

— Desestimar, por carecer de fundamento legal, la petición que don Manuel de Ortega y Lopo, empresario del Teatro Apolo, dedujo mediante instancia presentada, viniendo obligado, en su consecuencia, el mencionado empresario, a presentar dentro del término de cinco días las correspondientes hojas declaratorias en las oficinas del Servicio del Impuesto de Lujo y Recargos Fiscales, e ingresar simultáneamente las liquidaciones que resulten, ya que, de lo contrario, se practicarán las mismas con los datos obrantes en la Administración.

— Dar lugar a la reclamación interpuesta por don José Homs Soler, propietario del restaurante establecido en la calle de San Carlos, n.º 4, de esta ciudad, contra el fallo del Tribunal de Agravios del Gremio fiscal de Cafés y Restaurantes de primera, que confirmó la cuota de 55,067'20 ptas. para el ejercicio de 1948-49, por los conceptos de impuesto de lujo y arbitrio municipal, con fines no fiscales, que grava toda clase de consumiciones, y que en su virtud se revoque la misma, señalándose, en virtud de la acción comparativa ejercitada, la de 31,000

pesetas por los propios conceptos y período, según resulta de la recta aplicación de las normas legales a los casos invocados, y cual cuota quedará firme y definitiva a todos los efectos.

— Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Luis Fortuny Bieto contra el fallo del Tribunal de Agravios del Gremio fiscal de Cafés, Bares, Restaurantes económicos y Tabernas de Barcelona centro, que le confirmó la cuota de 8,280 ptas. que le habían sido asignadas en el reparto por el concepto de impuesto de lujo concertado y arbitrio del 10 por 100, con fines no fiscales, al establecimiento de su propiedad, sito en la calle de Sacristans, número 1.

CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Desestimar la petición deducida por Tranvías de Barcelona, S. A., con relación al expediente por obras de alcantarillado de la calle de Londres, por la que se solicita se declare la exención de pago de la cuota de importe 1,243'67 ptas., impuesta a dicha entidad por las aludidas obras y en su condición de propietaria del inmueble n.º 173 de la calle citada, en atención a que, ni al aludido inmueble ni a la entidad propietaria del mismo, le alcanza los beneficios de exención de pago solicitado.

— Rectificar el padrón de contribuyentes por obras de pavimentado de la calle de Cartagena, en el sentido de dejar sin efecto la cuota de 419'97 pesetas impuestas a cargo de doña Marcelina Feliubadaló Soler, como propietaria del inmueble número 228 de dicha calle, por venir la misma tributando con el recargo extraordinario del 4 por 100 de Ensanche, incompatible con el pago de Contribuciones especiales, y hallándose el talón librado para la efectividad de la referida cuota en poder de la Agencia Ejecutiva, reclámese de la misma para su anulación, sin perjuicio de reservarle los derechos devengados hasta el presente, toda vez que el impago de la cuota y el no justificar hasta el presente la exención de pago de la misma, no puede atribuirse más que a la interesada; y el de reconstrucción de aceras en la rambla de Cataluña, en el sentido de reducir a 1,637'25 ptas. la cuota que en cantidad de 1,051'43 fué impuesta a cargo de don José de Calasanz Martí Cardona, como propietario de la finca n.º 121 de la aludida rambla, en atención a la rectificación de superficie de acera reconstruida frente al indicado inmueble.

— Desestimar la reclamación formulada por don Eduardo Vilaseca Marín, en el expediente por obras de pavimentación de la calle de Xifré, interesando la exención del pago de la cuota de la finca de su propiedad, n.º 14 y 16 de la calle citada, en atención a que el certificado de la Delegación de Hacienda acompañado, justificativo del pago del recargo de Ensanche, se refiere al inmueble n.º 10

y 12 de la mencionada calle, que los Servicios Técnicos no pueden afirmar se trate del que es objeto de la imposición, y la del Patronato Católico Obrero de Las Corts, en el expediente por obras de pavimentado de la calle de Entenza, en atención a que los motivos de exención del pago de la cuota impuesta a dicho Patronato, como propietario del inmueble n.º 206 de la calle de Entenza, no están consignados entre los taxativos que se mencionan.

— Rectificar el padrón de contribuyentes por obras de pavimentado de la calle de Xifré, en el sentido de dejar sin efecto las cuotas liquidadas a cargo de don Andrés Vidal Bertrán, en concepto de propietario de los inmuebles n.º 94 y 98 de la indicada calle, y el de pavimentado de la calle de Trinxant, en el sentido de dejar sin efecto la cuota impuesta a cargo de doña Jacinta Ventura Fontanilles, como propietaria del inmueble n.º 83 y 85 de la mencionada calle, en atención a que el mismo viene tributando con el recargo extraordinario del 4 por 100 de Ensanche, incompatible con el recargo de contribuciones especiales.

— Imponer contribución especial de mejoras a los propietarios beneficiados por las obras de construcción del pavimento en la calle de Martí, entre las de Verdi y Secretario Coloma, y por las obras de construcción del pavimento de macadam con riego semiprofundo en la calle de Buenos Aires, entre la carretera de Sarriá y la calle de Villarroel, y en la calle de Borrell, entre la de Buenos Aires y la avenida de la Infanta Carlota.

PLUSVALÍA

Enterarse de la sentencia dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en atención a lo dispuesto en el acuerdo adoptado por la Excma. Comisión Municipal Permanente en su sesión del día 29 de abril de 1947, y fijar en 560'80 y 1,314'06 ptas. las cuotas que ha de satisfacer don Francisco Tresserra Armengol por transmisión de dominio a su favor de dos inmuebles, situados, uno, en la calle de Vilamur, n.º 5, y otro en la de Benavent, en atención a ser éstas las cuotas señaladas en aplicación de la indicada sentencia, quedando, en consecuencia, anulados los talones n.º 3792 y 3793, de cargo 30 de junio de 1947, sin perjuicio de los derechos que puedan corresponder a la Agencia Ejecutiva, si los mismos se hallan en la vía de apremio, y dado el caso de que por el contribuyente no se constituyó el oportuno depósito que señala el Estatuto de Recaudación al entablar el recurso económicoadministrativo, y sin perjuicio, también, de la revisión que en su día pueda efectuarse de la liquidación practicada en este expediente, en méritos de la jurisprudencia que pueda emitirse por el Tribunal Supremo sobre la cuestión debatida en el mismo,

— Efectuar, provisionalmente, la deducción del 90 por 100 de la cuota de 3,746'05 ptas., liquidada a nombre de don Evaristo Bargalló Guasch por la transmisión de dominio a su favor de un inmueble situado en la calle del Obispo Sivilla, sin número, fijando, por tanto, la indicada cuota en la cantidad de 374'60 ptas., en atención a estar acogido el terreno transmitido a los beneficios de la Ley de 25 de noviembre de 1944.

— Fijar como firme y definitiva la cuota provisionalmente liquidada, de 1,106 ptas., que debe satisfacer don Santiago Esteve Albet, interesado en el expediente de plusvalía incoado por la transmisión de dominio a su favor de un terreno situado en el paraje de Colcerolas, «Urbanización El Mauiixer».

— Enterarse de las sentencias dictadas por el Tribunal Económico Administrativo Provincial que van a continuación: Admitir el desestimiento presentado por doña Luisa Torrents Viñals del recurso que tenía interpuesto contra acuerdo municipal recaído; en expediente incoado a nombre de don Eladio Crehuet Pardas, en atención a que la misma está comprendida entre las referidas por el acuerdo de la Excma. Comisión Municipal Permanente de fecha 29 de abril de 1947; expediente incoado a nombre de doña Rosa Roura Cervera, en atención a que la misma está comprendida entre las referidas; desestimación del recurso interpuesto por doña Rosa Puig Planas contra acuerdo de esta Excelentísima Comisión Municipal Permanente, de fecha 18 de diciembre de 1945; en el recurso promovido por doña Frieda Luthy Zehnder contra el acuerdo municipal de fecha 6 de noviembre de 1945, recaído en el citado expediente, y en méritos de lo que en la misma se ordena, reponer el expediente al trámite correspondiente; expediente incoado a nombre de doña Carmen Baulenas Farga y otro, en atención a que la misma está comprendida entre las referidas por el acuerdo de la Excma. Comisión Municipal Permanente de fecha 29 de abril de 1947; desestimiento presentado por don Isidro Huguet Aymerich, de la reclamación que tenía interpuesta contra el acuerdo municipal de fecha 8 de julio de 1947, recaído en el expediente de plusvalía incoado a su nombre, y proceder al archivo de dicho expediente, cuya cuota ha sido ya ingresada por dicho contribuyente, sin ulterior trámite; y del expediente incoado a nombre de doña Teresa Soler Matabosch, por estar comprendida en los acuerdos del 29 de abril de 1947.

— Desestimar, por extemporánea e improcedente, la instancia presentada por don Jaime Nadal Gispert y otro, fijando, por tanto, como firme y definitiva, la cuota provisionalmente liquidada de importe 357'30 ptas., que ya en su día ingresó el interesado, con referencia a la transmisión de dominio, en fecha 11 de septiembre de 1946, de un inmueble situado en la calle de Julio, n.º 8, y de Florit, n.º 4;

y la del mismo, fijando, por tanto, como firme y definitiva, la cuota liquidada e ingresada por el contribuyente de importe 225'20 ptas., con referencia a la transmisión de dominio a su favor, de un inmueble situado en la calle de Villar, n.º 46.

— Disponer la cancelación y suelta, a favor de don Eduardo Segura Solsona, del depósito constituido en 1.º de abril de 1935, en la Depositaria Municipal, de importe total 5,981'50 ptas., y que respondía de la cuota pendiente de pago, en el expediente de la cual, en atención a haber sido ingresada dicha cuota, respondía el indicado depósito, que no se encuentra afecto a reclamación alguna.

ARBITRIOS

Sacar a subasta las treinta y cinco patentes de afilador ambulante previstas en las Ordenanzas Fiscales vigentes, entendiéndose que dichas patentes son únicamente para el presente año 1949, llevándose a cabo la expresada subasta bajo la presidencia del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Hacienda, o del señor Concejal en quien delegue, en el lugar, día y hora que determine la expresada Tenencia de Alcaldía; y en el lugar, día y hora que sean señalados por la Tenencia de Alcaldía Delegada de Hacienda, y bajo la presidencia de dicho señor Teniente de Alcalde, o Concejal en quien delegue, la de las diez patentes de piano de manubrio que concede el Ayuntamiento para 1949, siendo el tipo de subasta 1,200 ptas. por patente, previsto en las Ordenanzas Fiscales del Presupuesto vigente.

— Sacar a concurso la concesión de un servicio de alquiler de bicicletas y triciclos infantiles en la plaza de San Carlos, de la Barceloneta, y que se exponga al público, durante el plazo de cinco días, el pliego de condiciones, y transcurrido dicho plazo sin haberse presentado reclamación alguna, se entenderá aprobado definitivamente dicho pliego.

— Prorrogar para el ejercicio de 1949 el concierto para el pago de los derechos sobre anuncios transitorios colocados en las vidrieras del paraviento instalado en el establecimiento Restaurant Rigat, con las mismas condiciones y de conformidad a lo establecido en el acuerdo de la Excma. Comisión Municipal Permanente de 28 de enero de 1947.

— Autorizar la instalación de un paraviento frente al n.º 1 bis de la avenida del Marqués de la Argentera, establecimiento de doña Antonia Cuatrecasas, previo pago de los derechos correspondientes, que ascienden a 200 ptas.

— Autorizar, mediante el pago, en concepto de derechos de traspaso, del importe de dos trimestres del canon correspondiente, el traspaso, a nombre de don Casimiro Sansó Juan, de la concesión del quiosco de periódicos de segunda clase situado en la calle de Sans, esquina a la plaza de Víctor Balaguer, en las mismas condiciones que lo tenía el

traspasante, o sea, sin perjuicio del derecho del Ayuntamiento a sacar a subasta el referido quiosco en cualquier momento, o resolver lo que estime conveniente sobre la duración de la concesión.

TASAS FISCALES

Desestimar las instancias que, en relación al pago de diferentes tasas fiscales, han presentado: Don Tomás Gimeno Pérez, de la calle de Berengüer el Viejo, n.º 6; doña Otilia Alcoberro, de la del Pino, n.º 13; don Antonio Blanco, de la de Catasús, n.º 13; don Fernando García Teresa de la Loma, y Guantes Deu, S. L.

OBRAS PÚBLICAS

OBRAS PÚBLICAS

Situar, con cargo a la part. 522 del Presupuesto ordinario, en Mayordomía, 7,500 ptas., para atender, durante el año en curso, a los gastos de adquisición de útiles de limpieza y jornales para la misma de los locales de la calle de Wellington, n.º 1 y 3; esquina al paseo de Pujadas, en que están instalados los Servicios de Conservación de la Vía pública; de la Agrupación de Vialidad.

— Destinar, con cargo a la part. 513a del Presupuesto ordinario, un crédito de 25,119'04 ptas., para que pueda procederse a la realización de diversos trabajos de acondicionamiento de la curva sur y zonas de saltos y lanzamientos del Estadio Municipal del Parque de Montjuich.

— Aprobar las cuentas que siguen, del *Boletín Oficial* de la provincia, con cargo a la part. 7.ª del Presupuesto vigente de Ensanche: Anuncios publicados en las ediciones correspondientes a los días 24 de junio y 17 de diciembre de 1947, de las subastas consecutivas que quedaron desiertas por falta de licitadores, relativas a las obras de pavimentación de la calle Mayor de Gracia, entre el paseo de Gracia y la calle de Bretón de los Herreros, que ascienden a 399 ptas.; anuncio publicado en 16 de junio de 1947, de la subasta que quedó desierta por falta de licitadores, relativa a las obras de alcantarillado en las calles de la Rectoría y de Salses, que asciende a 286 ptas.; anuncios publicados en las ediciones correspondientes a los días 4 de agosto y 27 de diciembre de 1947, de las subastas consecutivas que quedaron desiertas por falta de licitadores, relativas a las obras de alcantarillado de la avenida del Príncipe de Asturias, entre la rambla del Prat y la plaza de Lesseps, que asciende a 387 ptas.; anuncio de 17 de junio de 1947 de la subasta, que quedó desierta por falta de licitadores, relativa a las obras de construcción de albañales en la calle de Muntaner, entre la avenida del Generalísimo

Franco y la plaza de la Bonanova, que asciende a 298 ptas., y anuncio, en la edición del día 30 de junio de 1947, de la subasta, que quedó desierta por falta de licitadores, relativa a las obras de urbanización del paseo de Maragall, entre la calle de la Industria y avenida del Arzobispo Padre Claret, que asciende a 286 ptas.

— Instalar un reloj eléctrico, con sonería, en la Iglesia Parroquial de San Miguel, de la Barceloneta, destinando a dicho objeto 18,700 ptas., con cargo a la part. 522 del Presupuesto ordinario.

— Ejecutar diferentes obras interiores de reparación y conservación de varias dependencias del Negociado de Circulación, instalado en el Palacio de la Prensa del Parque de Montjuich, y que por el tipo de 61,525'41 ptas., importe de dicho presupuesto, se proceda a la convocatoria de concurso público para la adjudicación de las mencionadas obras, cuyo importe se cargará a la part. 515a del Presupuesto ordinario.

— Destinar, con cargo a la part. 515a del Presupuesto ordinario, un crédito de 27,516'48 ptas., para que se proceda a la ejecución de diversos trabajos de pintura para la conservación de los elementos de hierro en las azoteas, patios interiores y cubierta, así como los hierros en las fachadas, del Palacio Nacional de Montjuich.

— Adjudicar las obras de alcantarillado en las calles de Castillejos, entre las de Arzobispo Padre Claret y Manso Casanovas, y de Manso Casanovas, entre las de Castillejos y Cartagena, a don Antonio Sala Mas, por 856,012 ptas., que será satisfecha con cargo al cap. VII, art. 1.º, part. 11, del Presupuesto extraordinario de Modernización y Extensión de Barcelona (1.ª etapa 1947).

— Aprobar el proyecto relativo a las obras de pavimentación con firme de hormigón en masa y muros de contención de tierras en el camino de acceso a los depósitos de aguas de Moncada, desde la carretera de Ribas, lado de montaña, y con arreglo a dicho proyecto y bajo el tipo de 226,149'86 ptas., se saquen a subasta las expresadas obras, con cargo a la part. 513a del Presupuesto ordinario.

— Proceder a la pavimentación de la calle de Sugrañes, entre las de Sans y Antonio Campmany, de importe 333,763'43 ptas., y la de la calle de Miguel y Badía, entre la de Ramiro de Maeztu y el Camino de Can Toda, de importe 148,840'48 ptas., mediante la convocatoria de subastas, con cargo a la part. 522 del Presupuesto ordinario.

— Aprobar el presupuesto adicional de 51,843'59 pesetas, de obras complementarias de las de restauración y adecentamiento del Salón de Víctor Pradera y Arco del Triunfo, adicionándose dicha cantidad a la contrata de estas obras, por ser inferior al 20 por 100 del importe de las mismas, y que la mencionada cantidad se aplique a la part. 522 del Presupuesto ordinario vigente.

— Aprobar las cuentas del *Boletín Oficial* de la

provincia que siguen, con cargo a la part. 7.ª del vigente Presupuesto de Ensanche: Anuncio publicado en 15 de mayo de 1947 de la subasta, que fué anulada, relativa a las obras de alcantarillado de la calle de Madrid, entre las de Juan de Sada y Número 13, que asciende a 295 ptas.; anuncio del 15 de febrero de 1947 de la subasta, que quedó desierta por falta de licitadores, relativa a las obras de pavimentación de la calle de Zamora, avenida del Bogatell y calle de Wad-Ras, que asciende a 260 ptas.; anuncio del día 12 de mayo de 1947 de la subasta, que quedó desierta, relativa a las obras de alcantarillado en la calle del Secretario Coloma, entre la Travesera y calle del General Sanjurjo, que asciende a 283 ptas.; anuncio del día 19 de abril de 1947 de la subasta, que quedó desierta, relativa a las obras de alcantarillado de la calle de Calatrava, entre la de Dalmasas y la vía Augusta, que asciende a 248 pesetas, y anuncio publicado el día 10 de mayo de 1947 de la subasta, que quedó desierta, relativa a las obras de pavimentación de las calles del Beato Almató y de la Farigola, que asciende a 286 ptas.

OBRAS PÚBLICAS (ENSANCHE)

— Aceptar la oferta de don Santiago Pi Serra, como copropietario de la finca n.º 1 de la calle de Gavá, afectada por el ensanchamiento de la misma, de cesión gratuita de una porción vial de 132 palmos; que se requiera a dicho señor Pi y demás copropietarios de la expresada finca n.º 1 de la calle de Gavá, para que exhiban en el Negociado de Obras Públicas los títulos de dominio sobre dicho inmueble, a fin de formalizar, en su día, la cesión de la parte vial ofrecida y aceptada, y que tan pronto los propietarios citados hayan reconstruido la fachada de la repetida finca a la nueva línea oficial de la calle de Gavá, quedando por tanto libre y expedita dicha porción vial cedida, se les indemnice con la cantidad de 7,479'44 ptas., que es el importe de la reconstrucción del muro de fachada indicada, aplicándose dicho importe a la part. 4.ª del Presupuesto de Ensanche vigente.

— Interponer, por el procurador que en turno corresponda, dirigido por el Jefe Letrado del Negociado de Obras Públicas, don José M.ª Martínez Marí, juicio de desahucio contra los ocupantes de la finca de propiedad municipal, señalada de n.º 7, en la calle de Mandri, al objeto de proceder a su derribo para la apertura de la avenida del General Mitre, entre las calles de Balmes y Muntaner.

— Solicitar del propietario don Jorge Cuxart señale precio de la finca de su propiedad, situada en el interior de la manzana formada por las calles de Laforja, Balmes, Madrazo y Lincoln, con frente a la riera de San Gervasio (declarada sobrante de vía pública y vacante de paso de agua), y cuya parte posterior coincide totalmente con la finca n.º 252

de la calle de Balmes, la cual quedará sin acceso con el cierre de dicha riera.

— Requerir a don J. Bartomeu, como propietario del camión M.-71316, marca «Garford», para que dentro del plazo de quince días ingrese en fondos especiales de la Caja Municipal 451 ptas., importe de los daños causados, con dicho vehículo, en la acera correspondiente al n.º 39 de la calle de Aragón, y que una vez ingresada en Caja dicha cantidad y con cargo a la misma, se proceda a practicar las obras necesarias para la reparación de la mencionada acera.

OBRAS PARTICULARES (ENSANCHE)

Legalizar, con pago de los derechos y recargos correspondientes por haberse verificado sin permiso, las obras e instalaciones realizadas por la Compañía Fabril de Aceites Vegetales, en la avenida del Generalísimo Franco, n.º 460; Carbones Minerales e Industriales, en la calle del Consejo de Ciento, número 204; don Manuel García, en la de Vilamarí, n.º 77 y 79, y don Guillermo Gracia, en la del Rosellón, n.º 193.

— Imponer multas, en relación a obras e instalaciones verificadas sin permiso, a don Pablo Artés, en la calle de Pedro IV, n.º 355 a 359; a Construcciones y Reparaciones, en la de la Diputación, n.º 473; a doña Josefa Nogueras, en la del Freser, n.º 136; a don José Duaso, en la de Castillejos, n.º 336; a don Antonio Ferrer Batlle, en la de Ribas, n.º 21; a don Pascual Vidal, en la de Rocafort, n.º 163; a doña Mercedes Cárcelos, en la de Entenza, n.º 23; a doña Mercedes Ginestá, en la de Aribau, n.º 37, y a doña Josefa Trinxant, en la de Tomás Padró, n.º 17.

— Conceder permiso de habitabilidad de las cuatro casas, de bajos y siete pisos, construidas en los solares señalados con los n.º 99 al 101 de la calle de Casanova, cuyo permiso de construcción fué solicitado por don Juan Tarrés Almar, acogándose a los beneficios de la Ley de 25 de noviembre de 1944, y habiendo obtenido el interesado la calificación definitiva de bonificable, devolverle la suma de 73,540'45 ptas., a que asciende el 90 por 100 de los derechos sujetos a bonificación, cantidad que fué depositada en su día por el nombrado señor, y que puede devolverse con cargo a Fondos especiales, «Depósitos diversos», y lo mismo por lo que hace referencia a los siete pisos adicionados sobre la planta baja sita en la calle de Sepúlveda, n.º 164, cuyo permiso de construcción fué solicitado por don Enrique Solano, devolviéndosele la suma de pesetas 28,291'37.

— Prorrogar por un año la vigencia del permiso otorgado a don Luis Utset para construir un almacén, de sótanos, planta baja y un piso, en la finca n.º 418 de la calle del Rosellón, por cuanto

la no realización de las obras durante la vigencia del permiso concedido proviene a causa de fuerza mayor.

— Conceder a la Caja de Ahorros de Sabadell, propietaria del edificio señalado con el n.º 9 de la plaza de Cataluña, autorización, con exención de derechos, para efectuar en el mismo el derribo del torreón inmediato al edificio del Banco Español de Crédito, andamiajes, puentes, vallas, macollas pequeñas, reparación del terrado, adaptación de balustradas y cornisas, reparación de los siete grandes jarrones de la balustrada del séptimo piso; de los siete tramos de la balustrada y repisa del balcón del sexto piso, de los cartelones de sostenimiento del balcón, forjado de la cornisa substitutiva del balcón al nivel de la losa del mismo, estuco y pintura en general, todo ello de conformidad con las normas fijadas en el acta suscrita por los arquitectos de los dos edificios citados, en colaboración con el del Servicio de Ornato de este Ayuntamiento, acta que fué aprobada por la Comisión Municipal Permanente en sesión del día 27 de abril último, y en la que se convino la realización de las repetidas obras para conseguir una mayor unidad en la fachada NO. de la plaza de Cataluña, aceptándose, a la sazón, la exención de derechos para tales obras.

OBRAS PARTICULARES (INTERIOR)

Legalizar, previo pago de los derechos y recargos por haberse verificado sin permiso, las obras e instalaciones que se expresan, una vez cumplidos los trámites pertinentes: Obras y Pavimentos, en la calle de la Torre, n.º 24; don Enrique Cardona, en la del Monte de Orsá; doña Juana Huguet, en la de Pescadores, n.º 39; don Alejandro Schoff Bobé, en la de Bonaplata, n.º 31, y G. Sensat e hijos, en el paseo del Emperador Carlos I, n.º 130.

— Ordenar el cumplimiento de órdenes, en relación a obras e instalaciones verificadas sin permiso, a don Manuel Vilamitjana, en la calle Mayor de Gracia, n.º 162; a Pastas Alimenticias Garriga, S. A., en la de la Industria, n.º 230; a Automotores «Eucor», en la de Nápoles, n.º 124; a don Juan Ferrer, en la de Enrique Granados, n.º 62; a Laboratorio Super, en la plaza de Tetuán, n.º 16; a doña Raquel Sancho de Buigas, en la calle de Peracamps, n.º 6; a V. y D. Oliva, en la de Casanova, n.º 169; a don José Mateu, en la de Valencia, n.º 184; a doña Pilar Abarca, en la de Casanova, n.º 270; a doña Francisca Mancás, en la de Balmes, n.º 377; a don José Llenas Viñas, en la del Escorial, n.º 168; a don Juan Giménez, en la de Muntaner, n.º 416; a don Manuel Utrilla, en la avenida del Príncipe de Asturias, n.º 65; a don Arturo Ribas, en la avenida de la República Argentina, n.º 60; a don Luis Vallet, en la calle de Balmes, n.º 205; a don José Rovira, en la ave-

nida de la República Argentina, n.º 265; a don Jacinto Icart, en la calle de Balmes, n.º 390, y a doña Mercedes Francesc, viuda de Martí, en la de Campoamor, n.º 19.

— Imponer multas, en relación a obras verificadas sin permiso, a don Francisco Ribas, en la calle de Venus, n.º 1 y 3; a doña Raquel Sancho de Buigas, en la de Casanova, n.º 11; a doña Ángela Gimeno, en la de la Diputación, n.º 204, y a doña Carmen Rausel, en la de Velia, sin número.

— Dejar sin efecto el acuerdo de la Excelentísima Comisión Municipal Permanente de fecha 15 de octubre de 1947, por el que se requería a don Antonio Magriñá, que tiene instalado, en la finca n.º 19 de la plaza de Mercadal, un electromotor de 1'50 CV. sin solicitar permiso, para que solicitase en forma su legalización, previo el pago de derechos, recargados, por cuanto tal instalación se hallaba debidamente autorizada, a nombre de don Juan Rocabayera, y figuraba en el padrón con el nombre antiguo de plaza del Mercado, n.º 19, en lugar del n.º 19 de la plaza Mercadal, donde debe figurar.

— Desestimar la instancia presentada por don Antonio Dagá Torrens y otros vecinos de la calle de Amargós, n.º 18, en la que denunciaban un almacén de materias inflamables y colorantes, sito en la propia calle, n.º 16, bajos, por cuanto resulta que allí solamente se almacenan tierras y productos inertes para preparar colores, sin práctica de operación industrial alguna ni establecimiento de substancias que puedan ser consideradas peligrosas por inflamables, y otra, de los mismos, en la que denunciaban un almacén de materias inflamables sito en la propia calle, n.º 14, bajos, por cuanto resulta que allí solamente se hallan almacenados varios modelos de fundición y algunos envases de lubricantes industriales para maquinaria de ascensores, y ningún otro material que pueda calificarse de peligroso.

— Legalizar, por haber dado doña Francisca Arquer cumplimiento al acuerdo de la Excelentísima Comisión Municipal Permanente de 22 de octubre de 1947, por el que se le ordenaba la presentación de planos facultativos de las obras realizadas en la casa n.º 17 y 19 de la calle Ancha, y dejar sin efecto la multa de 200 ptas. impuesta a dicha señora por acuerdo de 22 de octubre de 1948, por haberlo verificado antes de este segundo acuerdo.

SERVICIOS PÚBLICOS

Aprobar las cuentas justificativas que siguen, de cantidades recibidas: Del Jefe del Negociado de Servicios Públicos, de 19,751'90 ptas., para atender al pago, por la Administración del Departamento de Mingitorios Públicos, de las obras de ampliación de duchas en el mingitorio subterráneo de la plaza de Salvador Anglada, reintegrándose a la Caja Municipal el sobrante, de 0'55 ptas.; del Jefe del

Negociado de Servicios Públicos, de 20,000 ptas., para la adquisición y pago al contado de bombillas eléctricas destinadas a las dependencias municipales y Casas Consistoriales, reintegrándose a la Caja 5'80 ptas.; de 2,500 ptas., del ingeniero Jefe del Servicio de Aguas de la Agrupación de Servicios Industriales, para la adquisición y pago al contado, al contratista del suministro de carbón y leña para las Casas Consistoriales, del carbón que precisa para atender los diferentes trabajos que realiza el expresado Servicio, reintegrándose a la Caja el sobrante, de 0'75 ptas.; de 32,208'20 ptas., de la Jefatura del Negociado de Servicios Públicos, para satisfacer el pago de las obras efectuadas en los retretes subterráneos de la plaza de Urquinaona, consistentes en la modificación del sistema de instalación del servicio de agua caliente en los baños y duchas; de 2,000 ptas., del Jefe del Laboratorio afecto a la Agrupación de Servicios Industriales, para adquisición y pago al contado de reactivos y material de uso corriente para las necesidades del expresado Laboratorio; del Jefe Director del Servicio de Extinción de Incendios, de 1,000 ptas., para gastos de colocación de parches en las mangueras, reintegrándose a la Caja Municipal el sobrante, de 13'66 ptas.; del mismo, de 3,000 ptas., para satisfacer los gastos de sustitución de enchufes holandeses a tres moto-bombas, recientemente adquiridas, por otros de tipo oficial «Barcelona», así como pequeñas modificaciones efectuadas en las mismas, reintegrándose a la Caja Municipal el sobrante, de 34'85 ptas.; del Jefe del Servicio de Instalaciones Municipales de la Agrupación de Servicios Industriales, de 40,000 ptas., para la adquisición y pago de carbón y lubricantes con destino a los trabajos que se realizan en los Talleres Municipales, reintegrándose el sobrante, de 1'20 ptas.; del Jefe del Negociado de Servicios Públicos, de 2,500 ptas., para la adquisición y pago al contado de carbón necesario para los trabajos que realiza el Servicio de Aguas, reintegrándose el sobrante, de 6'75 ptas.; del mismo, de 250,000 ptas., para la adquisición y pago al contado, al concesionario del suministro de carbón y leña a las Casas Consistoriales y demás dependencias municipales, de la que se precisa para tales fines; del mismo, de 25,000 ptas., para la adquisición y pago al contado de carbón y leña necesario para la calefacción y cocinas del Cuartel Central y Cuartelillos del Servicio de Extinción de Incendios, reintegrándose a la Caja el sobrante, de 283'25 ptas.; del mismo, de 5,000 ptas., para la adquisición de colchones y reparación de otros para completar los que se precisan para los individuos bomberos de nuevo ingreso, reintegrándose a la Caja Municipal el sobrante, de 30'25 ptas.; del mismo, de 1,500 ptas., para el pago de los trabajos de formación del fichero de itinerarios necesario para mejorar la actuación de los servicios que realiza el Cuerpo de Bomberos, reintegrándose el sobrante,

de 12'70 ptas.; del mismo, de 8,500 ptas., para la adquisición y pago al contado de veintisiete máquinas antiguas destinadas al personal afecto a dicho Servicio, reintegrándose el sobrante, de 45'25 ptas.; y del Jefe Director del Negociado de Servicios Públicos, de 10,000 ptas., para la adquisición y pago al contado de material de dibujo y escritorio, copias de planos, etc., que se precisan con rapidez para no entorpecer la buena marcha de los diferentes Servicios afectos a la Agrupación de Servicios Industriales.

— Adquirir de doña Consuelo Busquets Ferrer una pluma de agua de Moncada, que surte la finca n.º 5 de la calle del Duque de la Victoria, por el precio de 6,000 ptas., con cargo a la part. 108 del Presupuesto ordinario vigente.

— Encargar a la Real Academia de Ciencias y Artes el servicio de conservación y entretenimiento del reloj sito en la torre de la Tenencia de Alcaldía del Distrito VII, abonándose a la expresada Corporación la cantidad anual de 1,800 ptas., que deberán añadirse al importe de la subvención que la indicada Academia percibe del Ayuntamiento para otras atenciones similares, y satisfaciéndose dicha cantidad con cargo a la part. 515 del Presupuesto ordinario.

— Efectuar, por destajo directo, la instalación eléctrica de calefacción que precisan los despachos del Juzgado Municipal Número 7, sito en la calle de Santa Ana, n.º 28, pral., bajo el presupuesto de 9,393'39 ptas., con cargo a la part. 112 del Presupuesto ordinario.

— Establecer, por la Sociedad General de Aguas de Barcelona, la acometida correspondiente para el abastecimiento de la instalación de agua directa en la Escuela Nacional de la calle del Conde del Asalto, n.º 97, cuyo presupuesto asciende a 1,390'10 ptas., que se satisfarán con cargo a la part. 515a del Presupuesto ordinario, autorizándose para contratar el suministro de agua por un mínimo diario de 1,000 litros, a 0'29 ptas. el metro cúbico, y 5'50 ptas. mensuales para conservación y alquiler del contador correspondiente.

— Situar, al objeto de llevar a término las obras de instalación de una acometida subterránea de corriente alterna en la iglesia de la plaza de Castilla, en la Jefatura del Servicio de Alumbrado y Canalizaciones de la Agrupación de Servicios Industriales, 2,750 ptas., para adquirir 55 m. de cable subterráneo de 3'50 x 25 mm., con cargo a la part. 119 del Presupuesto ordinario.

— Vaciar, por la Compañía Española de Camionaje Industrial, S. A., el depósito de letrinas existentes en los retretes subterráneos de la plaza del Teatro, bajo el Presupuesto de 600 ptas., con cargo a la part. 223 del Presupuesto ordinario.

— Situar, con cargo a la part. 176 del Presupuesto ordinario, en la Jefatura del Negociado de Servicios Públicos y a disposición de la Agrupación

de Servicios Industriales, 10,000 ptas., para el pago al contado de materiales de dibujo y escritorio, copias de planos, etc., necesarios para la buena marcha de los Servicios dependientes de dicha Agrupación técnica.

URBANIZACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN

Enterarse de la resolución de la Comisión Central de Sanidad Local de 11 de diciembre último, aprobando el Proyecto de Ordenanzas especiales de Edificación del sector afectado por el Proyecto de nueva urbanización de la avenida del Generalísimo Franco y de sus zonas de influencia sometido a su consideración, con las modificaciones propuestas por la Comisión Superior de Ordenación Provincial de Barcelona; aprobar el texto modificado del Proyecto de Ordenanzas especiales de Edificación para la zona afectada por el proyecto de nueva urbanización de la avenida del Generalísimo Franco y de sus zonas de influencia, de acuerdo con el informe de la Comisión Superior de Ordenación Provincial de Barcelona, aprobado por la Comisión Central de Sanidad Local el 11 de diciembre de 1948, así como el plano complementario, y que entre inmediatamente en vigencia el aludido texto, para todos aquellos puntos cuyas alineaciones no son objeto de variación.

— Aprobar en principio el proyecto de modificación parcial de alineaciones en la avenida del Generalísimo Franco y sus zonas de influencia, de acuerdo con las sugerencias de la Comisión Superior de Ordenación Provincial de Barcelona, en el que figuran otros pormenores referentes a las Ordenanzas de Edificación del mencionado sector, sometiendo inmediatamente a información pública, a los efectos de reclamaciones, por espacio de treinta días hábiles.

— Aprobar el proyecto relativo a modificación de alineaciones en la zona comprendida entre las calles de Cerdeña, Camelias, Thous, Padilla, y la ronda del Guinardó, y su reglamentación sobre edificación en la misma, y que se desestime la instancia suscrita Compañía Barcelonesa de Electricidad, sociedad anónima, por no representar oposición alguna al proyecto de referencia y sí tan sólo una reserva de derecho.

— Aprobar las facturas de don Salvador Corbella, relativas al suministro de material de escritorio para uso de la presidencia de la Ponencia, cuyo importe es de 1,092 ptas., con cargo a la partida 182 del Presupuesto vigente.

— Aprobar el proyecto de revisión de precios de las obras de ensanchamiento y urbanización del acceso a Barcelona por la carretera de Ribas, entre los kilómetros 6,000 y 8,168, y que para hacer posible el pago de las obras hasta su total terminación, se habilite un crédito complementario de 2.898,001'00 pesetas a que asciende el presupuesto adicional, con

cargo al cap. XI, art. 3.º, part. 38, del Presupuesto extraordinario de Modernización y Extensión de Barcelona.

— Disponer que se mantenga provisionalmente la calle Número 4 procedente de proyectos anteriores, en lugar de suprimirse, como en el proyecto se proponía, hasta tanto se estudie el enlace de esta urbanización con el resto de la zona montañosa; que se suprima la calle Número 9 proyectada; que se suprima igualmente la calle proyectada siguiendo el curso del torrente de Campaná; que se cree una faja de 15 metros de anchura a lo largo de la pared que separa el huerto del Monasterio de Pedralbes del torrente de Campaná, en dirección sudoeste, destinada a jardín particular, en cuya superficie no se podrán levantar construcciones de ningún género sin perjuicio de que en el resto de los solares afectados por dicha faja puedan levantarse aquellas otras que autorizan las Ordenanzas de la zona, y entendiéndose, en consecuencia, aprobado el proyecto de nuevas alineaciones y rasantes en la zona de Pedralbes (sector occidental).

— Someter a información pública el proyecto de nuevas alineaciones y rasantes en la zona del Cementerio de San Andrés, limitada por los paseos de Fabra y Puig, Doctor Pi y Molist, Verdún y Valldaura, y la prolongación de la avenida de la Meridiana; el de nuevas alineaciones y rasantes en la zona de «Can Ros», limitada por la calle de Garcilaso, los paseos de Maragall y Fabra y Puig, y las avenidas de Borbón y de la Meridiana; y del de nuevas alineaciones y rasantes en la zona de Pedralbes, sector oriental.

— Afectar, para el pago de material y demás gastos relativos a la Biblioteca de los Servicios Técnicos, Brigada de Rotulación de calles, reproducción de planos, formación del Plano de la ciudad y publicación de planos y Guía, las parts. 26h, 182, 527, 529 y 530, del Presupuesto ordinario.

— Proceder, por administración directa, a los trabajos de fundición de los elementos desaparecidos y mutilados de las estatuas de Roger de Lauria y Viladomat, existentes en el Salón de Víctor Pradera, por el importe de 34,300 ptas., con cargo a la partida 520 del vigente Presupuesto, y que se autorice al ilustre señor Teniente de Alcalde ponente de Urbanización y Reconstrucción, para concertar directamente con la persona o personas de capacidad técnica que regulen mayores garantías de solvencia.

— Proceder, por administración directa, al suministro y montaje de un horno eléctrico para decoración de cristal y cerámica, y otro para esmaltar, en las clases de la Escuela Masana, por el importe de 68,000 ptas.; y a los trabajos de ampliación de la red de fuerza de la Escuela citada, por el importe de 10,882'49 ptas., con cargo al cap. XI, art. 1.º, part. 34b, del Presupuesto extraordinario de Modernización y Extensión de Barcelona (1.ª etapa 1937), y que se autorice al ilustre señor Teniente de Al-

calde ponente de Urbanización y Reconstrucción, para que pueda concertar directamente con la persona o personas de especialidad técnica que a su juicio reúnan mayores garantías de solvencia.

— Someter a información pública el proyecto relativo a la desaparición del pasaje denominado Torrente de la Carabassa, que atraviesa completamente la manzana limitada por las calles de Bajada de Can Mateu, una en proyecto, otra en proyecto y Peris Mencheta, no autorizándose, en consecuencia, obras de construcción, adición, reforma o ampliación en las fincas con frente exclusivamente a dicho Torrente, distintas de las que pueden consentirse en las afectadas por nuevas alineaciones, y su profundidad edificable; el de apertura total del pasaje de Argullós, que atraviesa incompletamente la manzana limitada por las calles de Badosa, una en proyecto, Argullós y otra en proyecto, siendo de aplicación al mismo los arts. 444 y 445 de las Ordenanzas Municipales, en cuanto a la reglamentación de las edificaciones con frente al mismo, y el de modificación de alineaciones en la calle del Marqués de Sentmenat, entre las de Ecuador y Berlín.

— Desestimar la solicitud de don Buenaventura Dalmau Font, relativa a arrendamiento de una porción de terreno, de extensión una mojada aproximadamente, sito en el cauce nuevo que se ha dado a la Acequia Condal y la carretera de Ribas, por cuanto, contrariamente a lo que afirma el señor Dalmau, no se tardará en ocupar los terrenos tiempo suficiente para que se pueda recoger cosecha alguna, y siendo los terrenos de referencia los primeros que deben terraplenarse; y la de la Caja de Ahorros y Monte de piedad de Barcelona, relativa a que este Ayuntamiento acepte la cesión de espacios viales propiedad de dicha entidad, originados por la apertura de los pasajes transversales y ensanchamiento del de Girasol, en la semimanzana limitada por este último pasaje y la calle del Arzobispo Padre Claret, rambla de Volart y calle del Trovador, ya que corresponden al propietario todos los gastos de urbanización y conservación, resultando, por tanto, paradójico hablar de cesión cuando en realidad lo que se ceden son las cargas, que, por su propio origen, corresponden al propietario.

— Aprobar los proyectos relativos a la conservación provisional del pasaje de Ali-Bey, que atraviesa incompletamente la manzana limitada por las calles de Álava, Bolivia, Ávila y Tánger, desestimando la instancia colectiva suscrita, como primer firmante, por don Miguel Sorolla Zapater; y de desaparición del pasaje del Olmo, que atraviesa incompletamente la manzana limitada por las calles de Santa Madrona, Conde del Asalto, Olmo y San Beltrán, y, a iguales efectos, la instancia de la Compañía Barcelonesa de Electricidad, por cuanto no representa oposición a dicho proyecto, sino sólo reserva de derechos por los perjuicios que a la Compañía pudieran irrogársele con el mismo.

— Conceder a la Junta de Obras de la Basílica de Santa María del Mar el uso, a precario, del solar situado en la calle de Abaixadors, n.º 5 y 7, al objeto de instalar en él trabajos de restauración de dicho templo, condicionándose la concesión a que dejen el solar de referencia libre, vacuo y expedito a disposición de la autoridad municipal, tan pronto como reciban el oportuno requerimiento de la misma, y en el mismo estado en que se halla en la actualidad.

— Incoar expediente de declaración de sobrante de vía pública de la riera del Matadero, del trazo comprendido en la manzana limitada por las calles de Maestro Albéniz, Tres Reyes, riera del Matadero y Santa Filomena, a fin de que durante el plazo de treinta días puedan formularse las reclamaciones pertinentes cuantas personas se consideren afectadas.

OBRAS PÚBLICAS

Adjudicar, en méritos de concursos, a don Jacinto Calopa Gallego, por 27,084'10 ptas., la ejecución de las obras de instalación de tuberías y bocas de riego en el jardín inmediato a la iglesia de San Pablo del Campo, y a don Casimiro Lozano Matamala, por 43,000 ptas., la ejecución de las obras de explanación y construcción de escaleras en el solar de la antigua Cárcel de Mujeres de la ronda de San Pablo, aplicándose dichos gastos a la part. 522 del Presupuesto ordinario.

GOBERNACIÓN

PERSONAL

Conceder a don Evaristo Ruiz de Larramendi, médico de Asistencia Médica Municipal, sesenta días de licencia, sin percepción de haber; a don Agustín Gómez Gómez, médico de Asistencia Médica Municipal, treinta días de licencia, sin percepción de haber; a don Antonio Bru Jardí, Auxiliar administrativo adscrito al Negociado de Técnica Estadística, sesenta días de licencia, sin percepción de haber; al guardia urbano don Luis Suades González, tres meses de excedencia voluntaria; al desinfectador don Luis García de Luna, cinco meses de excedencia voluntaria; al Auxiliar administrativo adscrito al Negociado de Estadísticas Administrativas don Carlos Calvo Ubierna, seis meses de excedencia voluntaria, y el reintegro al servicio activo del guardia urbano don Amador Pérez Blanco, por haber terminado el período de excedencia que estaba disfrutando y existir en la actualidad plaza vacante.

— Aceptar la renuncia formulada por don Jaime Comajuncosa Grau del cargo de vigilante de Cementerios, con pérdida de los derechos adquiridos.

— Abonar a doña Pascuala Peña Navarrete, como viuda del mozo de Dispensario don Asencio Salvador Mas, la pensión anual de 1,842'75 ptas., y a doña María Luisa Selma Núñez, como hija, soltera, del Auxiliar administrativo de primera doña Asunción Selma Núñez, la pensión anual de 3,242'16 pesetas, con cargo a la part. 6.ª del vigente Presupuesto, como asimismo se les abone la paga del mes en que fallecieron los causantes.

— Conceder a doña Encarnación Jarque Climent, como viuda del mozo de Mercados don Antonio Rabaneda Conejo, la pensión anual de pesetas 1,127'66; a doña Mercedes Carol Castells, como hija, casada, del sepulturero don Isidro Carol Abelló, la paga del mes de octubre último en que falleció el causante, y otra paga, en concepto de gracia, y a doña Teresa Crespi Casurran, como viuda del ordenanza don Ramón Bellver Trisach, un socorro, por una sola vez, de importe 7,444 ptas., con cargo a la part. 9.ª del vigente Presupuesto.

— Abonar al inspector de alumbrado de segunda don Francisco Pueo Clavería la cantidad de 5,867 pesetas, a que ascienden los haberes y demás gratificaciones dejadas de percibir por el citado funcionario desde 12 de junio de 1948, en que cumplió la sanción que le fué impuesta en su expediente administrativo, hasta el 1.º de diciembre próximo pasado, en que se reintegró al servicio, con cargo al cap. XVIII, artículo único, del vigente Presupuesto (hoy Resultas por adición de 1947).

— Reintegrar al vigilante suplente don Ramón Torres Bayarri 225 ptas., importe del recibo pagado por el mismo al también suplente de dicho Cuerpo don Alfonso Fernández Tato, por los quince días de servicios prestados por este último con motivo de las lesiones sufridas por el primero en acto de servicio, y al vigilante municipal don Domingo Soriano Seglar, de 75 ptas., importe del recibo pagado al suplente don Francisco Lacasa Marcos, por los cinco días de servicio prestados por este último con motivo de las lesiones sufridas por el primero en acto de servicio, con cargo a la part. 549 del Presupuesto ordinario.

— Acceder a la petición del Gremio del Transporte de Frutas y Verduras para usar el escudo de la ciudad en los impresos de dicho Gremio, previo pago del derecho de 100 ptas. anuales.

— Conceder a don Antonio Sánchez Velasco, guardia urbano, un año de excedencia voluntaria, y a doña Consuelo Frigola Avelli, Auxiliar administrativa adscrita al Negociado de Estadística de Abastos y Matadero, un año, cuatro meses y quince días de excedencia, por ser el máximo que reglamentariamente tiene derecho.

— Abonar a doña Antonia López Valls, como viuda del Auxiliar administrativo don Jaime Bernadas Junque, la pensión anual de 3,234 ptas., y a doña María Urbán Aznar, como hija, soltera, del agente de Arbitrios, jubilado, don Vicente Urbán

Pascual, la pensión anual de 1,144 ptas., por haber renunciado sus hermanas, doña Rosario, doña Esperanza, doña Asunción y doña Magdalena-Soffá, a favor de aquélla la parte de pensión que reglamentariamente les correspondía, abonando su importe, en lo que se trata hasta el 31 de diciembre, al cap. XVIII, artículo único (Resultas por adición de 1948), y a lo que se refiere a partir del 1.º de enero del año en curso, a la part. 6.ª del vigente Presupuesto.

— Otorgar al Jefe de Negociado, jubilado, don Francisco de P. de Hita y Majó, una pensión vitalicia extraordinaria, de importe 14,304 ptas. anuales, con cargo a la part. 7.ª del Presupuesto ordinario.

— Aprobar las cuentas justificativas que presenta el ilustre señor Concejal Delegado del distrito X, don Cándido Enériz, de 8,000 y 12,000 pesetas, destinadas a cubrir gastos ocasionados con motivo de la celebración de la Fiesta mayor del distrito X.

— Aprobar la cuenta de gastos urgentes de Ceremonial que presenta el Jefe de dicho Servicio, don Manuel Ribé, de 1,477 ptas., relativa a los gastos ocasionados con motivo de la adquisición de ciento diez medallas conmemorativas del partido internacional de hockey celebrado en el campo del Polo, el día 9 de enero del corriente año, con cargo a la part. 52 del Presupuesto ordinario, y del mismo, justificativa de la inversión de 135,000 ptas., para gastos de alimentación de los caballos de la Sección Montada de la Guardia Urbana durante el año 1948.

CULTURA

Aprobar la cuenta justificativa presentada por el Oficial encargado del Servicio de Premios y Becas, relativa a la inversión de 3,000 ptas., para completar el pago de facturas de los becarios hijos de funcionarios municipales que, por su reducida cuantía, son abonadas al contado por los interesados, y la de don Ramón Bosch Torrent, Administrador del Parque Zoológico y Acuario, de 20,000 pesetas, para atender a los gastos de manutención de los ejemplares de la mencionada Colección Zoológica.

— Aprobar los presupuestos, de importe pesetas 187,539'55, relativos a diversos trabajos a efectuar en distintas Escuelas Municipales, con cargo a la part. 389 del vigente Presupuesto.

— Poner, para gratificar al personal encargado de las recolecciones marinas destinadas al Acuario del Parque de la Ciudadela, así como a otros gastos relacionados con las mismas, a disposición de don Ramón Bosch Torrent, Administrador del Parque Zoológico y Acuario, 12,000 ptas., a justificar, con cargo a la cuenta de Fondos especiales «Parque Zoológico»; con cargo al cap. VI, art. 1.º, «Personal»,

del vigente Presupuesto, de don Salvador Millet Maristany, Jefe del Negociado de Cultura, 8,460 pesetas, para que pueda gratificar, durante el primer trimestre del año en curso, a diversos funcionarios que realizan trabajos extraordinarios de tarde en diversas dependencias del Departamento de Cultura; con cargo a la part. 359, de don Ramón Raventós Farrarons, arquitecto Jefe del Servicio de Edificios Culturales, 5,000 ptas., con el fin de que pueda seguir atendiendo a los trabajos extraordinarios motivados por la redacción de proyectos de nuevos Grupos Escolares, reproducción de planos y otros gastos del mencionado Servicio, y con cargo a la part. 474a del vigente Presupuesto, que fué habilitada para los correspondientes gastos, a disposición de don Ramón Bosch Torrent, Administrador del Parque Zoológico y Acuario, 2,500 ptas., a justificar, para que pueda atender al pago de un ejemplar de águila real adquirido con destino al referido Parque.

— Habilitar, al objeto de poder seguir atendiendo, durante el año en curso, a los servicios de limpieza de los Museos «Martorell» y «Cataluña», la cantidad de 27,648 ptas., con cargo a la cual deberán satisfacerse las correspondientes nóminas, mediante el trámite reglamentario, aplicándose la referida suma a la part. 515b del vigente Presupuesto.

— Proceder, siendo indispensables los servicios que viene prestando don Laureano Cardona Giró, como Administrador-Inspector accidental de la Escuela Municipal «Vilajuana», y en tanto se procede a la reorganización definitiva de la citada Escuela, que el referido señor Cardona continúe desempeñando el mencionado cometido, percibiendo la misma gratificación de 3,450 ptas. anuales, con cargo a la part. 478 del vigente Presupuesto.

— Adquirir de don Lorenzo Mata, por el precio de 30,000 ptas., una escultura en bronce, de tamaño natural y representando una adolescente, y de don Ludovico Gignoux, un paisaje al óleo, original de Isidro Nonell, por el precio de 4,000 ptas., y que la suma de 34,000 ptas., a que asciende el total importe de dichas adquisiciones, se libre a don José Selva Vives, Administrador accidental de los Museos Municipales de Arte, para su oportuno abono y justificación, con cargo al cap. XVIII del vigente Presupuesto, hoy Resultas por adición de 1948 (partida 479), cuya consignación fué habilitada en su día para las correspondientes atenciones.

— Habilitar, con cargo a la part. 26g del vigente Presupuesto, 2,000 ptas., para poder satisfacer diversas subscripciones de interés para la Ponencia de Cultura.

— Proveer, según los trámites reglamentarios, las siete vacantes de profesores existentes en la Escuela Municipal de Deficientes, que figuran en el Presupuesto Municipal vigente, part. 399; que a los cuatro profesores de Instrucción Primaria Juan

Vidal Guimerá, Ramón Miguel Saperas, José de la Pasión Monferrer y Concepción Ontiveros Galeta, que provisionalmente y mientras no sean provistas reglamentariamente ocupan cuatro de las referidas vacantes, se les conceda la cantidad de 1,000 ptas. anuales, en concepto de diferencia de sueldo con el que los demás profesores de dichas Escuelas perciben, por el trabajo especial que su labor representa, y que dicha diferencia de sueldo les sea abonada con cargo al haber correspondiente a las mismas vacantes que desempeñan con carácter accidental.

— Aprobar el plan de la inversión de las partidas globales consignadas en el Presupuesto para atenciones del personal eventual o de contratación diaria que depende de la Delegación de Cultura.

— Aprobar los presupuestos, de importe, en total, 376,618'67 ptas., relativos a diversas reparaciones a efectuar en distintos Grupos Escolares, con cargo a la part. 359 del vigente Presupuesto.

— Aprobar, hallándose vacante el cargo de profesor de Virtuosismo de Piano de la Escuela Municipal de Música (Conservatorio Superior), que venía ejerciéndose como Enseñanza Acumulada, que quedará establecida con sujeción a los siguientes extremos: 1.º El grado de Virtuosismo de Piano (dos cursos) no tendrá catedrático especial, sino que lo ejercerán los mismos profesores que tienen a su cargo el Grado Superior. 2.º Al objeto de que los alumnos de dicho Grado de Virtuosismo reciban, además, las lecciones de concertistas considerados como primeras figuras mundiales, se organizará anualmente, en la Escuela, un cursillo a cargo de un concertista de fama internacional, al que asistirán los alumnos del antedicho Grado de Virtuosismo y, además, los que, no pertenecientes a la propia institución, se matriculen con este fin. 3.º La consignación de 5,000 ptas. que, en el vigente Presupuesto, se destina a la clase de Virtuosismo del Piano deberá reservarse para los gastos del mencionado cursillo.

— Nombrar, de conformidad con el fallo emitido por el Tribunal del concurso restringido celebrado para proveer una plaza de la categoría de Enseñanza Acumulada, correspondiente a la especialidad «Armonía elemental», de la Escuela Municipal de Música (Conservatorio Superior), al Catedrático de Órgano y Armonía de la propia Escuela, maestro don Juan Suñé Sintés, quien deberá percibir, por tal concepto, el haber anual de 5,000 ptas., que figura consignado en la part. 404.

— Adquirir, para el Museo Etnológico y Colonial, dos esculturas de tipos primitivos del Japón, a 3,000 ptas. cada una; dos dibujos con escenas de la vida popular del mismo país, a 600 ptas. cada una, y otros dos dibujos para silueta de tipos nipones, a 400 ptas. el ejemplar, librándose su total importe, de 8,000 ptas., a don Francisco Pardillo Vaquer, Director del Instituto Municipal de Cien-

cias Naturales, con cargo al cap. x, art. 6.º, partida 31, del Presupuesto extraordinario de Modernización y Extensión de Barcelona (1.ª etapa 1947).

— Gratificar con 1,000 ptas. el estudio original del Rdo. Dr. D. Manuel Trens, sobre el pintor Pidelaserra, que será publicado en los anales y boletín de los citados Museos, librándose la expresada suma a don José Selva Vives, Administrador accidental de los repetidos Museos de Arte, para su abono al interesado, con cargo a la part. 469a del vigente Presupuesto, habilitada por acuerdo municipal de fecha 18 de los corrientes.

— Hacer constar en acta la gratitud del Ayuntamiento al Almirante de la Armada española Excmo. Sr. D. Guillermo Díaz del Río y Pita da Veiga, Comandante general del Arsenal de Cartagena, por su donativo de un ejemplar de águila con destino a nuestro Parque Zoológico.

— Poner a disposición, con cargo a la part. 448 del vigente Presupuesto, de don Ramón Bonell Chanut, Subdirector de la Orquesta Municipal de Barcelona, 5,000 ptas., para invertirlas, en cuanto a 3,000 ptas., en la adquisición de la partitura y material de la obra *Cuadros de una Exposición*, de Moussorgsky, destinando las 2,000 ptas. restantes a hacer efectivo el alquiler de material de Orquesta de la obra de Messiaen, *Trois Tala*, y el transporte del instrumento especial (Ondas de Montenuau), para la ejecución de dicha partitura que figurará en los programas de los próximos conciertos de invierno.

— Prorrogar por todo el año actual las becas del Museo de Zoología concedidas a don Antonio Planas Palau y a la señorita María Rosario Nos Ronchera, toda vez que ambos becarios han cumplido satisfactoriamente su cometido, y que, con cargo a la part. 443 del vigente Presupuesto, se libren a don Francisco Pardillo Vaquer, Director de la antedicha institución municipal, 2,000 ptas., para que pueda satisfacer la gratificación correspondiente a los aludidos becarios durante el primer trimestre del año en curso.

— Autorizar, accediendo a lo solicitado por don José Lamaña, al Director del Museo Municipal de Música para efectuar el cambio de uno de los clavicordios duplicados existentes en dicho Museo por una bombardina y un oboe del siglo XVIII, en perfecto estado de conservación, ofrecidos por el peticionario, toda vez que el valor de estos instrumentos equivale aproximadamente al del referido clavicordio, y teniendo en cuenta, por otra parte, que nuestro Museo no posee ningún ejemplar igual a los cedidos por el señor Lamaña.

— Poner a disposición, con cargo a la part. 396 del vigente Presupuesto, habilitada por acuerdo municipal de fecha 18 de los corrientes, de doña Mercedes Setoain Puig, maestra Encargada de la Inspección y Administración de las Cantinas Escolares, 50,000 ptas., con el fin de que, de acuerdo con las disposiciones oficiales sobre abastecimiento de ins-

tituciones que poseen cartillas colectivas, pueda seguir atendiendo, mediante pago al contado, al suministro de las provisiones destinadas a las cantinas que sostiene este Ayuntamiento.

— Disponer lo siguiente: 1.º Cuando se produjeran disparidades de criterio entre dos o más Conservadores en función de Directores de los Museos Municipales de Arte, acerca de la inclusión de uno o más objetos o de determinada colección en su respectivo Museo, el Conservador que promueva la reclamación la formulará y justificará por escrito ante el ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Cultura, quien dará traslado de dicho documento a la otra parte, a fin de que conteste, también por escrito, manifestando si acepta la reclamación o, en su caso, alegando las razones que tiene para oponerse a ello. Si existiese discrepancia, el ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Cultura reunirá a los Conservadores de los Museos de Arte, al objeto de que expresen su proceder, que se hará constar en acta. Consiguientemente, el señor Ponente de Cultura emitirá dictamen, sometiéndolo a la consideración de la Comisión de Cultura, y si ésta lo aprobase por unanimidad, adquirirá inmediatamente fuerza ejecutiva. En otro caso, se someterá a la resolución de la Excm. Comisión Municipal Permanente. 2.º Cuando la discrepancia surja entre un Museo de Arte y alguno de sus afines (Gabinete Numismático, Museo de Industria y Artes Populares, Museo de Historia de Barcelona, Museo de Música y Museo Etnológico y Colonial se seguirá el mismo procedimiento antes expresado, pero a la reunión de Conservadores de los Museos de Arte se agregarán los Conservadores en función de Directores de los antes nombrados Museos afines. 3.º En razón a su carácter de donativo, y de conformidad con su acta constitucional, que prohíbe la dispersión de sus colecciones, el Museo «Federico Marés» quedará exceptuado de toda reclamación, salvo si se tratase de objetos que hubiesen sido adquiridos por el Ayuntamiento. 4.º Los Conservadores o Directores de los Museos afines a los de Arte podrán formular también reclamaciones, las cuales se tramitarán con arreglo a lo dispuesto en los extremos anteriores. 5.º No se aceptará ningún donativo o legado que imponga la condición de ser exhibido en un determinado Museo Municipal, cuyo fin estricto sea incongruente con la índole de los objetos legados o cedidos en donación. Serán revisados y podrán ser rechazados los legados y donativos aceptados hasta la fecha, que se hallen en las mismas circunstancias. La resolución que se dicte será comunicada a los Conservadores o Directores de los Museos de Arte y de los afines antes aludidos. 6.º La presente reglamentación se considerará parte integrante del Reglamento de los Museos Municipales de Arte de Barcelona y servicios anexos, aprobado en 7 de febrero de 1946.

— Poner a disposición, al objeto de poder seguir

atendiendo a los gastos de material y otras atenciones de las Escuelas Municipales e instituciones de Cultura, de sus Directores, cantidades a justificar, y que, con cargo a la part. 406, se libren a don Alejandro Rosell Vilaseca, Oficial encargado de la Oficina de Mayordomía, 2,000 ptas., a justificar, para que pueda satisfacer las atenciones a que aquélla se destina.

— Adaptar, habiéndose asimilado el cargo de Conservador del Archivo Histórico, que figura en la part. 436 del vigente Presupuesto, a la categoría de Oficial primero, a dicho cargo al funcionario don Luis Camós Cabruja, atendida su antigüedad en el ejercicio del mismo; que, asimiladas en el propio Presupuesto las plazas de Auxiliar de Biblioteca del citado Archivo a la categoría de Oficial segundo, sean adaptadas a las mismas las señoritas Teresa Hostalrich Fa y Montserrat Fábregas Santamaría, por razón, también, de su antigüedad en el desempeño de dicho cometido; que con sujeción a los trámites reglamentarios se proceda a la provisión de la vacante de Auxiliar de Biblioteca, que figura en la aludida part. 436 del Presupuesto de 1949; que la Profesora de Encajes y Bordados e Historia de los mismos, de la Escuela Municipal de Labores y Oficios de la Mujer «Luisa Cura», doña Adelaida Ferrer Gomis, sea adaptada a la plaza de Directora de la antedicha Escuela, creada en la part. 415 del repetido Presupuesto, en atención a los méritos contraídos por la mencionada funcionaria en el desempeño de la dirección de aquel centro docente desde el año 1942; que para ocupar la vacante que la citada Profesora produzca se nombre a doña Natividad Amic Bert, única Auxiliar de esta especialidad existente en las Escuelas Municipales, y que ejerce la referida enseñanza en la propia institución desde hace veintiséis años, y que dichas adaptaciones tengan efectividad a partir del 1.º del mes en curso.

— Adaptar personal de Cultura que presta sus servicios en las diferentes instituciones municipales de Enseñanza Primaria, Especial y Complementaria, a la nueva estructura dada a las instituciones y a las denominaciones que el cargo que desempeñan tienen en el vigente Presupuesto.

CEMENTERIOS

Aprobar los estados de numeración, valoración y emplazamiento de treinta y nueve tumbas menores, señaladas con los n.º 22 al 60, ambos inclusive, y emplazadas en la vía de la Santísima Trinidad, agrupación 11, del Cementerio del Sudoeste; y de los nichos columbarios modelo B, señalados con los números 10165 al 10764, ambos inclusive, situados en la misma vía de la Santísima Trinidad, agrupación 11, del Cementerio del Sudoeste, y conceder, a los que lo soliciten, el derecho funerario sobre dichas sepulturas, mediante el pago consignado en tarifa.

— Aprobar las cuentas justificativas de la inversión de 15,000 y 10,000 ptas., para atender a los gastos para las necesidades de impresos y otros materiales necesarios para el Negociado de Cementerios.

BENEFICENCIA

Abonar a don S. Baille Jofre 325'50 ptas., importe de su factura relativa al suministro de botellas de goma para agua caliente para las atenciones del Asilo Municipal del Parque, y a los señores José y Amado Mingrat, 1,872'25 ptas., relativa al suministro de material y reparaciones de fumistería para la Colonia Industrial de Nuestra Señora de Port, con cargo al cap. XVIII del vigente Presupuesto, hoy Resultas por adición de 1948.

— Abonar, con cargo al cap. XVIII del vigente Presupuesto, hoy Resultas por adición de 1948, al Tribunal Tutelar de Menores de Alicante 30'50 pesetas, importe de las estancias causadas por los menores naturales de esta ciudad y acogidos en dicho Tribunal por cuenta de este Excmo. Ayuntamiento, durante el segundo trimestre del año 1948.

— Abonar a Perales, S. A., 10,846'70 ptas., importe de su factura relativa al suministro de fruta para la Colonia Industrial de Nuestra Señora de Port, con cargo al cap. XVIII del Presupuesto vigente, hoy Resultas por adición de 1948; a la misma, 8,481 ptas., suministro de frutas para el Asilo Municipal del Parque, durante el mes de septiembre del pasado año, con cargo al cap. XVIII del vigente Presupuesto, hoy Resultas por adición de 1948, y al Asilo Durán, 83,610 y 76,790 ptas., importe de su relación de estancias causadas por los menores acogidos por cuenta de este Excmo. Ayuntamiento, durante los meses de noviembre y diciembre del pasado año, con cargo al cap. XVIII del Presupuesto vigente, hoy Resultas por adición de 1948.

HIGIENE Y SANIDAD

Dividir, para atender debidamente al sostenimiento de los establecimientos hospitalarios dependientes de la Ponencia de Sanidad, en dozavas partes las parts. 285 y 286 del Presupuesto del año en curso afectadas en virtud del acuerdo de 18 de enero de 1949, y cuya distribución puede hacerse efectiva del tenor siguiente: a) De la cantidad consignada en la part. 285, con destino a artículos de comer, beber y arder, se destinen 900,000 ptas., que se pondrán, por dozavas partes, a disposición de don José Doménech Fornés, Delegado de Suministros, para que pueda proceder a la adquisición y pago, al contado, de artículos y otros gastos menores y urgentes de las instituciones de Sanidad Municipal, cuya cantidad se aplicará a la mencionada partida del Presupuesto vigente. b) Que se des-

tine la cantidad de 660,000 ptas., que se pondrán, por dozavas partes, a disposición del mencionado Delegado de Suministros, en las dependencias de Sanidad, don José Doménech Fornés, para que pueda atender al pago, al contado, de la leche fresca y leche condensada que se suministre, durante el año en curso, a los hospitales municipales, cuya cantidad se aplicará a la part. 285 del Presupuesto vigente. c) Que el resto de la part. 285, o sea pesetas 3.690,000, se destine, por dozavas partes, al pago de facturas relativas al suministro de artículos de comer, beber y arder que se precisen para las atenciones de la intendencia hospitalaria, pagándose directamente a los acreedores por la Intervención Municipal, previa aprobación reglamentaria. d) La part. 286, afectada y destinada a la compra de ajuar, material de limpieza y otros gastos de las dependencias de Higiene y Sanidad, se divida en dozavas partes, para atender al pago de las facturas que por tales conceptos se produzcan, pagándose directamente a los acreedores por la Intervención Municipal, previa la aprobación reglamentaria de rigor. Si un gasto urgente o imprescindible rebasa la consignación mensual afectada, podrá autorizarse el pago por la Excmo. Comisión Municipal Permanente, con cargo a las otras dozavas partes restantes de la misma partida, mediante que se instruya el oportuno expediente de urgencia, y en los meses siguientes, el Jefe Letrado del Negociado de Higiene y Sanidad y, en su caso, el Delegado de Suministros, procuren compensar la proporción autorizada, para evitar en todo caso que deba incrementarse por transferencia la correspondiente partida.

— Dividir, para atender a las necesidades farmacéuticas y suministro de material de laboratorio, de aparatos médicoquirúrgicos de los establecimientos dependientes de la Ponencia de Sanidad, en dozavas partes, las parts. 276a y 277 del Presupuesto, afectadas en virtud de acuerdo de la Excmo. Comisión Municipal Permanente en 18 de enero del año en curso, partidas que deberán distribuirse de la siguiente forma: a) De la cantidad consignada en la part. 276a, para medicamentos, productos químicos y material sanitario, se destinen 360,000 ptas., que se pondrán, por dozavas partes, a disposición del doctor don Ramón Cullell Reig, Director del Parque de Farmacia Municipal, para que pueda adquirir, al contado, medicamentos, productos químico-farmacéuticos de urgencia con destino a las instituciones de Sanidad Municipal, y cuya cantidad se aplicará a dicha partida del Presupuesto. b) Que el resto de la part. 276a, o sea 1.640,000 ptas., se destinen, por dozavas partes, al pago de facturas relativas a la compra de especialidades químico-farmacéuticas y demás material químico y de laboratorio que se precise en las dependencias de Sanidad Municipal, pagándose directamente a los acreedores por la Intervención Municipal, previa aprobación reglamentaria. De la propia part. 276b, se destinen

120,000 ptas. a disposición del Director del Parque de Farmacia, divididas en dozavas partes, para que pueda hacer pago de aparatos, material sanitario y de laboratorio de urgencia, cantidad que puede aplicarse a la mencionada partida del Presupuesto en curso; y el resto de la part. 276b, o sea 380,000 pesetas, se afecten para el pago de las facturas que se produzcan por la compra de aparatos médicoquirúrgicos y de diagnóstico. Si un gasto urgente o imprescindible rebasa la consignación mensual afectada, podrá autorizarse el pago por la Excm. Comisión Municipal Permanente, con cargo a las otras dozavas partes restantes de la misma partida, mediante que se instruya el oportuno expediente de urgencia, y en los meses siguientes, el Jefe Letrado del Negociado de Higiene y Sanidad y, en su caso, el Director del Parque de Farmacia, procuren compensar la proporción autorizada, para evitar en todo caso que deba incrementarse por transferencia la correspondiente partida.

— Poner a disposición de la señorita María de R. Verdager, Administrador de la Casa Municipal de Maternología, 36,000 ptas., por dozavas partes, para que pueda atender, durante el año en curso, a la adquisición, al contado, de géneros y materiales que sean precisos para dicha institución, cuya cantidad se aplicará a la part. 281 del Presupuesto vigente; de don Francisco Ardid Fornés, Administrador del Instituto Neurológico Municipal, 50,000 ptas., por dozavas partes, para que pueda adquirir, al contado, durante el año en curso, géneros y materiales que sean precisos para aquel hospital, part. 282; del doctor don Ramón Cullerell Reig, Director del Parque de Farmacia Municipal, 11,900 pesetas, para que pueda adquirir, al contado, ante la urgencia, de don José Simó, una balanza «Sertorius», tipo U.S.A., con destino al Pabellón de Investigaciones del Hospital de Nuestra Señora del Mar (Infecciosos), part. 276b; de don Roberto Autonell Pastoret, Administrador del Instituto Municipal de Higiene, 172,000 ptas., por dozavas partes, para que pueda adquirir, al contado, durante el año en curso, los materiales que sean precisos para la institución, part. 251; del doctor don Ramón Cullerell Reig, Director del Parque de Farmacia Municipal, 11,850 ptas., para que pueda adquirir, al contado, de Siemens, un cronaxímetro con destino al Hospital de Nuestra Señora de la Esperanza, partida 276b; de don José Vilá Colom, Administrador del Preventorio Municipal de Psiquiatría, 24,000 pesetas, por dozavas partes, para que pueda adquirir, durante el año en curso, géneros y materiales para aquel hospital, part. 284; del doctor don Ramón Cullerell Reig, Director del Parque de Farmacia Municipal, 50,000 ptas., para que pueda hacer pago, al contado, de la penicilina que autorice su entrega la Jefatura Provincial de Sanidad y con destino a instituciones de Sanidad Municipal, part. 276a, y de don Juan Llorens Caubet, Administrador del

Hospital de Nuestra Señora del Mar (Infecciosos), 100,000 ptas., por dozavas partes, para que pueda adquirir, durante el año en curso y en casos de urgencia, ropas para los enfermos, personal, colchonería, utensilios de cocina y otros enseres que estimen precisos para aquel hospital, part. 258.

— Destinar, con cargo a la part. 273 del Presupuesto vigente, un crédito de 10,000 ptas., para que la Tenencia de Alcaldía Delegada de Sanidad pueda encomendar, a personal ajeno a los Servicios Técnicos Municipales, la delineación de proyectos para dicha Tenencia de Alcaldía, de acuerdo y bajo la responsabilidad de los arquitectos Jefes de la Agrupación de Edificios Municipales y del Servicio de Cementerios, Sanidad y Beneficencia.

— Pagar, con cargo al cap. XVIII del vigente Presupuesto, hoy Resultas por adición de 1948, las facturas de las casas que siguen: A Comercial Batlle, de 12,112'50 y 18,215'50 ptas., por suministro de escamas de jabón, cereales, leñas y carbón a instituciones de Sanidad Municipal; a Comercial Nordeste, de 7,287 y 3,829 ptas., carbón a instituciones de Sanidad Municipal; a don José Balari Marco, de 475 y 6,978'80 ptas., material para cirugía y productos farmacéuticos al Parque de Farmacia Municipal; al Instituto Llorente, de 35'50, 564'75 y 2,193'10 pesetas, productos farmacéuticos al Parque de Farmacia Municipal; a la Ferretería Tort, don Joaquín Salas, Heredera de Martín Laplana, don José Santiró y don Antonio Verdager, de importe, respectivamente, 6,494'60, 18,202'06, 4,033'95, 5,301 y 11,040 ptas., géneros, materiales y víveres a instituciones de Sanidad Municipal; a J. Uriach y C.^a, sociedad anónima, doctor Roig Perelló, Laboratorios del doctor Esteve, S. A., Codorníu y Garriga, S. A., Distribución y Propaganda, S. A., don Claudio Ríu, Sociedad Anónima Mas, Farmacia Taxonera y Meca, sociedad anónima, de importe, respectivamente, 2,047'80, 5,837'20, 2,461'75, 4,590'75, 937'50, 2,666'50, 413'50, 2,704'95 y 8,386'25 ptas., material sanitario, de laboratorio y productos farmacéuticos al Parque de Farmacia Municipal; al Instituto de Biología y Sueroterapia, Productos Químico-Farmacéuticos, S. A., Fábrica Española de Productos Químicos y Farmacéuticos, S. A., Ortopedia Riba, don Casimiro Busquets, Industrial Farmacéutica de Levante, S. A., Laboratorios A.R.G.A., J. Juan Sellas, sociedad en comandita, Casa Mebo, Laboratorios Martín, S. A., y Establecimientos Llofríu, S. A., de importe, respectivamente, 1,018'55, 6,873'80, 1,616'51, 1,504'50, 1,686'10, 2,179'90, 2,620'70, 3,032'25, 3,545'75, 3,982'93 y 4,094'40 ptas., por suministro de material sanitario, de laboratorio y productos farmacéuticos al Parque de Farmacia Municipal; y las veintisiete facturas que se dirán, de diferentes comerciantes e industriales que han suministrado, durante la segunda quincena del mes de diciembre del año último, y que se detallan a continuación: De don José M.^a Soler, de importe 1,371

y 600 ptas., part. 252; de Gráficas Calmell, de 1,895, 2,850, 5,000, 2,300, 4,475 y 2,250 ptas., con cargo a la propia consignación; del señor Quirós, de 5,106 pesetas, part. 242; del mismo, 276 ptas., part. 186; de don Pedro Brosa, de 4,936'80 ptas., part. 242; de don Salvador Carol, de 2,625 ptas., part. 242; de la Papelería Helios, de 5,000 ptas., part. 252; de don Ramón Araude, 338 ptas., part. 242; de don A. Roca Rabell, de 165 y 430 ptas., part. 182; de don Salvador Carol, de 552 ptas., part. 273; de don Pío Rubert, de 1,190 ptas., part. 252; de don O. Llorens Castelló, de 300 ptas., part. 175; de Gráficas Calmell, de 3,950, 1,535, 1,085, 725, 815 y 385 ptas., part. 175; de la misma, de 825 ptas., part. 182, y de la Ferretería Roca Mataró, de 306 ptas., partida 273; todas estas consignaciones corresponden al cap. XVIII del vigente Presupuesto (hoy Resultas por adición de 1948).

— Aprobar el presupuesto de 39,061'97 ptas., de obras complementarias de las que se llevan a cabo, en la construcción de una sala de partos, montacamillas y piso posterior, en la azotea de la Casa Municipal de Maternología; que se efectúen, por destajo directo y por el contratista S. y J. Olivella Paulí, que realiza las referidas obras, por la mencionada cantidad, en la que se deduce la baja que ofreció en la subasta y no alcanza el 20 por 100 del Presupuesto de la misma, y que la expresada cantidad de 39,261'97 ptas. se aplique a la part. 273 del Presupuesto vigente.

COMPRAS

Poner a disposición del Oficial primero de la Mayordomía Municipal, don Alejandro Rosell, las cantidades que se expresan: Para el pago de los efectos timbrados que se adquieren diariamente para las oficinas municipales, 5,000 ptas., con cargo a la part. 177 del Presupuesto ordinario; 10,000 ptas., para el pago de los gastos de locomoción que realiza el personal subalterno de las diferentes dependencias municipales, part. 185; para continuar el pago de jornales a las mujeres que cuidan del servicio de limpieza de la Casa Consistorial, edificio anexo, Tenencias de Alcaldía, edificio n.º 15 de la calle de Aviñó, etc., 50,000 ptas., part. 515b, y para el pago de las subscripciones de boletines, periódicos, revistas, etc., que se sirven a este Excmo. Ayuntamiento, 10,000 ptas., parts. 24 y 25 del Presupuesto ordinario.

ESTADÍSTICAS ADMINISTRATIVAS

Poner a disposición de Mayordomía Municipal 3,060 ptas., que se consideran necesarias para satisfacer los haberes devengados por las mujeres encargadas del servicio de limpieza y porteros de los

despachos donde están situados los Negociados Administrativo y Técnico del Instituto Municipal de Estadística, durante el primer trimestre del corriente año, con cargo a la part. 515b del Presupuesto ordinario.

ABASTOS Y TRANSPORTES

ESTADÍSTICA DE ABASTOS Y MATADERO

Adjudicar el concurso del servicio de transporte de carnes bovinas, lanares, caprinas, equinas y congeladas, a practicar desde el Matadero, puerto y estaciones ferroviarias a los Mercados, cámaras frigoríficas y establecimientos de venta de esta ciudad, a Transportes de Carnes y Ganados, S. A., por ser la Empresa que ha presentado la proposición más ventajosa para los intereses municipales, dado el carácter de servicio público que tal concesión presenta, en el bien entendido que habrá de adaptarse, el color de la carrocería y el de las ruedas de los vehículos, así como la leyenda y escudo de Barcelona, al tipo adoptado por los pertenecientes al Parque Móvil Municipal.

— Reparar la cubierta de la nave existente, continúa al paso de entrada de reses bravas del Matadero General, con el fin de habilitarla para su utilización, destinándose a tal fin 19,996'45 ptas., con cargo a la part. 143 del Presupuesto ordinario.

— Adjudicar, como resolución al concurso de anteproyecto destinado a la construcción y explotación de una cámara frigorífica en el Matadero General, por el orden de mérito de las proposiciones presentadas, un premio de 35,000 ptas. a Refracsa; uno de 30,000 ptas., a don José Ignacio Mirabet Matheu, y otro, de 25,000 ptas., a Metzger, S. A.; que dichas cantidades sean puestas a disposición del Oficial encargado de Mayordomía Municipal, para que pueda hacer su entrega a los concursantes premiados, previa la conformidad del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Abastos; que el gasto de referencia se aplique a la consignación afectada por acuerdo de 28 de enero de 1948, con cargo a la part. 143 del Presupuesto ordinario de 1948, hoy Resultas por adición al vigente, y que por los Servicios Técnicos Municipales correspondientes se proceda a la redacción del proyecto de cámara frigorífica, teniendo en cuenta las sugerencias contenidas en los proyectos presentados.

MERCADOS Y COMERCIOS

Acceder al traspaso intervivos solicitado por doña Concepción Gordó Brenuy del puesto n.º 293 del Mercado de Santa Catalina, destinado a la venta de conservas, huevos, garbanzos y hierbas, a favor de don Jacinto Castells Llavina, para continuar ven-

diendo en el mismo los artículos comprendidos en las denominaciones citadas, mediante el pago de la cantidad de 3,300 ptas., en conceptos de derechos de permiso, más un aumento del 50 por 100 sobre el mayor tipo de subasta, por conservar más de una denominación, conforme se determina en dicho precepto reglamentario.

— Terminar, por administración, las obras de reparación de albañales de desagüe del Mercado de la Abacería Central, y que el gasto que se señala, de 17,500 ptas., para efectuar las obras de referencia, se aplique con cargo a la part. 129 del Presupuesto ordinario.

— Ejecutar, por concierto directo, obras de reparación de varias canales y tuberías de desagüe, así como proveer de puertas las tres mamparas de las entradas del Mercado de San Gervasio, destinándose a dicho fin un crédito de 20,000 ptas., con cargo a la part. 129 del Presupuesto ordinario.

— Destinar para el pago inmediato de pequeños gastos y obras que se lleven a efecto con carácter urgente en los Mercados, un crédito de 10,000 pesetas, con cargo a la part. 129 del Presupuesto ordinario, y, al objeto de hacer el pago a su debido tiempo, librar la repetida cantidad al Jefe Letrado del Negociado de Mercados y Comercios, a disposición del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de abastos.

— Proceder a la ejecución, por destajo directo, de las obras de construcción de una bóveda bajo la puerta de entrada, formación de una jácena, variación de la tabiquería, colocar armaduras supletorias en toda la marquesina y atirantar los pies derechos de la cúpula central del Mercado de San Andrés, destinando a dicho fin un crédito de 19,946'96 pesetas, y también por destajo directo, obras de estucado de la Dirección y un zócalo en la fachada exterior, sustitución de canales de zinc y pintura de la cal de los nuevos paramentos interiores del Mercado citado, destinando a dicho fin un crédito de 19,988'76 ptas., todo con cargo a la part. 129 del Presupuesto Ordinario.

— Adquirir mobiliario para la Dirección del Mercadillo de Atarazanas, destinando a dicho fin un crédito de 4,284'12 ptas., con cargo a la part. 129 del Presupuesto ordinario.

— Denegar la instancia de don Antonio Calvet Comellas, en la que solicitaba el oportuno permiso municipal para la apertura de un establecimiento de lechería sin establo en el paseo de San Gervasio, n.º 30.

— Conceder a don Severo Olivella Raventós permiso municipal para la apertura de un establecimiento de carbonería en la calle de Calaf, n.º 40; a don Juan Castells Coll, para la apertura de un establecimiento de charcutería en la calle de Balmes, n.º 429; a don Jaime Balasch Llorens, para la apertura de un establecimiento de pastelería y bombonería en la calle de Xifré, n.º 108, y a don

Buenaventura Martí Martí, la legalización de su establecimiento en la calle de San Andrés, n.º 59, por el concepto de ultramarinos y comestibles.

— Facultar, hallándose vacantes siete plazas de mozo de Mercado, dotadas con el haber semanal de 144'23 ptas. en la part. 124 del Presupuesto ordinario, y al objeto de no desatender al servicio que prestan los mozos en los Mercados, al ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Abastos para designar siete mozos de contratación diaria, con el haber diario de 19'30 ptas., además de los veinte mozos de contratación diaria que figuran en la propia partida del referido Presupuesto vigente; que la autorización a que se refiere el extremo anterior quede limitada hasta la provisión definitiva y reglamentaria de dichas plazas vacantes de mozo de Mercado, en cuyo desempeño cesarán automáticamente los siete individuos de contratación diaria que lleven menor tiempo de servicio, y que el gasto que se ocasione para el abono de los jornales diarios de dichos siete individuos se aplique a la economía que se produce por la existencia de las aludidas vacantes.

— Autorizar a doña Paula Koning la apertura de un establecimiento de hostelería mixta en la calle de Padua, n.º 93.

— Inscribir, con exención del pago de derechos, en el Registro de establecimientos de comer, beber y arder del Negociado de Mercados y Comercios de esta Corporación Municipal, a los oportunos efectos, los establecimientos de tal clase existentes desde antes del 18 de julio de 1936 en los locales de varias entidades cooperativas de consumo, no significando la inscripción concesión de permiso de clase alguna.

— Ratificar, en todas sus partes, el acuerdo de la Excm. Comisión Municipal Permanente de 30 de octubre último, por el que se requería a Construcciones P.U.B.A., S. A., a fin de que en el término de quince días procediera a reanudar las obras de construcción del nuevo Mercado de Horta, al ritmo que señalare el facultativo municipal encargado de la obra, y denegar el escrito de reposición de dicha sociedad, de fecha 30 de diciembre del año último, así como cuantas objeciones se formulen en el mismo.

— Conceder a don Antonio Martínez Fernández permiso para la apertura de un establecimiento de hostelería beber en la calle de Mina, n.º 4, con la condición de que dicha licencia se otorga con expresa renuncia a cuantas indemnizaciones pudiera reclamar el interesado, por razón de expropiarse la finca en que se pretende tal instalación; la legalización del establecimiento de huevos, sito en la calle de Vallhonrat, n.º 23, interesada por don Francisco Crusella Martí, siempre que por su parte renuncie a la venta de pesca salada; a doña Isabel Soldevila Guitart, la legalización del establecimiento de huevos sito en la calle de Carretas, n.º 59, siempre que

por su parte renuncie a la venta de pesca salada; a don Vicente Antolín Fabra, la legalización del establecimiento de huevos sito en la calle de Rogent, n.º 6, siempre que por su parte renuncie a la venta de pesca salada; a don Joaquín Boix Vives, la legalización del establecimiento de huevos sito en la calle de Blasco de Garay, n.º 26, siempre que por su parte renuncie a la venta de pesca salada; a don Andrés Durán Lluch, la legalización del establecimiento de huevos sito en la calle de Valencia, número 412, siempre que por su parte renuncie a la venta de pesca salada, y a doña Concepción Lucía Jaum, la legalización del establecimiento de huevos sito en la calle de la Concordia, n.º 11, siempre que por su parte renuncie a la venta de pesca salada.

TRANSPORTES

Afectar, a fin de poder formalizar las nóminas correspondientes al personal de contratación diaria del Parque Móvil Municipal, durante el año en curso, 215,000 ptas., que figura en la part. 65 del vigente Presupuesto ordinario, y que la dozava parte de dicha cantidad sea librada mensualmente para abonar los haberes indicados.

— Adjudicar el concurso para suministro de material para la regulación del tráfico mediante señales luminosas a Enclavamientos y Señales, S. A., por la cantidad de 213,750 ptas., que para este menester figura en el acuerdo de la Excm. Comisión Municipal Permanente del día 26 de octubre último.

— Pagar créditos a favor de Gráficas Calmell y al señor Llorens Castelló, por los artículos suministrados al Negociado de Transportes, por importe, respectivamente, de 1,770 y 240 ptas., con cargo a las parts. 182 y 173 del Presupuesto de 1948 (hoy cap. XVIII, artículo único, del de Resultas de 1949).

— Afectar, a fin de satisfacer al personal de la Brigada de Circulación los gastos de desplazamientos que tengan que realizar para la práctica de sus funciones, 5,000 ptas., y que el crédito de la partida 534 del Presupuesto del corriente año, puede aplicarse con cargo al cap. XI, art. 3.º, y la indicada partida; para el pago de las horas extraordinarias por trabajos nocturnos, al personal afecto a la Brigada de Circulación, el crédito de 15,000 ptas., con que está dotada la part. 207 del Presupuesto ordinario del corriente año, con cargo a la misma partida; y para poder abonar los jornales que devenguen durante el corriente año al personal de contratación diaria que presta sus servicios en la Brigada de Circulación, el crédito de 37,266'50 ptas., con cargo a la part. 207.

— Habilitar, a fin de atender, durante los meses de enero y febrero del corriente año, a los gastos que ocasionen los desplazamientos que hayan de llevar a cabo el personal del Parque Móvil Municipal, el crédito de 2,000 ptas., previsto en la par-

tida 79 del vigente Presupuesto, cuya consignación será librada a favor de don Fernando Salvia Sagra, con cargo a dicha partida del Presupuesto del corriente año; para atender, durante los meses de enero y febrero del corriente año, a los gastos que ocasionen las reparaciones de vehículos del Parque Móvil Municipal, así como al arreglo de piezas de los mismos, cuyos trabajos no puedan realizarse en sus talleres, un crédito de 35,000 ptas., con cargo a la part. 75; y que para atender, durante los meses de enero y febrero del corriente año, a los gastos de adquisición y reparación de cámaras y neumáticos y seguro de los coches del Parque Móvil Municipal, otro crédito de 35,000 ptas., cuya cantidad será librada al ingeniero Jefe del Servicio de Transportes y Circulación, don Santiago Puig Janer, con cargo a la part. 76.

— Manifestar al ilustre señor ingeniero Jefe de la Delegación, en Barcelona, de la Segunda Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles, en contestación a su oficio de 27 de diciembre último, que este Ayuntamiento, en cuanto afecta a la competencia municipal, otorga su conformidad al proyecto de supresión de pasos a nivel de la avenida de la Meridiana, segundo reformado, redactado en cumplimiento de la Orden ministerial de 27 de agosto de 1947, y que a tal efecto se aprueba técnicamente, el cual consta de Memoria, con cinco anejos, diecinueve planos, pliego de condiciones y presupuesto general, ascendente a 43.180,295'60 ptas., de las que corresponden 24.538,876'85 ptas. a obras por contrata, y 18.641,418'75 ptas., a obras por gestión directa; considerándose como definitiva, por los ingenieros autores del proyecto, las relativas a las obras por gestión directa, se entienda que corresponde a este Ayuntamiento abonar su mitad, o sea la cantidad de 9.320,709'37 ptas., reservándose el adoptar compromiso análogo para las obras de contrata para el momento en que se formule la correspondiente revisión de precios y sean conocidas las cifras definitivas del importe de las mismas; que la efectividad de los compromisos detallados se supe-dite a que el importe de las cantidades que ha de abonar este Ayuntamiento se consideren contabilizadas dentro de las consignaciones que sucesivamente ha ido aprobando este Ayuntamiento, durante el transcurso de las obras, cuyo importe total se ha aplicado para el pago de diversas certificaciones provisionales relativas a obras por contrata y facturas correspondientes a trabajos diversos por gestión directa; que se interese, de la ilustre Comisión de Hacienda, la habilitación de un crédito de 1.675,358'85 ptas., para completar las cantidades que corresponde abonar a este Ayuntamiento, como mitad del presupuesto general de dicho proyecto, en la forma expresada en los extremos anteriores, y que se libre, por Secretaría y visada por la Alcaldía, la certificación del presente acuerdo.

— Habilitar, para poder atender, durante los

meses de enero y febrero del corriente año, a la adquisición y reparación de accesorios, aparatos, maquinaria, utillajes y demás gastos necesarios para la buena marcha y acondicionamiento de las instalaciones del Parque Móvil Municipal, un crédito de 35,000 ptas.; que con cargo a dicho crédito se entreguen 5,000 ptas. al ingeniero Jefe del Servicio de Transportes y Circulación, don Santiago Puig Janer, y que dicho gasto se aplique con cargo a la part. 77 del vigente Presupuesto.

CIRCULACIÓN

Convocar concursos, con destino al Cuerpo de la Guardia Urbana, de los artículos que se expresan: 150 docenas de guantes blancos, destinando un crédito de 16,740 ptas., que serán aplicadas a la partida 68 del Presupuesto ordinario; 350 cascos blancos, destinando un crédito de 25,000 ptas., con cargo a la misma partida; 2,500 tirillas blancas, destinando un crédito de 8,320 ptas., con cargo a la misma partida; 125 placas plateadas, para el pecho, con el escudo de la ciudad esmaltado, destinando un crédito de 5,400 ptas., con cargo a la misma partida, y 15 pares de guantes, destinando al efecto un crédito de 1,380 ptas., que serán aplicadas a la part. 535 del Presupuesto ordinario; y que se sometan a la aprobación de la Excma. Comisión Municipal Permanente la adjudicación de los concursos de que se trata.

PROPOSICIONES

Fueron aprobadas las proposiciones que siguen:

De los ilustres señores don José Ribas Seva y don Carlos Trías, interesando que, como consecuencia del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 1.º de septiembre de 1948, publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del día 11 de octubre siguiente, dictando normas para la distribución del Fondo de Inspección que establece el art. 303 del Decreto para la ordenación provisional de las Haciendas locales de 25 de enero de 1946, se eleve a consulta a la Dirección General de Administración Local sobre la fecha desde la que debe aplicarse dicha disposición, y si con anterioridad a la misma existía algún precepto legal que regulara la mencionada distribución en forma distinta a la «proporción que la Junta acuerde para cada año», que declara el párrafo final del art. 304 del aludido Decreto.

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Transportes y Circulación, don José Ribas Seva, interesando que, con efectos a partir de 1.º de enero del corriente año, se abone un plus a los oficiales mecánicos y de oficios diversos del Parque Móvil Municipal, de 1,000 ptas. anuales, equivalente a la diferencia de sueldo entre la categoría que

les ha sido asignada en el vigente Presupuesto y la de conductor de primera que éstos ostentaban, y que para hacer efectivo dicho plus a los doce funcionarios afectados, durante el presente ejercicio, se apruebe un crédito de 12,000 ptas., con cargo a la part. 66 del vigente Presupuesto, haciéndose efectivo por dozavas partes.

— De los ilustres señores don José Ribas Seva y don Luis de Olano, interesando que se tenga por convocado el oportuno concurso-oposición, entre cabos de la Guardia Urbana, para proveer cinco vacantes de sargento, dotadas, cada una de ellas, con el haber anual de 9,800 ptas. y demás derechos y deberes reglamentarios, y que se convoque concurso-oposición para proveer, entre agentes del Cuerpo de la Guardia Urbana, veintiséis plazas de cabo, dotada cada una de ellas con el haber anual de 8,500 ptas. y demás derechos y deberes inherentes al cargo, y que se aprueben las bases por las que habrán de regirse los concursos-oposiciones que se convocan.

— De los ilustres señores Tenientes de Alcalde delegados de Transportes y de Gobernación, don José Ribas Seva y don Luis de Olano, interesando que se tenga por convocado el oportuno concurso-oposición de carácter libre para la reglamentaria provisión de 276 plazas de agentes de la Guardia Urbana, dotada cada una de ellas con el haber anual de 7,500 ptas. y demás derechos y deberes reglamentarios, y que se aprueben las bases por las que habrá de regirse el concurso-oposición que se convoca.

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Transportes y Circulación, don José Ribas Seva, interesando que la part. 62 del vigente Presupuesto, ascendente a 132,250 ptas., se aumente en 67,750, o sea que importe 200,000 ptas., y que con cargo a la citada partida, además de la gratificación al personal de la Sección de Tráfico de la Guardia Urbana, a razón de 460 ptas. anuales las clases y 345 los agentes, se gratifique al Jefe y Oficiales de la Guardia Urbana por el servicio de carácter permanente, que prestan mañana y tarde, lo mismo los días laborables que en los festivos, a razón de 2,500 pesetas anuales al Jefe y 1,800, anuales, a cada uno de los Oficiales.

— De los ilustres señores Tenientes de Alcalde delegados de Transportes y de Gobernación, don José Ribas Seva y don Luis de Olano, interesando que los funcionarios don Joaquín Manresa Novell y don Pedro Perelló Fiol, adscritos, respectivamente, al Negociado de Transportes y al Archivo General Administrativo, continúen el corriente año efectuando los trabajos extraordinarios de tarde, para la ordenación de los expedientes que proceden de los antiguos archivos de la Comisión de Fomento y Sección de Abastos y Transportes, gratificándose a cada uno de ellos con la cantidad mensual de 250 pesetas, y que el gasto total de 6,000 ptas., a que

ascenderá dicha gratificación durante el corriente año, se aplique al cap. VI, art. 1.º (Personal), del Presupuesto ordinario de 1949.

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Hacienda, don Guillermo de Azcoitia, interesando que, habiendo importado la publicación de la Memoria del bienio 1943-44 una cantidad mayor a la que en previsión había sido votada por el Ayuntamiento con tal fin, siendo la diferencia pendiente de 57,990'43 ptas., se reconozca al Instituto Gráfico Oliva de Vilanova, editora de tal Memoria, el crédito por tal cantidad, procediéndose a su pago con cargo a la habilitación que proponga la ilustre Comisión de Hacienda, a la que habrá de pasarse el presente acuerdo, toda vez que en la partida correspondiente a créditos reconocidos del vigente Presupuesto no existe en la actualidad remanente.

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Hacienda, don Guillermo de Azcoitia Muesca, interesando que por el Procurador de los Tribunales que por turno corresponda, asistido del Letrado que al efecto designe el excelentísimo señor Alcalde, se comparezca como coadyuvante de la Administración en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Federico Culi Verdaguer contra el acuerdo tomado por la Excm. Comisión Municipal Permanente, de 14 de septiembre último, por el que se convoca concurso para la provisión de la plaza vacante de Jefe de Sección Administrativa de Obras Públicas, siguiéndolo por sus trámites legales.

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Hacienda, don Guillermo de Azcoitia, interesando que por el Procurador de los Tribunales que por turno corresponda, asistido del Letrado don Luis G. Serrallonga, se comparezca como coadyuvante de la Administración en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Carnes y Despojos de Ganado Equino, S. L., contra la resolución de esta Corporación municipal de 15 de marzo del año 1948, referente al acuerdo de celebración del concurso público para la adjudicación del servicio de transportes de carnes bovinas, lanares, caprinas, equinas y congeladas, desde el Matadero, puertos y estaciones ferroviarias a los mercados, cámaras frigoríficas y establecimientos de venta de esta ciudad.

— Del ilustré señor Teniente de Alcalde delegado de Hacienda, don Guillermo de Azcoitia Muesca, interesando que por el Procurador de los Tribunales que por turno corresponda, asistido del Letrado don Luis G. Serrallonga, se comparezca como coadyuvante de la Administración en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Carnes Vacunas, S. L., contra la resolución de esta Corporación municipal de 17 de agosto último, referente a la adjudicación del transporte de carnes a favor de don José Batista Molins, siguiéndolo por sus trámites legales.

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Hacienda, don Guillermo de Azcoitia Muesca, interesando que sean aprobados los padrones correspondientes al ejercicio de 1949, de los derechos a percibir por los conceptos de inspección de motores, generadores, ascensores y montacargas, calefacción, inflamables, aparatos de frío, transformadores, autoclaves, aparatos de soldadura autógena, fraguas fijas y portátiles y aparatos de trincar carne, anunciándose en el *Boletín Oficial* de la provincia la exposición al público de dichos padrones, en el Negociado de Tasas Fiscales, durante el plazo de quince días hábiles, al objeto de que puedan formularse las pertinentes reclamaciones de inclusión, exclusión o rectificación de las cuotas consignadas en los mismos, en la inteligencia que, de no hacerlo, quedarán firmes y consentidas.

— De los ilustres señores Tenientes de Alcalde delegados de Sanidad y de Obras Públicas, don Lorenzo García-Tornel y don Domingo Miró Sans, interesando que se apruebe el Proyecto de Urbanización y saneamiento de las captaciones de agua de Moncada, compuesto de Memoria, pliego de condiciones, presupuesto y planos descriptivos, y que se dé vista del referido proyecto al Ayuntamiento de Moncada, para que con la máxima claridad pueda sancionarlo o poner los reparos que estime oportunos, y en su día proceder, en consecuencia, a la compra o expropiación de los terrenos afectados.

— De los ilustres señores Tenientes de Alcalde delegados de Sanidad y de Gobernación, don Lorenzo García-Tornel y don Luis de Olano, interesando que se tenga por convocada oposición para la provisión de dos plazas vacantes de farmacéutico de los Hospitales Municipales, dotada cada una de ellas con el haber anual de 12,000 ptas. y demás derechos y deberes inherentes al cargo, y que se aprueben las bases por las que habrá de regirse la oposición convocada y el cuestionario para el primer ejercicio de la segunda parte de la misma.

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Gobernación, sustituto, don Tomás Carreras Artau, interesando que sean satisfechas a los Vocales miembros de los Tribunales que fallaron los concursos y oposiciones celebrados durante el último trimestre y convocados para la provisión de dos plazas de técnicos radiólogos, una plaza de profesor auxiliar de Piano de la Escuela Municipal de Música, dos plazas de profesores de tercera parte de Violoncelo de la Orquesta Municipal, noventa y seis plazas de agentes de la Guardia Urbana, once plazas de listero, cuarenta plazas de bomberos, una plaza de médico numerario del grupo C, con destino a profesor de Neurología y personal que ha realizado trabajos extraordinarios en los concursos y oposiciones antes citados, las cantidades devenidas en concepto de dietas; y que deben percibir de conformidad con el acuerdo de la Excm. Comisión Municipal Permanente de fecha 4 de mayo

de 1943, y que el gasto a que asciende dichos devengos, de importe 7,090 ptas., se haga efectivo con cargo a Fondos especiales, «Depósitos, Concursos y Oposiciones».

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Cultura y sustituto de Gobernación, don Tomás Carreras Artau, interesando que se aprueben las actas correspondientes, y que para ocupar dos plazas vacantes de profesores de la Escuela Municipal de Sordomudos sean nombrados, en méritos de concurso-oposición, don Francisco Tortosa Peidró y don Vicente Gardenes Rufat, con el haber anual de 12,100 ptas. y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Gobernación (substituto), don Tomás Carreras Artau, interesando que, modificando en lo menester el apartado b) del acuerdo plenario de 20 de noviembre último, la Junta de Compras a que hace referencia se entienda constituida, bajo la Presidencia del Jefe de la Sección de Gobernación, por tres Vocales: uno permanente, que será el Jefe del Negociado de Compras, y dos renovables, designados, para el plazo de un mes, por Secretaría Municipal, en rotación de antigüedad, del más moderno al más antiguo, entre los Jefes de Servicio administrativo y de Negociado, de forma que uno empiece a actuar el día 1.º de cada mes y el otro el día 15.

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Urbanización y Reconstrucción, don Carlos Trías Bertrán, interesando que, con cargo al capítulo XI, art. 2.º part. 37, del Presupuesto de Modernización y Extensión de Barcelona (primera etapa 1947), se habilite la cantidad de 500,000 ptas. y se ponga a disposición de Depositaria Municipal, como afecta exclusivamente en cuanto alcance a la constitución de depósitos previos para la ocupación de fincas afectadas por el proyecto de mejora y ensanchamiento de la carretera de Ribas, entre los kilómetros 6000 al 8169, cuya ejecución y procedimientos de expropiación por urgencia que realizan a cargo del Estado, así como al pago de certificaciones de líquidos imponibles, documentos catastrales, notas de Registro de la Propiedad, y cuantos otros gastos devengare la expresada ocupación, librándose con cargo a la expresada suma las cantidades oportunas, previa justificación del gasto o servicio a realizar, y quedando tales documentos en Depositaria Municipal, para la justificación total en su día del crédito habilitado.

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Urbanización y Reconstrucción, don Carlos Trías, interesando que se ponga a disposición del arquitecto Jefe de la Oficina de Estudios de la Comisión Técnica Especial de Urbanismo la cantidad de 60,000 ptas., con destino a sufragar los gastos que produzca la ampliación de los fotoplanos a escala 1:10000 y 1:2000, en superficies aproxima-

das de 2,650 hectáreas, el primero, y 2,800 el segundo, que se estiman necesarias para el estudio de la Ordenación de Barcelona y su zona de influencia, cuyos trabajos tiene encomendados dicha oficina, con cargo al exceso de Ingresos sobre Gastos del Presupuesto ordinario de 1948.

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Obras Públicas, sustituto, don Carlos Trías Bertrán, interesando que, para hacer efectivo el pago de los haberes devengados por el personal de contratación diaria de la Agrupación de Vialidad durante el primer trimestre de este año, para el que no existe una consignación especial en el vigente Presupuesto ordinario, se apruebe un crédito de 120,000 ptas., con cargo a las economías que se producirán en las parts. 165c, 204a-b, 208, 210 y 213 del vigente Presupuesto ordinario, en las que están previstas las vacantes necesarias para la sustitución de tal clase de personal.

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Urbanización y Reconstrucción, don Carlos Trías Bertrán, interesando que, modificando en lo menester el acuerdo de 18 de los corrientes, se desista de convocar concurso para la adjudicación de las obras de alcantarillado para desagüe del grupo de viviendas ultraeconómicas en el solar del Ayuntamiento, del paseo de Calvell, y, por razón de urgencia, se declaren dichas obras exceptuadas de los trámites de subasta y concurso, mediante el cumplimiento de los requisitos para ello previstos, en la vigente Ley de Ensanche, y se ejecuten directamente por la contrata que lleva a cabo la construcción de dichas viviendas, por la cantidad de 36,342'36 ptas., con cargo a la part. 40 del vigente Presupuesto de Ensanche, a fin de que la proyectada cloaca quede terminada por todo el día 31 de los corrientes, en que será inaugurado el repetido grupo de viviendas.

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Urbanización y Reconstrucción, don Carlos Trías Bertrán, interesando que se modifique el acuerdo adoptado en sesión de 23 de marzo de 1948, por el que se situó en poder del Oficial primero de Mayordomía señor Rosell la cantidad de 100,000 pesetas, a la disposición del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Urbanización y Reconstrucción, don Carlos Trías Bertrán, en el sentido de que el mencionado crédito se transfiera a la disposición del ingeniero Jefe de la Agrupación de Vialidad, don Luis Jara Urbano, para su utilización en la misma forma que la prevista en el acuerdo de referencia para las indemnizaciones necesarias con motivo del desocupado de fincas que hayan de ser derribadas para la realización de las obras de supresión de pasos a nivel en la gran vía de la Meridiana.

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Urbanización y Reconstrucción, don Carlos Trías Bertrán, interesando que, vista la Memoria y las magníficas fotografías que la ilustran, presen-

tada por el arquitecto Jefe del Servicio de Parques y Jardines y por el arquitecto Jefe del Servicio de Extensión y Reforma y de la Oficina de Estudios de la Comisión Técnica Especial de Urbanismo, con motivo de su delegación oficial acordada por la Excm. Comisión Permanente del día 28 de enero de 1948, al objeto de que asistieran, en representación del Excmo. Ayuntamiento, a la Exposición y Conferencia Internacional de Arquitectura del Paisaje, celebrada en Londres por iniciativa de los arquitectos paisajistas ingleses asociados en el Institute of Landscape Architects, durante los días del 9 y 12 de agosto último, se acuerde el enterado de la redacción de tan plausible Memoria, y a tal efecto se felicite y dé las gracias a los firmantes de la misma, señores don Luis Riudor Carol y don José M.^a Martino Arroyo, por tan interesantes trabajos y por los conceptos vertidos en dicha Ponencia, cuya exposición fué hecha suya por el mencionado Congreso, y que a los efectos de su debido archivo y para que pueda ser consultado oportunamente por los encargados de la labor municipal, en cuanto a parques y jardines se refiere, se destine dicho volumen a incrementar las publicaciones y trabajos existentes en la Biblioteca de los Servicios Técnicos Municipales de este Excmo. Ayuntamiento.

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Beneficencia y Deportes, don Epifanio de Fortuny, barón de Esponellá, interesando que se aprueben las plantillas del personal de contratación diaria adscrito a los distintos establecimientos de Beneficencia municipal, haciéndose efectivo el importe de las mismas en la forma prevista en el apartado c) de la base décimasegunda, de aplicación del vigente Presupuesto ordinario de Gastos, y de acuerdo con la distribución de fondos de este Departamento acordada en sesión de la Excm. Comisión Municipal Permanente, de fecha 11 de los corrientes.

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Beneficencia y Deportes, don Epifanio de Fortuny, barón de Esponellá, interesando que, con cargo a la part. 328 del vigente Presupuesto ordinario, se entregue al Presidente del Patronato Social Obrero de Las Corts (Asociación Condal) la cantidad de 800 ptas., en concepto de subvención extraordinaria para atender a los fines de dicha obra.

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Abastos, don Sebastián Vergoñós Boix, interesando que para el pago de dietas y gastos de representación a la Comisión de Precios del Mercado Central de Pescado, sea destinado a dicho fin un crédito de 1,550 ptas., cuyo gasto se aplicará con cargo al cap. VI, art. 1.º, partida «Personal», del Presupuesto ordinario de 1949, y que al objeto de hacer el pago a su debido tiempo, sea librada dicha cantidad al Jefe Letrado del Negociado de Mercados y Comercios y a disposición del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Abastos.

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde dele-

gado de Abastos, don Sebastián Vergoñós, interesando que, atendida la imposibilidad en que presida el ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Gobernación el Tribunal del Concurso para la provisión de cuatro plazas de Auxiliar de Mercado, convocado por acuerdo de la Excm. Comisión Municipal Permanente en sesión del día 21 de diciembre último, se designe al ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Abastos para substituirle en dicha presidencia, en atención a que reglamentariamente le corresponde en propiedad la misma, por tratarse de provisión de vacantes de la Delegación de Abastos.

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Abastos, don Sebastián Vergoñós, interesando que para el abono de los honorarios del personal adscrito al Negociado de Mercados y Comercios, que efectúa trabajos extraordinarios fuera de las horas habituales de oficina, sea destinado un crédito de 37,500 ptas., cuyo gasto se aplicará con cargo a la part. 129 del Presupuesto ordinario, y que al objeto de que sea abonada la cantidad que a propuesta del Jefe Letrado del Negociado de Mercados y Comercios corresponda mensualmente a cada funcionario, cuyas nóminas deberán ser conformadas por la Delegación Municipal de Abastos, sea librada dicha cantidad a disposición del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Abastos.

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Abastos, don Sebastián Vergoñós, interesando que, para cubrir la vacante producida en el escalafón de matarifes de ganado lanar, motivada por defunción de don Francisco Meca Sánchez, sea ascendido a la categoría de matarife, con el haber semanal de 144'23 ptas. que consta en el vigente Presupuesto, el aprendiz de primera don Juan Curtiella Guardiola, por ser el que reglamentariamente le corresponde por turno en dicho escalafón, y que para cubrir la vacante que se producirá por dicho ascenso, sea nombrado aprendiz de primera de matarife el aprendiz de segunda don Ramón Esteve Vaqué, con el haber semanal de 118 ptas. consignado en el vigente Presupuesto, por ser el que ocupa el primer lugar en el escalafón de dicha especialidad, y que la vacante de aspirante de aprendiz que con motivo de los anteriores ascensos habrá de producirse, sea cubierta por el aspirante don Elías Mestres Pey, por ser el primero de los que figuran en la relación que comprenden los apartados séptimo, del acuerdo de la Excm. Comisión Municipal Permanente de fecha 5 de octubre, y segundo, del acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 30 de diciembre pasado.

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Abastos, don Sebastián Vergoñós, interesando que, con cargo al cap. VI, art. 1.º, partida «Personal», del Presupuesto ordinario del corriente año, se destine la cantidad de 46,770 ptas. para gratificar los trabajos extraordinarios de varios funcio-

narios del Negociado de Estadística de Abastos y Matadero y de la Estación Receptora de Leches, a juicio del Jefe del mencionado Negociado, por durante el primer semestre del año en curso, a fin de proceder a la recopilación de los elementos de estudio indispensables a la labor de este Ayuntamiento, en orden a lo que previene el Decreto de 30 de agosto de 1946, relativo al traspaso a los Municipios de parte de las facultades y atribuciones de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, trabajos que vienen efectuándose fuera de las horas habituales de oficina.

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Abastos, don Sebastián Vergoñós, interesando que para el abono de los haberes que correspondan al personal de contratación diaria que presta sus servicios en calidad de mozo de Mercado, se autorice el pago a los mismos del crédito de 140,890 pesetas que constan en la part. 124 del vigente Presupuesto.

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Abastos, don Sebastián Vergoñós Boix, interesando que, atendido que existen cuatro vacantes de aspirantes a aprendiz en el escalafón de ganado vacuno y que el aspirante de dicha categoría, don Manuel Dueñas Baladà, ha interesado el traslado de la nave de ganado de cerda, donde presta servicio en la actualidad, a la nave de ganado

vacuno, se acuerde acceder a dicha petición, y que a partir del presente acuerdo pase el aspirante don Manuel Dueñas Baladà a pertenecer a la plantilla de ganado vacuno.

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Abastos, don Sebastián Vergoñós Boix, interesando que, accediendo a lo interesado por los aspirantes a aprendiz de matarife que a continuación se citan, se acuerde trasladar a la plantilla de aspirantes a aprendiz de matarife de ganado de cerda a don José M.^a Ortuño Batalla, y a la de ganado lanar, a don Jorge Juvé Serra.

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Abastos, don Sebastián Vergoñós, interesando que, en atención al traslado de las Oficinas del Gremio Industrial y Comercial Lechero y de la Cooperativa de Transportes de Leche, actualmente instaladas en la Receptora de su propiedad, y estando próximo a inaugurarse la Estación Municipal Receptora de Leches, se acuerde facilitar a dichas entidades cinco dependencias de las que se hallan situadas en el ala izquierda del edificio, destinado a administración, laboratorio y servicios de oficina, por durante el beneplácito del Ayuntamiento, debiendo desalojarlas, sin derecho a reclamación alguna, en el plazo de seis meses, a partir de la notificación, en caso de convenir así a los intereses municipales.



ASUNTOS REGLAMENTARIOS RESUELTOS

En virtud de lo dispuesto por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 16 de junio de 1939, con respecto al despacho de asuntos de carácter reglamentario, han sido adoptadas las siguientes resoluciones:

OBRAS PARTICULARES

Conceder a los señores que a continuación se indican los correspondientes permisos para poder efectuar diversas obras de reparación o construcción en las casas que se consignan:

A don Juan Tubella, en una sin número de la calle de Reus; a doña Concepción de Lara, en la n.º 105-107 del paseo de la Bonanova; a don Ramón Trepát, en una sin número de la calle de Farigola; a don Pedro Benavent, en la n.º 28-30 de la de Anglú; a doña Concepción Gener, en la n.º 40 de la de Modolell; a doña Manuela Figueras, en la n.º 90 de la de la Providencia; a don Basilio Catalán, en la n.º 8 de la de Marco Antonio; a don Andrés Requena, en la n.º 52 de la de San Antonio; a don Ginés Argentí, en la n.º 178 de la de Badal; a don Juan Casany, en la n.º 10 de la de San Elías; a don Baldomero Morell, en la n.º 121 de la del Torrente de las Flores; a doña Concepción Marqués, en la n.º 45 de la de las Escuelas Pías; a don Francisco Díaz, en una sin número de la de Baccardí; a don Manuel Ros, en una sin número de la de Napoleón; a la C.ª Vigueta Castilla, en la números 47-49 de la de Viriato; a doña Teresa Rubio, en la n.º 2-4 de la de Santa Eulalia; a don Clemente Aulet, en la de letra A de la ronda del Guinardó; a don Antonio Armengol, en la n.º 15 de la calle de Tossa; a don Carlos de Fontcuberta, en la n.º 11 de la de Böt; a doña Pilar Lacoma, en la n.º 7 de la de Mascaró; a don José de Navas, en una sin número de la de Muntaner; a Edar, S. A., en la n.º 76 de la de Ballester; a don Juan Palou, en la n.º 56 de la de la Libertad; a don José M.ª Torra, en una sin número de la de Loreto; a don En-

rique Jaumejoán, en la n.º 24 de la de Benavent; a don Eduardo Anfosso, en una sin número de la avenida de la Virgen de Montserrat; a don Antonio García, en la n.º 44 de la calle de Nuestra Señora del Coll; a don Ramón Palou, en la n.º 67 de la de Gavá; a don José Mengual, en la n.º 52 de la de Ciprés; a don José Rosell, en una sin número de la de Puig y Valls; a don Liborio Sanmillen, en la n.º 92 de la de Brusi; a Explotaciones Comerciales, S. A., en la n.º 14 de la de Marmellá; a don Manuel Terme, en la n.º 25 de la de la Travesera de Dalt; a don Juan Barguñó, en una sin número de la de Corberas, y a don Sebastián Ventura, en la n.º 2 de la de Joaquín Pou.

OBRAS PÚBLICAS

Aprobar las siguientes certificaciones de obras y servicios:

Del Fomento de Obras y Construcciones, S. A., de importe 1.605,338'32 ptas., por la prestación de los servicios de limpieza pública y riegos de Ensanche, Interior, Domiciliaria, Mercados y Madero y extraordinarios correspondientes al mes de diciembre último, y de 483,634'83 ptas., por la prestación de los trabajos de limpieza, conservación e higienización de la red de alcantarillado de Ensanche e Interior durante el mes de diciembre último.

De don Juan Torres, de importe 8,000 ptas., por el suministro de veinte camas de hierro con destino al personal del Servicio de Extinción de Incendios.

De Bori y C.ª, S. L., de importe 180'60 ptas., por devolución del impuesto de Cuota del Tesoro, deducido indebidamente de su cuenta de 5 de noviembre último.

De don Jaime Fullana, de importe 11,340 ptas., por confección y suministro de cuarenta y ocho pares de botas para agua destinadas al personal del Servicio de Extinción de Incendios.

ABASTECIMIENTOS

REPORTE DE LA SEMANA DEL 14 AL 20 DE FEBRERO

CARNE. — La existencia de ganado de carnes experimentó, durante esta semana, una baja considerable, tanto en el ganado lanar como en el vacuno y de cerda. En el vacuno es de suponer volverá a rehacerse la próxima semana, y tal vez se compense la baja que se registró durante la presente, pues Lugo y León no dejan de remitir en abundancia. En el lanar y cabrío, el hecho no tiene importancia, ya que la diferencia de producción de esta semana comparada con la anterior es insignificante y sin ningún interés, por el volumen de reses que actualmente se sacrifican.

En el abastecimiento de carnes cerdías hay un hecho que es interesante registrar: la llegada de 110 reses refrigeradas del Matadero de Mérida, que ha hecho reaccionar algún tanto el total de carnes entregadas al consumo.

Las operaciones realizadas en el Matadero ofrecen los siguientes datos: En la sección de matanza de ganado cerdío se han sacrificado 2,676 reses, con un peso en canal de 199,713 Kg., a los que se debe añadir 110 reses refrigeradas ya indicadas, con un peso en canal de 6,705 Kg., que suman en conjunto 206,418 Kg. La procedencia del ganado fué la siguiente: Badajoz, 679; Cáceres, 569; Sevilla, 341; Camós, 222; Lora del Río, 22; Jerez, 205; Manresa, 141; Pedroso, 58; Balañá, 45; San Vicente Alcántara, 43; Hospitalet, 42; Zaragoza, 31; Granollers, 17, y Barcelona, 2.

En la nave de ganado vacuno fué practicada la matanza de 1,093 reses, con un peso en canal de 171,943 Kg.

De las cámaras salieron con destino al consumo 67,902 Kg. de carne congelada, que hicieron ascender el total de carnes vacunas a 239,845 Kg. El rendimiento del ganado de vivo a en canal dió un 53 por 100. El ganado fué remitido por las siguientes provincias: Lugo, 467 cabezas; La Coruña, 205; Orense, 157; León, 97; Barcelona, 68; Lérida, 48; Pontevedra, 31, y Gerona, 20.

La matanza de ganado lanar y cabrío ascendió a 1,247 reses, que suministraron un peso en canal de 15,823 Kg. y un rendimiento de vivo a en canal de 45 por 100. Dicho ganado fué remitido por: Valladolid, 264; Murcia, 225; León, 197; Lérida, 182; Albacete, 125; Gerona, 100; Teruel, 90; Jaén, 46, y Barcelona, 18.

Las actividades del matadero hipofágico dieron 150 reses, con un peso en canal de 22,511 Kg.

El total de carnes entregado al consumo durante toda la semana fué de 484,697 Kg., que implicó una baja de 109,348 Kg. en relación con el suministrado la semana precedente.

HORTALIZAS, FRUTAS Y VERDURAS. —

La concurrencia de verduras y hortalizas durante la semana ha sido aproximadamente igual que la semana anterior. Ha disminuído la demanda de bróculis, brocolera y coliflores, a causa de la abundante cantidad de guisantes que diariamente llegan de Alicante y Murcia. El precio de este último artículo se ha puesto al alcance de las familias humildes.

Aumenta la concurrencia de alcachofas procedentes de la zona del Prat de Llobregat y de Alicante. Se ha iniciado también en dicho producto un descenso en el precio, que es de esperar continúe a medida que transcurra la temporada.

Mataró, Figueras, Amposta y Aragón siguen remitiendo importantes cantidades de cebollas tiernas en manojos y secas.

El mercado se halla sobradamente provisto de frutas de la temporada, tales como manzanas y naranjas.

El volumen de operaciones de verduras y hortalizas ascendió a 3.958,475 Kg., y el de frutas, a 2.808,260.

PESCADO. — No es con satisfacción que hacemos constar que las provisiones consignadas en nuestro último resumen han resultado ciertas. La semana pasada ha establecido cifras tan bajas en las entradas de pescado, que el día 17 llegaron a la reducidísima cantidad de 22,031 Kg. los que fueron vendidos en el Mercado Central, y a la de 53, los que se vendieron en «La Banqueta».

El temporal, que no remitió hasta fines de semana, hizo que las entradas de pescado azul fueran tan escasas, que en «La Banqueta» sólo se registró la entrada de 2 cajas el lunes y 4 cajas el viernes.

Al intento de una mayor contracción de precios, respondió la casi inevitable limitación de remesas para nuestra plaza, y también el inevitable escamoteo de pescado que se ha vendido a precios superiores a los autorizados; y ya en este plan de la transgresión y del fraude, tampoco se ha podido evitar que se vendiese en poblaciones cercanas a nuestra ciudad pescado que reglamentariamente te-

nía que ser entrado al Mercado Central, por ser el punto de centralización de venta de todo el destinado al consumo de Barcelona y su provincia. A este efecto, se han creado almacenes foráneos, «mercado negro», en los cuales no tiene posibilidad de control el Ayuntamiento de Barcelona, motivo por el cual toma extensión la modalidad de servicios a domicilio a *precios convencionales*, forma de distribución que, si no era nueva para la carne y otros comestibles, no era habitual en la venta del pescado.

La seguridad, que ha ido extendiéndose, de que las autoridades se ocupan del asunto, buscando soluciones al problema creado, unido a una mayor bonanza del tiempo, hace que las perspectivas para la próxima semana sean más optimistas. Es de esperar que (salvo lo que a la merluza se refiere) los arribos de pescado sean más copiosos.

De Canarias se espera el correo «Ciudad de Sevilla», con unas 1,000 ó 1,100 cajas, contra 600 recibidas de aquellas latitudes durante la semana que comentamos.

Las transacciones realizadas en el Mercado Central y en el mercadillo de «La Banqueta» suman un total de 327,109 Kg., de los cuales corresponden 315,082 en el Mercado Central y 12,027 en el mercadillo de «La Banqueta».

La clasificación en el Central dió el siguiente resultado: Pescado fino, 66,409 Kg.; pescado corriente, 71,478, y vario, 177,195. La anotación por clases fué como sigue: Merluza, 203 cajas; pescadilla, 3,708, y sardina, 134.

La baja que se ha producido esta semana no tiene comparación posible con ninguna de las del año 1948. Hay que retroceder a últimos de 1947 para poder hallar una comparación aproximada, porque queda aún muy por encima de las entradas que se han registrado durante la semana que nos ocupa. La baja ha sido, en números concretos, 267,846 Kg.

Las zonas que mayor contingente aportaron fueron las siguientes: Canarias, 36,560 Kg.; La Coruña, 21,316; Ondárroa, 68,994; San Sebastián, 85,504, y Vigo, 16,923.

LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS CONCEDIDAS

Durante el pasado mes de enero, la Tenencia de Alcaldía Delegada de Hacienda ha concedido las siguientes licencias de apertura de establecimientos y su correspondiente inscripción en el Registro General de Establecimientos industriales, mercantiles y profesionales, de carácter general y obligatorio para cuantas radican en esta capital:

	Establecimientos
Alimentación	70
Tejidos para vestido	18
Calzado	2
Joyas y bisutería	1
Drogas y perfumes	10
Hierros, electricidad y armas	1
Mobiliario y accesorios de casa	6
Vehículos y accesorios	1

	Establecimientos
Librerías y papelerías	7
Carbones y leñas	5
Hospederías, cafés, etc.	15
Tocado y vestido	4
Industrias metalúrgicas	9
Industrias de la madera	5
Industrias químicas	5
Industrias de la alimentación	1
Industrias del papel	4
Talleres de la madera	7
Talleres metalúrgicos	9
Peluqueros	9
Sastres y modistas	6
Otras no comprendidas en las anteriores	53
Total de licencias	248

PUBLICACIONES Y DISPOSICIONES OFICIALES

Los diarios oficiales que a continuación se consignan han publicado las disposiciones de interés municipal que se expresan:

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

DÍA 17 DE ENERO. — Decreto del Ministerio de Trabajo, y Orden, creando y constituyendo los Colegios Oficiales de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria.

DÍA 22. — Anuncio del Ayuntamiento de Barcelona referente a la subasta de las obras de explanación y colocación de bordillos en la avenida de la Infanta Carlota Joaquina, entre la calle de París y la carretera de Sarriá, bajo el tipo de 1.310,608'34 pesetas.

DÍA 24. — Comunicado de la Jefatura del Estado haciendo público el nombramiento del Excelentísimo y Rmo. Sr. D. Benjamín de Arriba Castro para la Sede Arzobispal de Tarragona.

— Anuncio del Ayuntamiento de Barcelona referente a la subasta de las obras de pavimentación de la calle del Moyanés, entre la avenida de José Antonio y la carretera de la Bordeta, bajo el tipo de 509,811'05 ptas.

DÍA 25. — Decreto del Ministerio de la Gobernación por el que se convocan elecciones municipales complementarias para designar en los Ayuntamientos que se relacionan, pertenecientes a las provincias que se indican, los tercios que con relación a cada uno de ellos se consignan.

— Decreto del mismo Ministerio por el que se dictan normas para la renovación de las Corporaciones municipales.

DÍA 26. — Anuncio del Ayuntamiento de Barcelona sobre la subasta de las obras de pavimentación de las calles de Bigay, entre la plaza de la Bonanova y el torrente de Belén, y de Babilonia, entre las de Bigay y Reus, bajo el tipo de pesetas 395,773'05.

DÍA 28. — Anuncio del Ayuntamiento de Barcelona referente a la subasta de las obras de urbanización de la avenida de Carlos III, entre la Travesera de Las Corts y la avenida del Generalísimo Franco, bajo el tipo de 2.431,667'20 ptas.

DÍA 30. — Anuncio del Instituto Municipal de la Vivienda referente a la subasta para la adjudica-

cación de las obras de construcción de ciento setenta y siete viviendas protegidas en la Torre Lloveta, bajo el tipo de 8.799,123'96 ptas.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

DÍA 17 DE ENERO. — Edicto del Ayuntamiento de Barcelona llamando a doña Serafina Vinaixa y familiares, de ignorado paradero, para que puedan hacer valer sus derechos en el expediente de legalización de traspaso, solicitado por doña Adela del Amo Serret, del puesto n.º 19 del Mercado de Libros de Lance.

— Extracto de los acuerdos tomados por el expresado Ayuntamiento.

DÍA 18. — Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Barcelona.

— Anuncio del propio Ayuntamiento manifestando que doña María del Remedio Terrés Prat solicita, por extravío, un duplicado del título de un hipogeo del Cementerio del Sudoeste, librado a nombre de don Mariano Prat Amat.

DÍA 19. — Anuncio del Ayuntamiento de Barcelona referente a la subasta de las obras de explanación y colocación de bordillos en la avenida de la Infanta Carlota Joaquina, entre la calle de París y la carretera de Sarriá, bajo el tipo de 1.310,608'34 pesetas.

— Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Barcelona.

DÍA 20. — Anuncios del Ayuntamiento de Barcelona manifestando que solicitan duplicado, por extravío, de los permisos municipales expedidos a favor de don Leandro Tort Roca, del establecimiento de carnicería de la calle de Sombrerers, n.º 9, y de don Antonio Camps Amenós, del horno de pan de la calle de Vallhonrat, n.º 20.

— Providencia del mismo Ayuntamiento declarando incursos en apremio a diferentes deudores morosos por varios arbitrios.

— Extracto de los acuerdos tomados por la repetida Corporación municipal.

DÍA 21. — Edicto de la Junta Provincial de Beneficencia sobre la subasta de la casa n.º 56 de la calle de la Cruz de los Canteros, propiedad del Legado Martorell.

— Anuncio del Ayuntamiento de Barcelona participando que se halla expuesto al público el proyecto de obras de pavimentación de la calle del Maestro Nicolau, entre la avenida del General Goded y la calle de Calvet.

— Anuncios de la misma Corporación municipal manifestando que ha sido impuesta contribución especial de mejoras, por las obras que van a continuación, a los propietarios beneficiados por las mismas: aceras en la calle de Lauria, frente a las casas n.º 45, 52, 54, 56 y 74 y 112 y 116; aceras en la vía Layetana, frente a los n.º 154, 156 y 161, y pavimento en el pasaje de Pedro Ripoll, entre el paseo del Triunfo y el pasaje de Bosch y Labrús.

— Providencia del mismo Ayuntamiento declarando incursos en apremio a diferentes deudores morosos del Gremio fiscal de Industrias Lácteas por el concepto de impuesto de lujo, concertado por el mencionado Gremio y correspondiente a la cuota gremial de los recibos del mes de julio del corriente año.

— Extracto de los acuerdos tomados por la repetida Corporación municipal.

— Anuncio del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo participando que ha sido interpuesto recurso, por parte de doña Ramona Sant, doña Asunción Codina, don Eduardo Capdevila y don Mariano Gómez Aguita, contra la resolución dictada por el Delegado de Hacienda declarando sancionado y con fuerza ejecutiva el acto administrativo del Ayuntamiento de Barcelona aprobando la Ordenanza fiscal n.º 48, reguladora de exacción de consumos de lujo.

DÍA 22. — Anuncio del Ayuntamiento de Barcelona referente a la subasta de las obras de pavimentación de la calle del Moyanés, entre la avenida de José Antonio y la carretera de la Bordeta, bajo el tipo de 509,811'05 ptas.

— Anuncio del mismo Ayuntamiento participando que se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de regir en el concurso para la concesión, por un año, de un servicio de alquiler de bicicletas y triciclos infantiles en el Salón de San Juan.

— Providencia del Ayuntamiento de Barcelona declarando incursos en apremio a diferentes deudores morosos del Gremio fiscal de la Industria del Taxi por los recibos del mes de enero de este año, y Gremios de Cafés y Tabernas de Sans, de Gracia y de San Martín y San Andrés, por los recibos del mes de noviembre de 1948.

— Extracto de los acuerdos tomados por la repetida Corporación municipal.

DÍA 25. — Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Barcelona participando que Zalacain y Mañent, S. L., solicita que la finca de su propiedad de la calle de Entenza, sin número, sea incluida en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa.

— Anuncio de la misma Corporación sobre la subasta de las obras de urbanización de la avenida de Carlos III, entre la Travesera de Las Corts y la avenida del Generalísimo Franco, bajo el tipo de 2.431,667'20 ptas.

— Providencias de la propia Municipalidad declarando incursos en apremio a diferentes deudores morosos de los Gremios fiscales que se expresan, por el concepto de impuesto de consumos de lujo concertado por los indicados Gremios y correspondientes a la cuota gremial de los recibos de las fechas que también se indican: Cafés y Restaurantes de primera, primera quincena de noviembre de 1948; Cafés, Bares, Restaurantes económicos y Tabernas de Barcelona-Centro, noviembre de 1948, y Cafés y Tabernas de Sans, Gracia, San Martín y San Andrés, diciembre del mismo año.

DÍA 26. — Anuncio del Colegio Oficial de Arquitectos de Cataluña y Baleares sobre concurso de proyectos para solucionar el problema de la vivienda en Barcelona.

— Anuncio del Ayuntamiento de Barcelona participando que se halla de manifiesto el expediente de sobrante de vía pública de una parcela de terreno de la calle de Bofarull.

DÍA 27. — Anuncio del Ayuntamiento de Barcelona referente a la subasta de las obras de pavimentación de la calle de Bigay, entre la plaza de la Bonanova y el torrente de Belén, y de la calle de Babilonia, entre las de Bigay y Reus, bajo el tipo de 395,773'05 ptas.

DÍA 28. — Decreto del Ministerio de la Gobernación por el que se dictan las normas que habrán de regir para la renovación de las Corporaciones municipales.

— Anuncio del Instituto Municipal de la Vivienda de Barcelona referente a la subasta para la construcción de ciento setenta y siete viviendas protegidas en la finca denominada Torre Lloveta, de esta ciudad, bajo el tipo de 8.799,123'96 ptas.

— Anuncio del Gremio fiscal de Industrias del Azúcar convocando asamblea para proceder a la elección de los clasificadores que deberán practicar el reparto de cuotas del impuesto de consumos de lujo, la celebración de la cual tendrá lugar en el Salón de Ciento el día 7 de febrero, a las diez de la mañana.

NOTAS INFORMATIVAS

Manifestaciones del Teniente de Alcalde delegado de Hacienda

Los periodistas que hacen información en las Casas Consistoriales, estuvieron a saludar, en su despacho, al Teniente de Alcalde delegado de Hacienda, don Joaquín Buxó, el cual se ofreció amablemente a todos ellos para cuanto les precise en el desempeño de la misión que les está confiada.

Preguntado sobre si se solidariza con la gestión financiera del anterior Ayuntamiento, el señor Buxó contestó:

— Si el concepto de solidaridad ha de entenderse en un sentido general y abstracto, desde luego, no. He venido aquí, como es lógico, con mi propio criterio, y estoy dispuesto a patrocinar directamente, o a través del instrumento de la Comisión de Hacienda, según proceda, aquellas posibles medidas que impliquen perfección de servicios o puntos de vista nuevos que se estimen más beneficiosos para los intereses del vecindario. Ahora bien: si la solidaridad ha de entenderse en un sentido de responsabilidad y respeto ante situaciones producidas en forma justa y legal, bajo la gestión de nuestros predecesores, les diré a ustedes que soy enemigo de radicalismos e improvisaciones, que, en cuestiones administrativas al menos, son generalmente perniciosas.

Un periodista preguntó al señor Buxó cuál era su opinión acerca del debatido tema de los «superávits municipales», y el Teniente de Alcalde delegado de Hacienda contestó:

— La política de previa contratación presupuestaria extremando la prudencia en la estimación de los recursos, arrastrando reservas tácitas, etcétera, en fin, la aplicación de resortes financieros susceptibles de generar «superávits», dejando aparte, claro está, la posibilidad de que se produzcan por incrementos normales

de recaudación e incluso por restricciones sobre los gastos previstos, puede ser aconsejable en determinadas circunstancias. El sistema tiene sus ventajas y sus contrapartidas; entre éstas, naturalmente, la del forzoso retraso en el ritmo de ejecución de obras y servicios dotables con los posibles remanentes. Sin embargo, la coyuntura actual presiona claramente en sentido contrario, por lo que esta cuestión, sean cualesquiera las posibles opiniones, resulta ya meramente académica; respecto a los «superávits» anteriores, porque el nuevo Consistorio los encontró ya substancialmente aplicados, en términos administrativos, y en mero curso de ejecución, y, para lo porvenir, porque las mismas circunstancias imponen una revisión de puntos de vista. Creo innecesario aclarar que esto no supone la adopción de criterios en perjuicio de la Tesorería, ni el de forzar inmoderadamente las consignaciones de los gastos ordinarios.

— ¿Habrán nuevos impuestos o modificación de los actuales? — preguntó otro periodista.

— Respecto al primer punto, no es probable, si ha de prevalecer mi criterio. Respecto del segundo, tal vez sí, con la misma salvedad. Se estudiará un reajuste del sistema de arbitrios que procure a un tiempo satisfacer el deseo general de simplificación en este orden de cosas, sin prisas y con las debidas garantías, ya que en cualquier caso el actual sistema debe prevalecer por el período presupuestario normal en curso. Quizá les extrañe a ustedes conocer que el Ayuntamiento de Barcelona aplica en algunas tasas y arbitrios los mismos tipos establecidos antes de la guerra. Con vistas al supremo principio de equidad, trataremos de lograr, cuando llegue el momento, que la presión fiscal coincida con las posibilidades de la fuente tributaria.

— ¿Quiere darnos su opinión sobre la controversia planteada en relación con la publicidad de las sesiones municipales?

El señor Buxó contestó amablemente:

— Contestaré también esta pregunta, aunque a título estrictamente personal. La cuestión parece centrarse sobre la publicidad de todas las sesiones de la Comisión Permanente. Si la posible supervivencia de preceptos de la Ley de Bases de 1935, subsidiarias forzosamente, por falta de regulación articulada, en esta materia, de la Ley de Bases de 1945, debe llevarnos o no a celebrar públicamente todas las deliberaciones de la Permanente, es cuestión legal opinable. Ahora bien, ¿puede creerse sinceramente que este sistema sería eficaz para el buen gobierno de la ciudad y para los intereses del Municipio? ¿Conoce alguien un Consejo de Administración (el simil se aduce, al parecer, como argumento) que se reúna cada semana para deliberar, discutir y resolver los asuntos relativos a la gestión normal de la Empresa y lo haga a la vista de todos los accionistas, es decir, que actúe en tribuna abierta y permanente de junta general? En fin, el nuevo Consistorio no ha creado la situación actual, y expuestas estas opiniones en relación con lo que creo el interés de la ciudad, estoy dispuesto a aceptar sin reservas cualquiera otra posición que sobre el particular pueda tomarse.

Y dichas estas palabras, el señor Buxó se despidió amablemente de los reporteros municipales.

Rasgo generoso

El domingo, día 20 de febrero, tuvo efecto, en el Sanatorio Marítimo de San José, el acto de entrega de un aparato de radio adquirido por el Radio Club de Cataluña con

destino a los enfermos de dicho Sanatorio. Asistió al acto, en representación del Alcalde, señor Barón de Terrades, el Concejal señor Condeminas.

Al enterarse el señor Condeminas del funcionamiento del Sanatorio y de las dificultades económicas por que atraviesa dicho benéfico establecimiento, ofreció costear de su peculio particular una cama.

El rasgo generoso del señor Condeminas ha sido objeto de unánimes elogios.

El Teniente de Alcalde de Abastos recibe a los periodistas

Los periodistas que hacen información en el Ayuntamiento, el día 21 de febrero fueron recibidos por el Teniente de Alcalde de Abastos, don Manuel de Delás y de Jaumar, el cual les dijo que, aparte de seguir su intenso estudio de los problemas que afectan a su departamento, aquella misma mañana había realizado una visita al Matadero Municipal, donde inauguró el curso de la Escuela de Matarifes, única en España, habiéndose efectuado el reparto de los premios a los alumnos más capacitados del curso anterior.

Continúa efectuando las visitas a los Mercados, pudiendo comprobar — dijo — que Barcelona está sobradamente surtida de frutas y verduras, así como continúa informándose y capacitándose de la solución del problema del pescado, dentro de las relativas atribuciones que tiene la Delegación de Abastos del Ayuntamiento.

Manifestaciones del doctor García-Tornel

El doctor García Tornel, Teniente de Alcalde de Sanidad, recibió a los periodistas a primeras horas de la tarde del día 21 de febrero. Dijo el señor García-Tornel, que no era partidario de hablar de la colocación de primeras piedras, sino de las últimas. Al efecto, se refirió a que próximamente será inaugurado, dentro del Instituto de Investigaciones Científicas, la Sección de Patología Tropical, ya que, dice, con los actuales medios de comunicación, no hay distancias para los enfermos, y deben ser atendidos, en este aspecto, el puerto y el aeropuerto. Dijo que el

autor de la idea fué el profesor Nauck, de Hamburgo, que vino a Barcelona cuando fué destruido el Instituto que funcionaba en Alemania.

Habló luego de la terminación del Hospital de Nuestra Señora de la Esperanza, afirmando que el Ayuntamiento, de un, podríamos decir, almacén de enfermos incurables, ha hecho una brillante institución de estudios médicos.

También están en vías de realización unas ampliaciones de los Servicios de Maternología.

Recordó que los problemas de Sanidad a Higiene, en una ciudad de la importancia de Barcelona, son de gran envergadura, y espera que de la capacidad de los médicos afectos a dichos Servicios no habrá problema que no sea estudiado y en todo caso resuelto.

Manifestó finalmente que están muy adelantados los estudios para centralizar en un edificio de fácil acceso, todos los servicios de Higiene y Sanidad Municipal, así como los de urgencia, cosa que redundará en beneficio de la rapidez y seguridad de los mismos.

Y amablemente se despidió de los informadores.

Visitas a edificios escolares

El Concejal delegado del Distrito X, don Emilio Compte Pi, y el Concejal de la Ponencia de Cultura, don Manuel Sancho Vecino, visitaron detenidamente algunos Grupos Escolares situados en las barriadas obreras.

El señor Sancho Vecino, Concejal delegado del Distrito VIII, estuvo en los locales de las calles de Topacio y Congost y plaza del Diamante, destinados a fines escolares. También visitó el señor Sancho Vecino la Iglesia parroquial de Santa María y el local del Orfeo Gracienc.

Asimismo, el señor Sancho efectuó una visita de inspección a los Grupos Escolares «José Antonio», «Cristóbal Colón» y «Bernardo Boil», instalados en las barriadas de Casas Baratas del Distrito I.

Visitas al señor Alcalde

Visitaron al Alcalde, señor Barón de Terrades, el Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Murcia, don

José Coy Cerezo; don Alberto Maroto Miró, Delegado provincial de Estadística, y don Francisco Casadellá Bosch.

Fueron también recibidos por el señor Barón de Terrades, el Alcalde y Jefe local del Movimiento de Esparraguera, don Luis Masferrer Rodríguez, acompañado del Cura párroco de aquella localidad, doctor don José M.^a Garriga; del Secretario provincial de Educación y Descanso, don Antonio Sust, y del Jefe local de Esparraguera, del mismo organismo, don Gabriel Pérez. El objeto de la visita fué invitar al señor Barón de Terrades para que asista a una de las representaciones de la *Passió*, drama sacro que tradicionalmente se viene representando en Esparraguera.

El Concejal delegado señor Sancho Vecino conversa con los informadores municipales

Los periodistas que hacen información en el Ayuntamiento, el día 22 de febrero se entrevistaron con el Concejal delegado del Distrito VIII y miembro de la Ponencia de Cultura, señor Sancho Vecino.

Al ser interrogado por los reporteros acerca la labor que se propone realizar en los cargos que le han sido confiados, dijo que hasta ahora se preocupaba en el conocimiento de los asuntos de la Tenencia de Alcaldía del referido distrito, a fin de resolverlos como mejor crea procedente, y de coadyuvar en la obra de solucionar los problemas que plantea la Enseñanza Primaria.

Entrevista del Teniente de Alcalde delegado de Cementerios con los periodistas

A primera hora de la tarde del día 23 de febrero recibió a los informadores municipales de Prensa don Pedro Roma Campí, Teniente de Alcalde del Distrito VIII y delegado de Cementerios.

Manifestó el señor Roma que tenía interés en preocuparse constantemente con los asuntos de su Tenencia de Gracia, en cuya barriada contaba con extensas relaciones, por haberla frecuentado mucho en años anteriores y haber realizado en ella campañas políticas.

Preguntado sobre el problema de cambio de propiedad de títulos de

nichos que se viene realizando, dijo que está estudiándolo y que se proponía resolverlo de la manera más satisfactoria que sea posible en favor de los interesados.

Alumnos universitarios en el Ayuntamiento

Visitaron la Casa de la Ciudad los alumnos del Centro de Estudios Universitarios, acompañados de los profesores señores Carnicer y Haxsel, los cuales manifestaron su complacencia.

Declaraciones del Teniente de Alcalde delegado de Cultura

El Teniente de Alcalde delegado de Cultura, don Luis de Caralt y de Borrell, recibió a los periodistas que hacen información en el Ayuntamiento, departiendo con ellos amablemente acerca de interesantes cuestiones de su Departamento.

En primer lugar, el señor de Caralt dijo a los informadores municipales que estos días está realizando detenidas visitas a los Grupos Escolares y a todos los locales y edificios que dependen de la Tenencia de Alcaldía de Cultura, para hacerse cargo de su funcionamiento y de sus necesidades, a fin de fundamentar los proyectos y resoluciones que hayan de adoptarse en beneficio de la enseñanza. La Ponencia de Cultura estudia con el mayor interés este problema, y espera subsanar en breve todas las deficiencias que impiden actualmente que la enseñanza sea absolutamente gratuita y alcance a toda la población escolar de Barcelona.

Preguntado el señor de Caralt acerca de la colaboración que la Co-

misión Municipal Permanente presta a sus propósitos, contestó:

— Me complace tener ocasión de resaltar públicamente el interés que todos los miembros de la Comisión Permanente demuestran por la Enseñanza Primaria y por la magnífica labor llevada a cabo por el Magisterio. He comprobado que la tradicional ejemplaridad de las escuelas barcelonesas encuentra en todos los componentes de la Comisión Municipal Permanente una simpatía tan grande y fructífera como la unidad de criterio que nos anima.

Los periodistas interrogaron al señor de Caralt sobre la situación en que se encuentran los dictámenes de la Ponencia de Cultura referente a los maestros, y el Teniente de Alcalde de Cultura respondió:

— Sé que los maestros siguen con interés la tramitación de todo lo que les atañe. Puedo decirles que el aplazamiento sufrido por uno de los dictámenes de la Ponencia se debe únicamente, y tengo mucho interés en subrayar este punto, a una cuestión de orden puramente administrativa.

Y dicho esto, el señor de Caralt se despidió de los informadores municipales, reiterándoles su ofrecimiento de facilitarles en todo momento y en toda ocasión el desempeño de su misión periodística.

El Teniente de Alcalde de Cultura de Madrid, en Barcelona

El día 26 de febrero llegó a Barcelona el Teniente de Alcalde de Cultura del Ayuntamiento de Madrid, don José M.^a Gutiérrez del Castillo.

Acudieron a la estación a recibirle el Concejal de la Ponencia de Cultura del Ayuntamiento de Barcelona,

señor Sancho Vecino, y el Jefe de Ceremonial, señor Gómez del Castillo.

Ceremonial: Delegaciones y representaciones municipales

DÍA 22 DE FEBRERO. — A las quince y media se efectuó el entierro de los restos del ex Concejal del Ayuntamiento de Barcelona ilustre señor don José Gay de Montellá. Al luctuoso acto asistió el ilustre Teniente de Alcalde doctor García-Tornel, acompañado del Delegado de la Alcaldía, señor Ribé.

DÍA 24. — A las once, el excelentísimo señor Alcalde accidental, doctor don Lorenzo García-Tornel, acompañado del Jefe de Ceremonial, señor G. Castillo, visitó, en el Hospital de San Pablo, al guardia de la policía armada herido en un reciente atentado.

— A las diecinueve y media, en el Aula Magna de la Universidad, formando parte del ciclo organizado por la Academia de Doctores de la Universidad, dió una conferencia el Catedrático de Derecho don Juan Iglesias. Asistió el ilustre Concejal señor Condeminas.

DÍA 25. — A las diecinueve y media, en el Aula Magna de la Universidad, dió la quinta conferencia del ciclo organizado por la Asociación Técnica Española de Estudios Metalúrgicos, Mr. Víctor E. de Strasser, sobre el tema «La Metalurgia de la Soldadura y sus más destacadas realizaciones durante la guerra». Asistió el ilustre Concejal señor don Ramón Par.

Movimiento demográfico

Durante la semana del 14 al 20 del actual se han registrado en Barcelona 430 nacimientos y 386 defunciones.